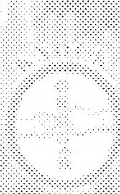
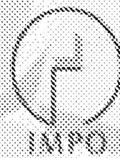
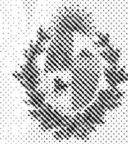
DIARIO OFICIAL

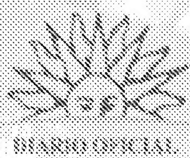
Año CIV - Nº 27.639

Montevideo, martes 23 de diciembre de 2008









IMPO

Campañas de Difusión 2008

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.639 - Montevideo, martes 23 de diciembre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 614/008

Reglaméntase el procedimiento para la provisión de cargos y funciones del subescalafón "CO3" Alta Conducción del escalafón "CO" Conducción.
(2.847*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 8 de Diciembre de 2008

VISTO: la necesidad de reglamentar la provisión de los cargos y funciones del subescalafón "CO3" Alta Conducción del escalafón "CO" Conducción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que el artículo 19 de la Ley 18.362 establece que el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) creado por los artículos 28 y siguientes de la ley N° 18.172, con las modificaciones introducidas por los artículos 20 a 28 de la ley N° 18.362, se aplicará una vez aprobadas las reestructuras de puestos de trabajo al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley N° 18.172, quedando exceptuada de esa condición la provisión de los cargos y funciones correspondientes al subescalafón "C03", Alta Conducción del escalafón "C0" Conducción.

II) Que las leyes N° 18.172 y N° 18.362, así como las reestructuras de puestos de trabajo aprobadas al amparo del citado artículo 21 de la Ley N° 18.172, crearon cargos y funciones en el citado subescalafón "C03" Alta Conducción del escalafón "CO" Conducción.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario establecer un régimen a los efectos de posibilitar el acceso a los cargos y funciones referidos en el Resultando II de este decreto, desde los escalafones previstos en la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986.

II) Que en tal sentido, debe reglamentarse el procedimiento de provisión de cargos y funciones incluidos en el citado subescalafón, tanto en cuanto refiere al sistema de selección de los postulantes, como a la integración de los Tribunales de concurso que actúen en cada caso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en las normas citadas en el Visto del presente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
-actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Artículo 1°.- La provisión de los cargos de grado 17 correspondientes al subescalafón CO3 "Alta Conducción" del escalafón CO "Conducción", se regirá por las normas contenidas en el presente decreto para los Incisos 02 al 15 de la Administración Central, exceptuados los correspondientes al Inciso 04.

Artículo 2°.- Los llamados a concurso entre las personas que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer, se realizarán en el siguiente orden:

Primer llamado: funcionarios presupuestados del Inciso.
Segundo llamado: funcionarios presupuestados de la Administración Central.
Tercer llamado: ciudadanos en general.

El Jerarca del Inciso podrá disponer los llamados a concurso en una única convocatoria, quedando habilitada la apertura de cada uno de ellos sólo en caso de quedar desierto el que lo precede.

Artículo 3°.- Podrán postularse a los cargos o funciones del subescalafón "CO3" Alta Conducción y hasta tanto entre en vigencia la totalidad del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO) y de conformidad con el alcance de cada una de las convocatorias, todos los funcionarios presupuestados de los escalafones previstos en la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 que reúnan los requisitos que establezcan las bases del concurso respectivo.

Artículo 4°.- En los llamados a concurso para cargos con funciones equivalentes a los grados 18 a 20, deberá consignarse que se trata de la provisión de un cargo presupuestal de grado 17 con funciones equivalentes a alguno de los citados grados, indicándose la formación y especialización que requieren dichas funciones.

Artículo 5°.- La selección de los postulantes se realizará por concurso, preferentemente en la modalidad de oposición y méritos, pudiendo efectuarse un concurso de méritos y antecedentes si el jerarca del Inciso así lo considerara, previa opinión favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 6°.- En caso que se opte por realizar los tres llamados en una única convocatoria, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 2° y en la modalidad de concurso de oposición y méritos, por razones debidamente fundadas el Jerarca del Inciso podrá disponer la realización de una prueba de oposición única y simultánea para los tres llamados, la que deberá ser realizada al inicio del concurso. El Tribunal recibirá las pruebas en sobre cerrado, siendo responsable de preservar la identidad de los postulantes. La corrección de las pruebas se realizará en el orden establecido en el artículo 2° del presente decreto. Para pasar a la corrección del llamado siguiente será necesario declarar desierto el anterior.

Artículo 7°.- En los concursos de oposición y méritos, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

A) Méritos y antecedentes: 40%
  a. Formación académica: 25%
  b. Experiencia profesional: 15%

B) Prueba de oposición: 40%

C) Aptitudes personales y de comportamiento: 20%
  a. Test psicotécnico: 15%
  b. Entrevista personal: 5%

Artículo 8°.- En los concursos de méritos y antecedentes, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

A) Méritos y antecedentes: 70%
  a. Formación académica: 40%
  b. Experiencia profesional: 30%

B) Aptitudes personales y de comportamiento: 30%
  a. Test psicotécnico: 20%
  b. Entrevista personal: 10%

Artículo 9°.- El Tribunal definirá el mínimo puntaje necesario para aprobar el concurso, el cual no podrá ser inferior a un 60% (sesenta por ciento).

Artículo 10°.- Los Tribunales de concurso estarán integrados de la siguiente forma:

1) En el caso del concurso previsto en el inciso 3° del artículo 47 de la Ley N° 18.172 en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 18.362 por:

* el Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso quien lo presidirá.
  En el caso del Inciso 02 "Presidencia de la República" los Tribunales estarán integrados por el Secretario de la Presidencia de la República o quien éste designe.
* un representante de los concursantes, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y será elegido por voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca, la convocatoria pertinente. En caso de que dicha convocatoria resulte desierta, el Jerarca del Inciso designará el titular y su suplente.
* Un miembro designado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien deberá ser funcionario de reconocida solvencia técnica en la materia referida al cargo a proveer y pertenecer a organismos asesores del Poder Ejecutivo en dicha materia.

2) En el caso de los concursos previstos en los incisos 4° y 5° del citado artículo 47, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 18.362, en lugar del representante de los concursantes, la Oficina Nacional del Servicio Civil designará otros dos funcionarios uno en calidad de titular y otro en calidad de suplente, con las características referidas en el numeral precedente.

Las inscripciones para postularse a estos concursos, se recibirán en la Oficina Nacional del Servicio Civil.

3) En el caso del concurso previsto para la provisión de los cargos y funciones creados por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.362:

a) En la instancia prevista en el inciso 3° del artículo 47 de la Ley N° 18.172 en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley N° 18.362:

* un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil,
* un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
* un representante del Ministerio de Economía y Finanzas,
* un representante del Ministerio respectivo, que lo presidirá.
* un representante de los concursantes quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y será elegido por voto secreto, siendo responsabilidad del Jerarca del Inciso la convocatoria pertinente. En caso de que dicha convocatoria resulte desierta, el Jerarca del Inciso designará el titular y su suplente.

b) En la instancia prevista en los incisos 4° y 5° del citado artículo 47, en lugar del representante de los concursantes, se designará por la Oficina Nacional del Servicio Civil una persona de reconocida solvencia técnica.

Los Tribunales funcionarán con un quórum de tres miembros y las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Todos los miembros tendrán que tener sus respectivos suplentes.

Artículo 11°.- Los casos de empate en la puntuación de los concursantes se resolverán de la siguiente manera:

a) Concurso de oposición y méritos: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición.
b) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en el factor aptitudes y condiciones personales.
c) De persistir el empate, en ambos casos, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en el subfactor de mayor ponderación.

Artículo 12°.- El Jerarca del Inciso respectivo y en el caso del Inciso 02 "Presidencia de la República" el Secretario de la Presidencia de la República establecerán las bases generales de acuerdo a lo establecido en este decreto, las cuales contendrán el perfil y requisitos del cargo a proveer y la función correspondiente si se hubiere definido. Los Tribunales definirán las bases específicas adecuadas a cada concurso.

Dichas bases serán acompañadas del compromiso de gestión, excepto en el caso de la primera provisión de los cargos y funciones que se reglamentan en este decreto. En dichas hipótesis el compromiso de gestión deberá ser suscrito conjuntamente con la toma de posesión.

Artículo 13°.- La provisión de los cargos que se reglamenta en este decreto queda exceptuada de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 392/008 de 11 de agosto de 2008.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 617/008

Dispónese la contratación de ciudadanos y su empleo para la prestación de servicios especiales de bomberos, para atender la eventualidad de siniestros, particularmente incendios forestales. (2.849*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Diciembre de 2008

VISTO: la inquietud de empresas forestales de contribuir con la contratación de personal combatiente con destino a la Dirección Nacional de Bomberos para atender la eventualidad de siniestros, particularmente de incendios forestales.

RESULTANDO: Que empresas forestales han planteado su preocupación en tal sentido, ofreciendo la posibilidad de contribuir a la financiación de la contratación, por un plazo determinado, de personal adicional con ese fin.

CONSIDERANDO: I) Que para atender la inquietud planteada correspondería la contratación de personal, con fondos extra-presupuestales.

II) Que el literal H del artículo 23 de la Ley N° 13.963 de 22 de mayo de 1971, pone a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos la prestación de los servicios previstos en el artículo 193 de la ley N° 12.376 de 31 de enero de 1957, en lo atinente al servicio de policía del fuego, para lo cual se la faculta a efectuar las contrataciones y designaciones de personal al efecto.

III) Que el artículo 193 de la Ley N° 12.376 referida, ampliado por el artículo 147 de la Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974, habilita la prestación onerosa de servicios policiales.

IV) Que esta norma fue reglamentada por el Decreto N° 862/1973, de 16 de octubre de 1973, estableciendo requisitos para la contratación de personas, derechos que adquiere el contratado aún después de extinguido el vínculo contractual, y restricciones respecto al empleo del personal contratado, en la prestación del servicio, extremos que lo tornan inviable para atender la situación planteada en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168 ordinal 4° de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- La contratación de ciudadanos y su empleo para la prestación de servicios especiales de bomberos de acuerdo a lo establecido en el literal H del artículo 23 de la Ley N° 13.963 Orgánica de la Policía, en predios forestados, durante el verano, y como máximo, hasta el último día del mes de mayo de cada año, se regirá por las normas siguientes.

Artículo 2°.- Podrán contratarse ciudadanos que tengan entre 18 y 35 años de edad, y hayan aprobado completamente el ciclo de enseñanza primaria.

Artículo 3°.- El ciudadano aspirante deberá aprobar las pruebas psico-físicas que establezca la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 4°.- El ciudadano contratado reviste carácter de funcionario público, con las obligaciones de la situación de estado policial establecida en el artículo 34 de la Ley N° 13.963 Orgánica de la Policía, y el derecho consagrado en el artículo 35 literal D de dicho cuerpo legal conforme lo previsto en el artículo 11° de este Decreto. Tendrá derecho asimismo, a la asistencia médica gratuita a través de la Dirección Nacional de Sanidad Policial durante el período de contratación, la que no se extiende a su núcleo familiar.

Artículo 5°.- El ciudadano contratado cumplirá el mismo régimen horario y desempeñará las mismas tareas que el funcionario presupuestado del Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 6°.- El ciudadano contratado percibirá una remuneración mensual equivalente a la del cargo de Bombero de 2da. del Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva conforme lo establecido en el artículo 11° de este Decreto.

Artículo 7°.- Una vez extinguido el vínculo contractual, el ciudadano no tiene derecho a su incorporación en cargos presupuestados.

Artículo 8°.- El ciudadano contratado podrá ser empleado en la presentación del servicio especial para el que se lo contrata, o en cualquiera otro que estime adecuado, la Dirección Nacional de Bomberos, en caso de emergencia.

Artículo 9°.- El contrato de función pública se rescindirá de pleno derecho en los siguientes casos: a) si el ciudadano comete delito y es sometido a proceso; b) si el contratado abandona el servicio; c) si el contratado falta al servicio.

Artículo 10°.- La Dirección Nacional de Bomberos prescribirá la extensión del servicio y la dimensión de la dotación.

Artículo 11°.- El precio del servicio se establecerá tomando como unidad de valor el salario mensual equivalente al cargo presupuestado de Bombero de 2da. del Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva, con todas sus prestaciones accesorias, estén o no sujetas a montepío, incluyendo hogar constituido, asignación familiar, prima por matrimonio o por nacimiento de hijos, y demás que correspondan, así como la cuota parte de aguinaldo que mensualmente se genere, contribuciones especiales de seguridad social y aportes para el servicio de sanidad policial, por cada ciudadano contratado, conforme a la dimensión de la dotación que se establezca de acuerdo al artículo anterior.

Artículo 12°.- La Dirección Nacional de Bomberos se hará cargo de la vestimenta, el equipo de protección personal y los equipos de comunicaciones a utilizar por los contratados. El contratante tendrá a su cargo los gastos de alimentación, alojamiento y traslado de los contratados, así como el combustible que se consuma en los vehículos si fueran proporcionados por la Dirección Nacional de Bomberos, y los gastos de reparación o reposición por desperfectos que se produzcan en los materiales y equipos empleados, como consecuencia directa del servicio prestado.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 603/008

Apruébase el Reglamento para la Homologación de Tipos de Vehículos Automotores de Transporte Colectivo de Personas y de Cargas por Carretera y sus Anexos.
(2.818*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2008

VISTO: La iniciativa de la Dirección Nacional de Transporte, a efectos de establecer el debido control de las características técnicas de los vehículos automotores de transporte de cargas y transporte colectivo de pasajeros por carretera, de competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CONSIDERANDO: I) Que los vehículos a motor destinados al transporte de carga o pasajeros deben satisfacer ciertas características técnicas establecidas por la normativa vigente, tanto por la aprobada a nivel nacional como en el ámbito del MERCOSUR.

II) Que es conveniente verificar, previo a la comercialización de los vehículos antes referidos, la correspondencia existente entre sus características técnicas básicas descriptas en la información documental que presentan los fabricantes o sus representantes, con la efectiva, realidad de las unidades nuevas que entregan a las empresas transportistas y son presentadas para su inmediata incorporación al parque vehicular nacional.

III) Que se hace necesario establecer un procedimiento nacional que permita a la Administración identificar las normas y ensayos a que ha sido sometido cada modelo y versión de una marca en su país de fabricación, y conocer cuales son los estándares básicos de desempeño que pueden desarrollar durante la circulación vial.

ATENTO: a lo previsto en el artículo 7 el Decreto N° 574/974 del 12 de julio de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el siguiente Reglamento para la Homologación de Tipos de Vehículos Automotores de Transporte Colectivo de Personas y de Cargas por Carretera y sus respectivos Anexos.

CAPITULO I
Definiciones

I.1 Vehículo
Es todo aquel vehículo automotor de transporte de cargas por carretera, con o sin carrocería, o de transporte colectivo de pasajeros destinado a realizar servicios que se encuentran en el ámbito de competencia de la Dirección Nacional de Transporte.

I.2 Vehículos del mismo tipo
Se considerarán vehículos del mismo tipo aquellos que no presenten entre sí ninguna de las diferencias indicadas en el Anexo I, según el caso.

I.3 Variante de un tipo de vehículo
Se considerará como variantes a los vehículos del mismo tipo que presenten las diferencias indicadas en el Anexo I, según el caso.

I.4 Homologación
El acto administrativo por el cual la Dirección Nacional de Transporte confirma que un tipo de los vehículos comprendidos por el presente Reglamento, se ajusta a las disposiciones contenidas en las normas técnicas aplicables en cuanto a los requisitos de identificación, seguridad vehicular, medio ambiente y ruidos, aprobadas a nivel nacional.

I.5 Homologación de chasis
Proceso de homologación referido exclusivamente al chasis de un

vehículo ("vehículo incompleto"), en el que el fabricante presenta la información correspondiente requerida en el Anexo I.

I.6 Homologación de vehículo carrozado completo por el fabricante del chasis

Proceso de homologación en el que el fabricante del chasis, que además suministra el vehículo carrozado, presenta la información correspondiente requerida en el Anexo I.

I.7 Homologación de vehículo completo por el fabricante de la carrocería

Proceso de homologación en el que el fabricante de la carrocería de un vehículo completa, bajo su responsabilidad y no a nombre del fabricante del chasis, la homologación del vehículo completo aportando la información correspondiente requerida en el Anexo I.

En este caso se podrán gestionar separadamente la homologación de chasis y de la carrocería aportando la documentación prevista, en cada caso, en el Anexo I.

I.8 Certificado de Homologación

Documento que emitirá la Dirección Nacional de Transporte para certificar que un tipo o variante de vehículo fue homologado por ella.

El Certificado de Homologación se ajustará al formato indicado en el Anexo III del presente Reglamento.

Un certificado de homologación puede ser extendido a las variantes de un vehículo.

I.9 Marca

Señal que el fabricante pone a los productos de su industria para identificarlos (generalmente se asocia al nombre de la fábrica, a su sigla o a un nombre de fantasía).

I.10 Fabricante

Entidad física o jurídica responsable de obtener la homologación del vehículo así como de garantizar la conformidad de producción y la satisfacción del consumidor.

CAPITULO II
Del Procedimiento de Homologación

II.1 El fabricante nacional o el representante legal del fabricante extranjero, deberán gestionar, por escrito, según el procedimiento que establecerá la Dirección Nacional de Transporte, la homologación de todo tipo de vehículo cuya fabricación o importación se inicie a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento.

A tales efectos se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para la homologación de vehículos fabricados en Uruguay, acreditación de la condición legal de fabricante otorgada de acuerdo a la reglamentación que establezca la Autoridad Competente a tales efectos.
b) Para la homologación de vehículos fabricados en el extranjero, además de la información indicada en el Anexo I, se exigirá copia del poder otorgada por el fabricante a favor de su representante.
c) La información técnica que se indica en los Anexos I y II del presente Reglamento. La información deberá ser presentada en idioma español, en dos vías, en soporte papel con formato de carpeta y, en soporte informático, ajustada al mismo orden establecido en el Anexo I.

II.2 La empresa gestionante de la homologación deberá solicitar la misma con una anterioridad mínima de 90 días calendario, a la efectiva comercialización del vehículo.

II.3 La DNT o la entidad en quien delegue tal actividad, analizará la documentación presentada. En un plazo máximo de 30 días hábiles la DNT se expedirá sobre el otorgamiento o denegación del Certificado de Homologación.

II.4 La DNT podrá requerir a la gestionante la presentación de un vehículo cuyo tipo y variante se pretenda homologar, a efectos de comprobar mediante una inspección técnica vehicular el cumplimiento de la normativa vigente en materia de pesos y dimensiones, de seguridad en el tránsito y de confort prevista en la misma.

II.5 El propietario de cada vehículo nuevo, de un tipo homologado, antes de iniciar operaciones de transporte, deberá someterlo a la inspección técnica vehicular, en las plantas habilitadas por el MTOP.

II.6 El Certificado de Homologación no exime al fabricante o su representante legal de presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de identificación y seguridad vehicular, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por la DNT.

II.7 Cada uno de los fabricantes (chasis y carrocería), que participe en la construcción de un tipo de vehículo comprendido en el alcance de este Reglamento debe realizar el procedimiento de homologación correspondiente, según el caso, de acuerdo a las opciones que aparecen en el Anexo I.

Cada fabricante será responsable de la homologación de todos las componentes o unidades técnicas fabricadas o añadidas por él después de la anterior fase de homologación del vehículo.

II.8 En los casos de homologación de carrocerías de ómnibus o vehículos de transporte de cargas no carrozados por el fabricante del chasis, la DNT se asegurará antes de conceder la homologación al vehículo completo, de que existe homologación de chasis y la información necesaria en cumplimiento de to establecido en el Anexo I.

II.9 El certificado de homologación de un tipo de vehículo incluirá el tipo básico y las variantes del mismo que se señalarán en la documentación presentada por el fabricante.

II.10 Si con posterioridad a la homologación del tipo básico y sus variantes iniciales, se incorpora al tipo homologado cualquier nueva variante, deberá solicitarse la extensión de homologación correspondiente de acuerdo al procedimiento que establezca la DNT. Para ello se presentará únicamente la documentación que corresponda a las diferencias que presente la nueva variante con el tipo básico, acompañada de los certificados de cumplimiento de los Reglamentos parciales, afectados por las diferencias que presentan las nuevas variantes, y, en su caso, el vehículo.

II.11 En la situación a que se hace referencia en el numeral anterior, la DNT procederá a emitir un certificado de extensión de homologación de tipo, previa la verificación de los datos presentados por el fabricante, y la comprobación de que las documentaciones se corresponden con la nueva variante del vehículo.

II.12 Si con posterioridad a la homologación del tipo básico se hubieran producido modificaciones de alguno de los datos que figuran en la ficha de características no comprendidas dentro de las definiciones de tipo y variante, el fabricante deberá presentar la documentación que corresponda a los cambios efectuados, así como las informaciones relativas a las reglamentaciones parciales afectadas, según el procedimiento que establezca la DNT.

Se anexará a la documentación inicial de homologación del vehículo las hojas en que aparecen dichas modificaciones, debidamente comprobadas y selladas por la autoridad competente o entidad acreditada por ella. La DNT o la entidad designada a tal efecto se limitará a verificar que el cambio no supone nuevo tipo o variante, según las definiciones del Capítulo I del presente Reglamento.

CAPITULO III
De las No Conformidades

III.1 La DNT no registrará ni habilitará la circulación de los vehículos comprendidos por el presente Reglamento, cuando la primera inspección técnica de una entidad habilitada al efecto por el MTOP, arroje diferencias en los ítems mencionados en el Capítulo IV, con respecto a los aprobados para el modelo homologado.

III.2 No se admitirá la circulación de vehículos en uso, que hubiesen sido fabricados o importados a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, cuando se comprueben las situaciones establecidas en el numeral IV.2 del Capítulo IV.

III.3 la DNT reglamentará las condiciones en las que se admitirán modificaciones o transformaciones de los vehículos comprendidos en el presente Reglamento, de manera de garantizar que no se alteren las características técnicas del tipo homologado, y de que las mismas se realicen con la idoneidad necesaria.

III.4 La DNT podrá denegar la homologación de un tipo de vehículo, en caso de que no cumpla con la normativa nacional vigente en materia de seguridad vial o de confort, aunque posean un certificado de homologación válido en el país de fabricación.

III.5 La DNT podrá anular por Resolución fundada la homologación nacional otorgada a un tipo de vehículo, cuando se compruebe que los vehículos comercializados originan graves peligros para la seguridad vial.

III.6 Cuando la Dirección Nacional de Transporte no homologue un tipo de vehículo, fabricado y comercializado legalmente en otro país, o proceda a anular la homologación ya otorgada a un tipo, notificará dicha medida a la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

III.7 No se permitirá la transformación de un tipo de vehículo para el transporte de cargas a uno de pasajeros, si el vehículo resultante no está amparado por una homologación existente. Si la hubiera deberá tramitarse además el cambio de estructura correspondiente en los términos que establezca la normativa especifica vigente.

CAPITULO IV
Factores de Rechazo de los Vehículos en las Estaciones de Inspección Técnica Vehicular

IV.1 Para los vehículos nuevos, cuya fabricación o importación se inició a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, serán causales de rechazo en las plantas de inspección técnica vehicular, por falta de correspondencia entre el vehículo que se pretende comercializar y el modelo homologado, las siguientes:

* Tipo no registrado en la DNT.
* Categoría de ómnibus no coincide con el tipo homologado.
* Cantidad máxima de asientos no se corresponde con la indicada en el tipo homologado.
* Tipo y dimensiones de asientos no coinciden con los homologados.
* Número de ejes no previstos.
* Altura, ancho, largo, y distancia entre ejes y voladizos diferentes a las del tipo homologado.
* Pesos por eje en vacío (a depósito de combustible lleno) difieren en más de un 2% con la información del tipo homologado.
* Sistema de suspensión no coincide con la del tipo homologado.
* Neumáticos y ruedas no coinciden en número, en tipo o en dimensiones con respecto a las del tipo de vehículo homologado.

IV.2 Para los vehículos, amparados por una homologación de tipo después de la entrada en vigencia de este Reglamento, que ya realizaron la primera inspección técnica vehicular, serán causales de rechazo en las plantas de inspección técnica vehicular, por no existir correspondencia entre el vehículo y el tipo homologado, las siguientes:

* Tipo no registrado.
* Categoría de ómnibus no coincide con la del tipo homologado.
* Cantidad máxima de asientos no se corresponde con la indicada en el tipo homologado.
* Tipo y dimensiones de asientos no coinciden con los homologados.
* Número de ejes no previstos en la homologación de tipo.
* Altura, ancho, largo, y distancia entre ejes y voladizos, diferentes a las del tipo homologado.
* Pesos por eje en vacío (a depósito de combustible lleno) difieren en más de un 2% con la información del tipo homologado.
* Sistema de suspensión no coincide con la del tipo homologado.
* Neumáticos y ruedas no coinciden en número, en tipo o en dimensiones con respecto a las del tipo homologado.
* Tipo de carga no coincide con la indicada.
* En vehículos modificados la identificación original grabada en el chasis no coincide.
* Cabina del vehículo no coincide con la del tipo homologado.

Los anteriores ítems de control y el criterio de decisión adoptado, no sustituyen sino que complementan las disposiciones establecidas en el Manual de Inspección Técnica aprobado por Decreto N° 451/994 del 5 de octubre de 1994 y modificativos.

CAPITULO V
De las Responsabilidades del Fabricante

V.1 Es obligación del fabricante o de su representante legal, entregar al comprador de cualquier vehículo nuevo, previo al inicio de los trámites en la DNT para obtener la autorización para circular, un certificado de conformidad, de acuerdo al modelo que aparece en el Anexo IV de este Reglamento, sobre la base del certificado de homologación emitido por la Dirección Nacional de Transporte.

V.2 El fabricante o su representante oficial deberán informar a la DNT de la interrupción de la producción de un tipo así como de cualquier otra modificación constructiva que implique una modificación del certificado de homologación existente aprobado.

V.3 Los documentos presentados por las personas jurídicas que soliciten la emisión de los Certificados de Homologación constituyen declaración jurada y se encuentran sujetas a las disposiciones aplicables del Código Penal.

V.4 El incumplimiento por parte del fabricante de vehículos de las obligaciones que comporta la conformidad de la producción con el tipo homologado, podrá dar lugar a las siguientes actuaciones por parte de la DNT:

a) Apercibimiento al titular de homologación para que subsane en un plazo determinado las fallas detectadas y vuelva a solicitar la realización de un nuevo control de conformidad de la producción, en el que se compruebe que las faltas han sido corregidas.
b) La caducidad de la homologación de tipo.
c) La inhabilitación de la Empresa para solicitar nuevas homologaciones.
d) Establecer la prohibición de extender los Certificados de Aptitud Técnica a los vehículos.

La revisión, por cuenta de fabricante o de su representante legal, de todos los vehículos ya matriculados, no conformes con el tipo homologado, en lo que respecta a sus condiciones de seguridad, así como la sustitución de todos los elementos y piezas que no permitan cumplir con todas las exigencias reglamentarias establecidas en materia de seguridad y confort.

ANEXO I

DOCUMENTOS TECNICOS E INFORMACION REQUERIDOS PARA LA HOMOLOGACION DE VEHICULOS NUEVOS

Para obtener la homologación de tipos de vehículos automotores nuevos ante la Dirección Nacional de Transporte el fabricante, o su representante legal, deberán presentar la siguiente documentación e información técnica detallada en idioma español.

I.1 Documentación

Identificación de las normas que se emplearon para construir y verificar los siguientes dispositivos, las pruebas o ensayos a que fueron sometidos, y los resultados obtenidos:

Motor, Transmisión, Ejes y Ruedas, Suspensión, Dirección, Frenos, Carrocería, Dispositivos de Iluminación y Señalización, y Accesorios Varios. Asimismo se deberá aportar información descriptiva general del vehículo, y sobre dimensiones y pesos.

Deberán presentarse documentos debidamente legalizados emitidos por la autoridad competente del país de fabricación del modelo, o por entidades reconocidas por ésta, acreditando el cumplimiento de dichas normas y de las disposiciones técnicas en materia de seguridad, emisiones contaminantes, ruidos vehiculares, e identificación contenidas en las reglamentaciones vigentes en el país de fabricación y en el ámbito nacional.

II INFORMACION A PROPORCIONAR SEGUN TIPO DE HOMOLOGACION

II.1 Chasis de Vehículos para ómnibus y Vehículos de Transporte de Cargas

Homologación de un chasis: La homologación de un tipo de chasis, en lo que se refiere a las características enumeradas en el presente Anexo.

Tipo de chasis: Los chasis que pueden recibir la misma denominación oficial y el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más chasis sean considerados del mismo tipo deberán:

a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.

b) Destinarse a la misma categoría de vehículos, según Decreto N° 60/998 por el cual se adoptó la Resolución GMC N° 35/94.

c) Tener el mismo motor, entendiendo como tal los que no difieren en:

c.1) Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.

c.2) Número y disposición de cilindros y número de válvulas.

c.3) Presencia o no de un sistema sobrealimentado y tipo de éste, si existe, y refrigeración de la admisión.

d) Tener el mismo Peso Técnico Máximo.

Variante: Chasis que sin diferenciarse en los puntos anteriores señalados presenten cambios en:

Peso Máximo Autorizado.

Distancia entre ejes extremos.

Grupo motopropulsor.

Designación de neumáticos.

Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).

Tipo de sistemas de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.

Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal u otros).

Cualquier variación del vehículo que implique un nuevo tipo de vehículo y que, además, afecte a cualquiera de los elementos anteriores definidos como variante.

II.1.1 Información sobre características de chasis de ómnibus y vehículos de transporte de cargas

0. Generalidades.

0.1 Marca.

0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.

0.3 Clasificación del vehículo.

0.4 Categoría del vehículo y configuración.

0.5 Nombre y dirección del fabricante.

0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.

0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante. La placa se suministrará marcada por el constructor del chasis al carrocero para su montaje.

0.7.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.

0.8 La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número ... (mínimo, parte fija del VIN).

1. Constitución general del vehículo.

(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo).

1. 1 Número de ejes y de ruedas.

1.2 Ruedas motrices (emplazamiento).

1.3 Número de ejes con neumáticos duales.

1.4 Chasis o estructura autoportante, (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo módulo resistente y en el plano transversal del eje delantero).

1.4.1 Largueros: Perfil, material y su límite elástico.

1.4.2 Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.

1.4.3 Módulo resistente total máximo del chasis.

1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos.

2.1 Distancia entre ejes extremos.

2. 1.1 Distancia entre ejes primero y segundo.

2.1.2 Distancia entre ejes segundo y tercero.

2.1.3 Distancia entre ejes tercero y cuarto.

2.2 Dimensiones del vehículo.

2.2.1 Longitudes.

2.2.1.1 Longitud total del chasis sin carrocería.

2.2.1.2 Longitud máxima carrozable.

2.2.1.3 Voladizo delantero del chasis.

2.2.1.4 Voladizo trasero del chasis.

2.2.1.5 Voladizo máximo posterior carrozable.

2.2.2 Anchos.

2.2.2.1 Ancho total.

2.2.2.2 Ancho delantero del chasis.

2.2.2.3 Ancho trasero del chasis.

2.2.2.4 Ancho máximo carrozable.

2.2.3 Alturas en vacío (en orden de marcha).

2.2.3.1 Alturas del chasis en final de larguero (máx. y min.).

2.2.3.2 Distancia mínima al suelo del eje delantero.

2.3 Pesos del vehículo.

2.3.1 Peso del vehículo en orden de marcha.

2.3.2 Peso en primer eje.

2.3.3 Peso en segundo eje.

2.3.4 Peso en tercer eje.

2.3.5 Peso en cuarto eje.

2.4 Pesos máximos técnicamente admisibles declarados por el fabricante.

2.4.1 Peso total del vehículo.

2.4.2 Peso en primer eje.

2.4.3 Peso en segundo eje.

2.4.4 Peso en tercer eje.

2.4.5 Peso en cuarto eje.

3. Motor.

(Adjuntar dibujo o fotografía del motor, curvas características del motor en banco, esquemas del circuito de escape y esquema del sistema de admisión.)

3.1 Fabricante.

3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.

3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

3.2 Descripción.

3.2.1 Denominación.

3.2.2 Tipo y ciclo.

3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.

3.2.4 Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.

3.2.5 Potencia máxima:... Kw. a ... revoluciones por minuto.

3.2.6 Potencia máxima: ... CV (según norma DIN 70.020 o equivalente) a ...

3.2.7 Par máximo: ... Nm. A ... revoluciones por minuto.

3.2.8 Combustible.

3.2.9 Depósito de combustible (capacidad y ubicación).

3.2.10 Depósito auxiliar de combustible (capacidad y ubicación).

3.2.11 Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/ sobrealimentado.

3.2.12 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor (descripción completa con diagrama y croquis).

3.2.13 Norma Euro o EPA que cumple sobre emisiones del motor.

3.2.14 Nivel de ruido en las proximidades del escape.

4. Trasmisión.

4.1 Embrague.

4.1.1 Tipo y diámetro.

4.1.2 Tipo de mando.

4.2 Caja de velocidades.

4.2.1 Marca y modelo.

4.2.2 Tipo de caja y de mando.

4.2.3 Número de marchas.

4.2.4 Relaciones.

4.3 Eje motriz.

4.3.1 Tipo.

4.3.2 Bloqueo de diferencial/accionamiento.

4.3.3 Reductora tipo-relación-mando.

4.3.4 Relación del par cónico-relación de la transmisión total del puente.

4.4 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm, con neumáticos de serie ...... (cuya circunferencia de rodadura es de ... metros).

Combinación de velocidad ... Velocidad en km/h

1.ª ... -

2.ª ... -

3.ª ... -

4.ª ... -

5.ª ... -

Marcha atrás ... -

4.5 Velocidad máxima teórica del vehículo.

4.6 Relación Potencia Máxima./Peso Máximo Autorizado.

5. Ejes y ruedas.

Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión.

5.1 Ejes: Tipo y capacidad.

5.1.1 Primer eje.

5.1.2 Segundo eje.
5.1.3 Tercer eje.
5.1.4 Cuarto eje.
5.2 Ruedas.
5.2.1 Perfil de la llanta.
5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).
5.2.3 Materia (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. Suspensión.
Adjuntar esquema de todas las variantes.
6.1 Neumáticos de serie y opcionales.
Dimensiones.
Indice de carga (sencillo y duales).
Categoría de velocidad.
6.2 Suspensión.
6.2.1 Mecánica.
6.2.1.1 Resortes: Tipo y características dimensionales.
6.2.1.2 Características mecánicas (rigidez).
6.2.2 Neumática.
6.2.2.1 Marca, tipo y modelo.
6.2.2.2 Presión máxima.
6.2.3 Capacidad por eje.
6.3 Amortiguadores.
6.4 Estabilizadores.

7. Dispositivo de dirección.
Adjuntar esquema.
7.1 Tipo de mecanismo.
7. 1.1 Marca y modelo.
7.1.2 Tipo de asistencia, si lleva.
7.1.3 Diámetro del volante.
7.1.4 Amortiguador de dirección, si lleva.
7.2 Angulo máximo de giro de las ruedas: Interior/exterior.
7.3 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).
7.4 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.
7.4.1 A la derecha.
7.4.2 A la izquierda.

8. Frenado.
(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores.)
8.1 Freno de servicio.
8.1.1 Actuación.
8.1.2 Número y disposición de circuitos.
8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.
8.1.4 Compresor/depresor o sistema de asistencia.
8.1.4.1 Marca y características fundamentales.
8.1.5 Vehículos con frenado neumático.
8.1.5.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
8.1.5.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
8.1.5.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
8.1.6 Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.
8.1.7 Dispositivos correctores de frenado, si existen.
8.2 Freno de emergencia: Descripción.
8.3 Freno de estacionamiento.
8.3.1 Actuación.
8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
8.4 Dispositivos suplementarios, si existen.
8.4.1 Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.
8.4.2 Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en N/m.

9. Accesorios/opcionales.

10 Identificación Vehicular
El vehículo será identificado, conforme a los criterios estipulados por Código VIN - (Vehicle Identification Number), norma ISO 3779 (o Norma - NBR 6066/80 equivalente), con excepción de la 10° posición, que corresponderá obligatoriamente a AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO

11 Requisitos ambientales

El fabricante del vehículo deberá presentar documentación comprobante de cumplimiento de la normativa técnica vigente a nivel nacional en cuanto a los requisitos de emisiones de gases (con el respectivo combustible patrón) y ruidos vehiculares, en los términos que establezca la Dirección Nacional de Transporte.

II.2 Omnibus y Vehículos de Transporte de Cargas Carrozados por el Fabricante del Chasis

Tipo de vehículo: Los vehículos que pueden ser puestos en servicio bajo la misma denominación oficial y recibir el mismo número de homologación de tipo.

Para que dos o más vehículos sean considerados del mismo tipo deberán:

a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
b) Pertenecer a la misma categoría de vehículo según lo establecido en el Decreto N° 60/998 por el cual se adoptó la Resolución GMC N° 35/94.
c) Tener la misma configuración (número de ruedas y ruedas motrices).
d) Tener el mismo tipo de motor, entendiendo como tal los que no difieran en:
d.1) Ciclo, cilindrada total, diámetro y carrera.
d.2) Número y disposición de cilindros y número de válvulas.
d.3) Presencia o no de un sistema sobrealimentador y tipo de éste, si existe, y refrigeración de la admisión.
e) Tener el mismo Peso Técnico Máximo.
f) Tener la misma distancia entre ejes extremos.
g) Tener el mismo tipo de estructura resistente.
h) Disponer del mismo número de puertas de servicio y de su sistema de accionamiento.

Variante: Vehículos que, sin diferenciarse en los puntos anteriormente señalados, presenten cambios en:
Peso Máximo Autorizado.
Distancia entre ejes extremos.
Grupo motopropulsor.
Designación de neumáticos.
Tipo de suspensión (neumática, mecánica, mixta).
Tipo de sistema de sobrealimentador y refrigeración de la admisión.
Disposición y situación del motor en el vehículo (delantero, trasero, transversal, longitudinal y otros).
Número de asientos.
Cualquier variación del vehículo que implique un nuevo tipo de vehículo y que, además, afecte a cualquiera de los elementos anteriores definidos como variante.

II.2.1 Información sobre características de los vehículos carrozados por el fabricante del chasis

0. Generalidades.
0.1 Marca.
0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
0.3 Clasificación del vehículo según Decreto N° 60/998 por el cual se adoptó la Resolución GMC N° 35/94.
0.4 Nombre y dirección del fabricante.
0.5 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
0.6 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
0.6.1 Emplazamiento de la placa del constructor.
0.6.2 Emplazamiento del número de identificación del vehículo.
0.7 La numeración de la serie del tipo para identificación del vehículo comienza en el número (mínimo, parte fija del VIN).

1. Constitución general del vehículo.
(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo).
1.1 Número de ejes y de ruedas.
1.2 Ruedas motrices (emplazamiento).
1.3 Número de ejes con neumáticos duales.
1.4 Chasis o estructura autoportante (adjuntar un esquema acotado del conjunto, con secciones del chasis en zonas de máximo módulo resistente y en el plano transversal del eje delantero).
1.4.1 Largueros: Perfil, material y su limite elástico.
1.4.2 Refuerzos, si existen, y zona del larguero donde se sitúan. Sistema de fijación a los largueros.

1.4.3 Módulo resistente total máximo del chasis.
1.4.4 Gancho de arrastre para remolques: Marca y tipo.
1.5 Emplazamiento y disposición del motor.

2. Dimensiones y pesos.
2.1 Distancia entre ejes extremos.
2.1.1 Distancia entre ejes primero y segundo.
2.1.2 Distancia entre ejes segundo y tercero.
2.1.3 Distancia entre ejes tercero y cuarto.
2.2 Dimensiones del vehículo.
2.2.1 Longitudes.
2.2.1.1 Longitud total.
2.2.1.2 Saliente delantero de carrocería.
2.2.1.3 Saliente trasero de carrocería.
2.2.2 Anchos.
2.2.2.1 Ancho total.
2.2.2.2 Ancho delantero del chasis.
2.2.2.3 Ancho trasero del chasis.
2.2.3 Alturas en vacío.
2.2.3.1 Altura total del vehículo.
2.2.3.2 Altura del paragolpes posterior en su parte inferior.
2.2.3.3 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
2.2.3.4 Distancia mínima al suelo del eje delantero.
2.2.4 Angulos de entrada y salida.

2.3 Pesos del vehículo.
2.3.1 Peso del vehículo en orden de marcha.
2.3.2 Peso en primer eje.
2.3.3 Peso en segundo eje.
2.3.4 Peso en tercer eje.
2.3.5 Peso en cuarto eje.
2.4 Pesos máximos técnicamente admisibles declarados por el fabricante.
2.4.1 Peso total del vehículo.
2.4.2 Peso en primer eje.
2.4.3 Peso en segundo eje.
2.4.4 Peso en tercer eje.
2.4.5 Peso en cuarto, eje.
2.4.6 Peso máximo remolcable.
2.4.7 Peso Bruto Total Combinado de diseño.
2.4.8 Peso Bruto Total Combinado autorizado (en el país de fabricación del vehículo).
2.5 Cuando exista una versión de camión con cabina normal y otra versión con cabina litera, indicar las dimensiones y pesos para los dos casos.

3. Motor.
3.1 Fabricante.
3.1.1 Nombre y dirección del fabricante.
3.1.2 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.
3.2 Descripción.
3.2.1 Denominación.
3.2.2 Tipo y ciclo.
3.2.3 Número y disposición de los cilindros y número de válvulas.
3.2.4 Diámetro carrera, cilindrada y relación de compresión.
3.2.5 Potencia máxima: ... Kw. a ... revoluciones por minuto.
3.2.6 Potencia máxima: ... CV (según norma DIN 70.020 o equivalente) a ...
3.2.7 Par máximo: ..... Nm. a revoluciones por minuto.
3.2.8 Combustible.
3.2.9 Depósito de combustible (capacidad y ubicación).
3.2.10 Depósito auxiliar de combustible (capacidad y ubicación).
3.2.11 Alimentación del motor: Aspiración atmosférica/ sobrealimentado.
3.2.12 Medidas adoptadas contra la contaminación atmosférica producida por el motor (descripción completa con diagrama y croquis).
3.2.13 Norma Euro, o EPA que cumple sobre emisiones del motor.
3.2.14 Nivel de ruido en las proximidades del escape.

4. Trasmisión
4.1 Embrague.
4.1.1 Tipo y diámetro.
4.1.2 Tipo de mando.
4.2 Caja de velocidades.
4.2.1 Marca y modelo.
4.2.2 Tipo de caja y de mando.
4.2.3 Número de marchas.
4.2.4 Relaciones.
4.3 Eje motriz.
4.3.1 Tipo.
4.3.2 Bloqueo de diferencial/accionamiento.
4.3.3 Reductora tipo-relación-mando.
4.3.4 Relación del par cónico-relaciones de transmisión total del puente.
4.4 Velocidad correspondiente al régimen de motor a 1.000 rpm, con neumáticos de serie (cuya circunferencia de rodadura es de ... metros).
Combinación de velocidad ... Velocidad en km/h.
1ª .... -
2ª .... -
3ª .... -
4ª .... -
5ª .... -
Marcha atrás .... -
4.5 Velocidad máxima teórica del vehículo.
4.6 Relación Potencia Máxima./Peso Máximo Autorizado.
4.7 Velocidades máximas y pendientes superables teóricas.
4.8 Arranque en pendiente.
4.9 Aparato indicador de velocidad. Tipo.

5. Ejes y ruedas.
Adjuntar esquemas de ejes seccionados, incluyendo sus fijaciones a la suspensión.
5.1 Ejes: Tipo y capacidad.
5.1.1 Primer eje.
5.1.2 Segundo eje.
5.1.3 Tercer eje.
5.1.4 Cuarto eje.
5.2 Ruedas.
5.2.1 Perfil de la llanta.
5.2.2 Sistema de fijación al eje (disco o buje).
5.2.3 Material (acero, aluminio, fundición, etc.).

6. Suspensión.
Adjuntar esquema de todas las variantes.
6.1 Neumáticos de serie y opcionales.
Dimensiones.
Indice de carga (sencillo y gemelo).
Categoría de velocidad.
6.2 Suspensión.
6.2.1 Mecánica.
6.2.1.1 Resortes: Tipo y características dimensionales.
6.2.1.2 Características mecánicas (rigidez).
6.2.2 Neumática.
6.2.2.1 Marca, tipo y modelo.
6.2.2.2 Presión máxima.
6.2.3 Capacidad por eje.
6.3 Amortiguadores.
6.4 Estabilizadores.

7. Dispositivo de dirección.
Adjuntar esquema.
7.1 Tipo de mecanismo.
7.1.1 Marca y modelo.
7.1.2 Tipo de asistencia, si lleva.
7.1.3 Diámetro del volante.
7.1.4 Amortiguador de dirección, si lleva.
7.2 Angulo máximo de giro de las ruedas: Interior/exterior.
7.3 Número de vueltas de volante (expresarlo en números enteros más fracciones decimales).
7.4 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.
7.4.1 A la derecha.
7.4.2 A la izquierda.

8. Frenado.
(Adjuntar esquema detallado del sistema de frenado, incluyendo esquema cinemático de los actuadores.)
8.1 Freno de servicio.
8.1 .1 Actuación.
8.1.2 Número y disposición de circuitos.
8.1.3 Sistema de fricción y superficie total por eje.
8.1.4 Compresor/depresor o sistema de asistencia.

8.1.4.1 Marca y características fundamentales.
8.1.5 Vehículos con frenado neumático.
8.1.5.1 Actuadores en ejes delanteros: Tipo y diámetro.
8.1.5.2 Actuadores en ejes posteriores: Tipo y diámetro.
8.1.5.3 Calderines, número, capacidad y presión de trabajo.
8.1.6 Dispositivos de frenado para remolques/semirremolques.
8.1.7 Dispositivos correctores de frenado, si existen.
8.2 Freno de emergencia: Descripción.
8.3 Freno de estacionamiento.
8.3.1 Actuación.
8.3.2 Elementos exclusivos del sistema de frenado de estacionamiento.
8.4 Dispositivos suplementarios, si existen.
8.4.1 Retardador en sistema de escape: Tipo de actuación.
8.4.2 Ralentizador eléctrico: Marca, tipo y capacidad en N/m.

9. Carrocería.

Adjuntar esquema o fotografía del tablero de instrumentos con identificación de los mismos. Adjuntar plano completo con cortes, conteniendo dimensiones exteriores e interiores de la carrocería; en el caso de ómnibus el plano contendrá disposición y dimensiones de los asientos, distancia entre ellos, dimensiones del pasillo, a efectos de comprobar el cumplimiento de la normativa nacional y del MERCOSUR en materia de confort. En el caso de ómnibus que realicen servicios de media y larga distancia se presentará una descripción de las características de la carrocería que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos del numeral 5 del Anexo de la Resolución GMC N° 19/02.

9.1 Tipo y modelo.
9.2 Material y sistema de fijación al chasis.
9.3 Accesos:
9.3.1 Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento.
9.3.2 Salidas de emergencia: Número, posición, dimensiones y sistemas de mando.
9.4 Superficies vidriadas.
9.4.1 Parabrisas y otros vidrios: Tipos.
9.4.2 Campo de visión directa (adjuntar esquema).
9.4.3 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.
9.4.4 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistema de mando.
9.4.5 Sistema antivaho.
9.4.6 Retrovisores.
9.4.6.1 Número, situación y dimensiones unitarias.
9.4.6.2 Campo de visión (adjuntar esquema).
9.5 Interior: Adjuntar esquema acotado del interior y de cada posible variante.

Adjuntar esquema de cada modelo de asiento destinado al pasaje e indicar en plano y cuadro resumen medidas interiores para compararlas con las exigidas en el Decreto 18/991 y la normativa MERCOSUR.

9.5.1 Asiento del conductor: Reglaje.
9.5.2 Mando del freno de estacionamiento, situación.
9.5.3 Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación.
9.5.4 Calefacción y aireación del habitáculo.
9.5.5 Protección contra empleo no autorizado.
9.5.6 Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.
9.5.7 Anclajes para cinturones de seguridad: Número y posición.
9.5.8 Tipo de sistema de fijación a la carrocería de los asientos de pasaje.
Norma que cumple.
9.5.9 Sistema de reglaje de los asientos destinados al pasaje.
9.5.10 En su caso, características dimensionales y de montaje de los elementos protectores de los asientos enfrentados a pozos de escalera.
9.5.11 En su caso, características dimensionales y de montaje de la pantalla de protección del conductor.
9.6 Extintores: Número y posición.
9.7 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.
9.8 Número máximo de pasajeros de pie (ómnibus).
9.9 Area del pasillo.

10. Dispositivos de iluminación y señalización (esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).

10.1 Número de proyectores de corto alcance (halógenos, sí/no).
10.2 Número de proyectores de largo alcance (halógenos, sí/no).
10.3 Número de proyectores antiniebla delanteros (halógenos, sí/no).
10.4 Número de luces de antiniebla traseras.
10.5 Número de luces de marcha atrás.
10.6 Número de luces de indicadores de dirección.
10.7 Número de luces de posición y pare.
10.8 Número de luces de identificación y de gálibo.
10.9 Número de dispositivos de iluminación de la matrícula posterior.
10.10 Número de catadióptricos.
10.11 Señal de emergencia.
10.12 Dispositivos de limpieza de los proyectores.
10.13 Fotografía en colores de la parte delantera y trasera del vehículo mostrando los dispositivos de iluminación y señalización.
10.14. Plano de ubicación con cotas de todo el sistema de luces del vehículo.

11. Varios y accesorios.

11.1 Aire acondicionado: Sí/no, en serie/en opción.
11.2 Sistema de accionamiento de puertas.
11.3 Video y televisor: Sí/no, en serie/en opción.
11.4 WC: Sí/no, en serie/en opción.
11.4.1 En su caso, emplazamiento y capacidad de los depósitos de aguas.

12 Identificación Vehicular

El vehículo será identificado, conforme a los criterios estipulados por Código VIN - (Vehicle Identification Number), norma ISO 3779 (o Norma - NBR 6066/80 equivalente), con excepción de la 10° posición, que corresponderá obligatoriamente a AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO

13 Requisitos ambientales

El fabricante del vehículo deberá presentar documentación comprobante de cumplimiento de la normativa técnica vigente a nivel nacional en cuanto a los requisitos de emisiones de gases (con el respectivo combustible patrón) y ruidos vehiculares, en los términos que establezca la Dirección Nacional de Transporte.

II.3 Carrocerías de ómnibus y Vehículos de Transporte de Cargas no Carrozados por el Fabricante del Chasis

Homologación de una carrocería: La homologación de un tipo de carrocería de un ómnibus o vehículo de transporte de cargas (cabina), en lo que se refiere a las características enumeradas en el Anexo I.

Tipo de carrocería: Para que dos o más carrocerías de ómnibus o vehículos de transporte de cargas sean consideradas del mismo tipo deberán:

a) Ser fabricados por el mismo fabricante, aunque no necesariamente en la misma fábrica.
b) Pertenecer a la misma categoría de ómnibus (Decreto N° 18/991), o al mismo tipo de chasis para vehículo de transporte de cargas.
c) Tener el mismo tipo de estructura resistente.
d) Disponer del mismo número de puertas de servicio y de un sistema de accionamiento.

Variante: Carrocerías que, sin diferenciarse en los puntos anteriores señalados, presenten cambios en:

a) Distancia entre pasos de rueda extremos.
b) Número de asientos.
c) Cualquier variación de la carrocería que implique un nuevo tipo de vehículo respecto a cualquier Reglamento que le sea de aplicación y que además afecte a cualquiera de los apartados anteriores definidos como variante.

II.3.1 Información sobre, características de carrocerías de ómnibus y vehículos de transporte de cargas no carrozados por el fabricante del chasis

0. Generalidades.

0.1 Marca de la carrocería.
0.2 Tipo, variantes y denominación comercial.
0.3 Clasificación del vehículo según Decreto N° 60/998 por el cual se adoptó la Resolución GMC N° 35/94.
0.4 Categoría del vehículo y configuración.
0.5 Nombre y dirección del fabricante de la carrocería.
0.6 En su caso, nombre y dirección del representante legal del fabricante.

0.7 Emplazamiento y modo de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias.
0.7.1 Emplazamiento de la placa del fabricante del chasis.

1. Constitución general del vehículo.
(Adjuntar una foto tres cuartos delantera, una foto tres cuartos trasera y un esquema acotado del conjunto del vehículo.)

2. Dimensiones y pesos.
2.1 Distancia entre ejes extremos.
2.2 Dimensiones del vehículo.
2.2.1 Longitudes.
2.2.1.1 Longitud total.
2.2.1.2 Saliente delantero de carrocería.
2.2.1.3 Saliente trasero de carrocería.
2.2.2 Ancho total.
2.2.3 Altura en vacío.
2.2.3.1 Altura del paragolpes delantero en su parte inferior.
2.2.3.2 Altura del paragolpes trasero en su parte inferior.
2.2.3.3 Altura total del vehículo.
2.2.4 Angulos de entrada y salida.
2.3 Pesos del vehículo.
2.3.1 Peso del vehículo en orden de marcha.
2.3.2 Peso en primer eje.
2.3.3 Peso en segundo eje.
2.3.4 Peso en tercer eje.
2.3.5 Peso en cuarto eje.
2.4 Peso Máximo Autorizado.
2.5 9.8 Cuando exista una versión de camión con cabina normal y otra versión con cabina litera, indicar las dimensiones y pesos para los dos casos.

3. Motor.
Descripción general del motor previsto.

4. Transmisión.
4.1 Velocidad máxima teórica del vehículo.
4.2 Arranque en pendiente.
4.3 Aparato indicador de velocidad.

5. Ejes y ruedas (no procede).

6. Suspensión (no procede).

7. Dispositivo de dirección.
7.1 Diámetro mínimo de giro (entre bordillos/paredes), en función de las diferentes batallas previstas.
7.1.1 A la derecha.
7.1.2 A la izquierda.

8. Frenado (no procede).

9. Carrocería.
Adjuntar esquema o fotografía del tablero de instrumentos con identificación de los mismos. Adjuntar plano completo con cortes, conteniendo dimensiones exteriores e interiores de la carrocería; en el caso de ómnibus el plano contendrá disposición y dimensiones de los asientos, distancia entre ellos, dimensiones del pasillo, a efectos de comprobar el cumplimiento de la normativa nacional y del MERCOSUR en materia de confort. En el caso de ómnibus que realicen servicios de media y larga distancia se presentará una descripción de las características de la carrocería que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos del numeral 5 del Anexo de la Resolución GMC N° 19/02.
9.1 Tipo y modelo.
9.2 Material y sistema de fijación al chasis.
9.3 Accesos:
9.3.1 Número de puertas para acceso al habitáculo, dimensiones y sistema de accionamiento.
9.3.2 Salidas de emergencia: Número, posición, dimensiones y sistema de mando.
9.4 Superficies vidriadas.
9.4.1 Parabrisas y otros vidrios: Tipos.
9.4.2 Campo de visión directa (adjuntar esquema).
9.4.3 Limpiaparabrisas: Número de escobillas, sistema y número de velocidades de funcionamiento.
9.4.4 Lavaparabrisas: Número de surtidores y sistemas de mando.
9.4.5 Sistema de antivaho.
9.4.6 Retrovisores.
9.4.6.1 Número y situación y dimensiones unitarias.
9.4.6.2 Campo de visión (adjuntar esquema).
9.5 Interior: Adjuntar esquema acotado del interior y de cada posible variante.
Adjuntar esquema de cada modelo de asiento destinado al pasaje e indicar en plano y cuadro resumen medidas interiores para compararlas con las exigidas en el Decreto N° 18/991 y la normativa MERCOSUR.
9.5.1 Asiento del conductor: Reglaje.
9.5.2 Mando del freno de estacionamiento, situación.
9.5.3 Tacógrafo, tipo, modelo y número de homologación.
9.5.4 Calefacción y aireación del habitáculo.
9.5.5 Protección contra empleo no autorizado.
9.5.6 Cinturones de seguridad y otros dispositivos de retención.
9.5.7 Anclajes para cinturones de seguridad: Número y posición.
9.5.8 Tipo de sistema de fijación a la carrocería de los asientos del pasaje.
Norma que cumplen.
9.5.9 Sistemas de reglaje de los asientos destinados a los pasajeros.
9.5.10 En su caso, características dimensionales y de montaje de los elementos protectores de los asientos enfrentados a pozos de escalera.
9.5.11 En su caso, características dimensionales y de montaje de la pantalla de protección del conductor.
9.6 Extintores: Número y posición.
9.7 Emplazamiento y montaje de las placas de matriculación traseras.
9.8 Número máximo de pasajeros de pie (ómnibus).
9.9 Area del pasillo.

10. Dispositivos de iluminación y señalización (esquema exterior del vehículo con emplazamiento acotado de los dispositivos de iluminación y señalización óptica).
10. 1 Número de proyectores de corto alcance (halógenos, sí/no).
10.2 Número de proyectores de largo alcance (halógenos, sí/no).
10.3 Número de proyectores antiniebla delanteros (halógenos, sí/no).
10.4 Número de luces antiniebla traseros.
10.5 Número de luces de marcha atrás.
10.6 Número de luces de indicadores de dirección.
10.7 Número de luces de posición y pare.
10.8 Número de luces de identificación y de gálibo.
10.9 Número de dispositivos de iluminación de la matricula posterior.
10.10 Número de catadióptricos.
10.11 Señal de emergencia.
10.12 Dispositivos de limpieza de los proyectores.
10.13 Fotografía en colores de la parte delantera y trasera del vehículo mostrando los dispositivos de iluminación y señalización.
10.14. Plano de ubicación con cotas de todo el sistema de luces del vehículo.

11. Varios y accesorios.
11.1 Aire acondicionado: Sí/no en serie/en opción.
11.2 Sistema de accionamiento de puertas.
11.3 Video y televisor: Sí/no en serie/en opción.
11.4 WC: Sí/no en serie/en opción.
11.4.1 En su caso, emplazamiento y capacidad de los depósitos de aguas.
11.5 Iluminación interior.

12. Homologaciones.
En el caso de vehículos carrozados sobre chasis homologados, la información técnica descriptiva deberá ser complementada indicando el número de homologación de chasis otorgado por la DNT.

ANEXO II
CODIGO VIN

1.	5	Area geográfica (Continente):	w
2.		Identifica el País:	m
3.		Identifica el Fabricante:	i
4.		SECCION DESCRIPTIVA DEL VEHICULO	
5.			v
6.		Describir	d
7.		el significado	s
8.		de cada carácter	

9.		de esta sección	
10.		Año de Fabricación:	
11.			
12.	0		v
13.	0	Número	i
14.	0	Secuencial	s
15.	0	del Producto	
16.	0		
17.	1		

Localización de la grabación del Código VIN en la mitad derecha del eje longitudinal del vehículo, preferentemente en la parte anterior.
- Localización de las plaquetas o etiquetas conteniendo los caracteres VIS.
- Localización de las grabaciones en los vidrios de los caracteres VIS.
OBSERVACIONES
a) Para remolques, semi-remolques presentar solamente el croquis referente, a las grabaciones del código VIN.
b) Los croquis de este ANEXO solamente sirven como modelo. En el proceso deben corresponder al modelo del vehículo objeto de la homologación.

ANEXO III
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

CERTIFICACION DE HOMOLOGACION N° ...

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE EL MODELO DE VEHICULO ABAJO ESPECIFICADO FUE HOMOLOGADO EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE IDENTIFICACION, SEGURIDAD VEHICULAR, MEDIO AMBIENTE Y RUIDOS, TENIENDO TODAS LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE PARA PERMITIR SU CIRCULACION POR RUTAS NACIONALES.

TIPO DE HOMOLOGACION (EN LO QUE CORRESPONDA):
1.- HOMOLOGACION DE CHASIS
2.- HOMOLOGACION DE VEHICULO INTEGRAL (OMNIBUS o CAMION)
3- HOMOLOGACION DE CARROCERIA

FABRICANTE: DIRECCION: MARCA COMERCIAL: TIPO: VARIANTE:

ESTE CERTIFICADO DE HOMOLOGACION tendrá validez en cuanto la empresa:
1 - Mantenga fielmente las especificaciones de cada tipo y variante.
2 - Comunique a la Dirección Nacional de Transporte cualquier alteración a ser introducida en los vehículos que pueda influir en los ítems de identificación y seguridad vehicular.
3 - Presente aclaraciones satisfactorias cuando le sean solicitadas por la Dirección Nacional de Transporte frente a una eventual diferencia entre un vehículo y el modelo homologado.
4 - Mantenga disponibles los resultados de pruebas y ensayos relativos a los ítems de seguridad vehicular.

LUGAR Y FECHA

DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE:

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FABRICANTE)

.... DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA EMPRESA .... FABRICANTE / REPRESENTANTE DE LOS VEHICULOS DE LA MARCA .... CON DOMICILIO EN ...., DECLARA QUE EL VEHICULO DETALLADO ABAJO CUMPLE RIGUROSAMENTE CON LA DESCRIPCION, CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE SEGURIDAD EN EL TRANSITO, IDENTIFICACION VEHICULAR, EMISIONES GASEOSAS Y RUIDO VEHICULAR DEL MODELO QUE OBTUVO LA HOMOLOGACION NACIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

IDENTIFICACION DEL VEHICULO:
TIPO:
VARIANTE:
MARCA COMERCIAL:
HOMOLOGACION NACIONAL N°:
OTRAS HOMOLOGACIONES NACIONALES:
LUGAR Y FECHA:

Artículo 2°.- El Reglamento a que hace referencia el artículo anterior se aplicará a los vehículos automotores de transporte por carretera con capacidad de carga mayor o igual a 5 (cinco) toneladas y a los vehículos de transporte colectivo de pasajeros que pretendan registrarse en la Dirección Nacional de Transporte.

Artículo 3°.- Para los vehículos con capacidad de carga mayor a 2 (dos) toneladas y menor que 5 (cinco) toneladas, dicho Reglamento regirá a partir del 2 de enero de 2009.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
4
Resolución S/n

Otórgase en forma precaria, a la empresa MEGAL S.A., la habilitación para continuar operando como Agente Envasador y Distribuidor Minorista Nacional General en el mercado de GLP.
(2.839)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2008

VISTO: la solicitud de MEGAL S.A. tendiente a obtener la renovación como Agente Envasador y Agente Distribuidor Minorista Nacional General en el mercado de GLP.

RESULTANDO: que el informe del Gabinete Técnico concluye que el patrimonio de la Empresa supera largamente el valor de 16.000.000 de UI requeridas acorde a las disposiciones en vigencia y al giro comercial para autorizar la gestión solicitada.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere otorgar por una única vez, una autorización precaria a MEGAL S.A., previa presentación de una constancia expedida por un Técnico Responsable con Habilitación Instalador IG3, de que sus instalaciones y equipos cumplen con la normativa vigente;

II) que la Asesoría Jurídica compartiendo lo informado precedentemente, no tiene objeciones formales que efectuar, sugiriendo se le otorgue a la peticionante una habilitación provisoria por seis meses.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1°.- Otorgar por una única vez, una habilitación precaria por seis meses, a partir de la fecha de la presente resolución, a la empresa MEGAL S.A. para continuar operando como Agente Envasador y Agente Distribuidor Minorista Nacional General en el mercado de GLP.

2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

5
Resolución S/n

Rectifícase la redacción del Numeral 1° de la resolución de 21 de octubre de 2008.
(2.841)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1° de Diciembre de 2008

VISTO: la resolución de 21 de octubre de 2008 por la que se otorgó a JORGE BONILLA el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto y tosca en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que se padeció error en el área afectada por el título minero;

CONSIDERANDO: necesario modificar la resolución citada en el Numeral 1°;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
En ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 1° de la resolución de 21 de octubre de 2008, en donde dice 7 hás. 0096 m² debe decir 7 hás. 0059 m².

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

6
Resolución S/n

Revócase parcialmente la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de agosto de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "RED GRANDIS". Acta 371.287.
(2.842)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2008

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por WEYERHAEUSER COMPANY DE US., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de agosto de 2007, por la cual se concedió el registro de la marca "RED GRANDIS", por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, (Art. 7 de la Ley 17.011 del 25/9/98), para proteger la clase internacional N° 19;

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 2008, fue revocado parcialmente el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica compartiendo lo informado por la citada Dirección Nacional, entiende que si bien el signo de autos, está compuesto por dos términos, que considerados en forma aislada, podrían resultar comprendidos en las prohibiciones previstas en el artículo 4, numerales 9, 10 y 11, de la Ley 17.011, y por ello resulta aplicable el art. 7 de la mencionada ley;

II) que la referida Asesoría señala que en relación al término "RED" que fuera limitado en la resolución, correspondería otorgarle derechos exclusivos, ya que no es genérico, ni necesario, ni describe una cualidad de los productos que esta destinado a proteger, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada (en cuanto a su revocación parcial);

III) que el acto recurrido no es ajustado a derecho, por lo que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente por las unidades informantes;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley N° 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1°, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1°.- Revócase parcialmente la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de agosto de 2007, por la cual se concedió el registro de la marca "RED GRANDIS", por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, (Art. 7 de la Ley 17.011 del 25/9/98), formulado bajo Acta N° 371.287, para la clase internacional N° 19; concediéndose en su lugar el referido registro, por el conjunto sin derechos privativos sobre el término "GRANDIS" (Art. 7 de la Ley 17.011 del 25 de setiembre de 1998).

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DANIEL MARTINEZ.

---o---

7
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05), empresa exportadora (Molino Cañuelas SACIFICA) e importador (Molino Americano S.A.).
(2.872)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2008

VISTO: que la empresa MOLINO AMERICANO S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa MOLINO AMERICANO S.A. con fecha 27 de noviembre de 2008, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la

Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
1901.20.00.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	Molino Cañuelas SACIFICA	Molino Americano S.A. RUC. 210015690016
1901.90.90.90	Los demás	Molino Cañuelas SACIFICA	Molino Americano S.A. RUC. 210015690016
1905.90.20.00	Galletas	Molino Cañuelas SACIFICA	Molino Americano S.A. RUC. 210015690016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de noviembre de 2008.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Decreto 613/008

Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo. (2.828*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de Consejos de Salarios Grupo Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart. Hoteles, Moteles y Hosterías", convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el referido Consejo de Salarios alcanzó un acuerdo suscripto en Convenio Colectivo de fecha 6 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el Artículo 1º del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el Convenio Colectivo suscripto el 6 de noviembre de 2008 en el Grupo Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart. Hoteles, Moteles y Hosterías" que se publica como anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ALVARO GARCIA.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de noviembre de 2008, reunido el Consejo de salarios del grupo nro. 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Representantes del PE: Dr. Nelson Loustaunau, el Lic. Fausto Lancellotti y las Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero. Representantes Empresariales: Daniel Fernandez, José Luis González, Ledo Mario Silva y Cr. Fernando Mier. Representantes de los Trabajadores: Sr. Orlando Espina, Rodolfo Ferreira y Fernanda Aguirre. CONVIENEN la agregación de la siguiente cláusula a la totalidad de los subgrupos del Grupo 12, siendo ésta parte integrante de los Convenios Colectivos que rigen a partir del 1° de julio de 2008:

En cada empresa, se podrá acordar bipartitamente mediante convenio colectivo, la acumulación del descanso semanal de tal forma que una semana el descanso semanal sea de un día y a la semana siguiente de dos días. Este tendrá validez una vez que sea registrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Leída que fue se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

CONVENIO COLECTIVO: En la ciudad de Montevideo, el día 6 de noviembre de 2008, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por el Dr. Nelson Loustaunau, el Lic. Fausto Lancellotti y las Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira, **COMPARECEN:** Por una parte: los delegados empresariales, Sres. Daniel Fernandez, Ledo Mario Silva y Cr. Fernando Mier; Por otra parte: los delegado de los trabajadores, Sres. Orlando Espina, Rodolfo Ferreira y Oscar Andino y la Sra. Fernanda Aguirre y **CONVIENEN** la celebración del siguiente convenio colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart. Hoteles, Moteles y Hosterías", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales.- El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2010, disponiéndose que se efectuarán ajustes con fechas 1º julio de 2008, 1º de enero de 2009, 1º de julio de 2009 y 1º de enero de 2010.

SEGUNDO: Ambito de aplicación.- Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector que está reglamentado por el Decreto nº 384/997 de fecha 15/10/1997. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación de este convenio el personal de dirección y los cargos de confianza que no se encuentren entre las categorías que están descriptas en la cláusula tercera de este convenio.

TERCERO: Salarios mínimos.- Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIO
Aux. Contaduría	$ 5.747
Peón Gral o Limpiador	$ 5.468
Portero y/o Corredor	$ 5.747
Ayudante de Barman	$ 5.468
Ayudante de Mozo	
Cadete y/o ascensorista	$ 5.747
Encargado de Guardarropa	$ 5.747
Sereno	$ 5.747
Telefonista	$ 5.747
Ayudante de Gambusero	$ 5.468

Lavadero/ Planchador	$ 5.747
Mucama	$ 5.918
Mozo	$ 5.747
Telefonista c/ Idioma	$ 6.275
Encargado de Lavadero	$ 5.918
Oficial de Mantenimiento	$ 6.760
Cafetero	$ 6.760
Conserje	$ 6.760
Lencera	$ 5.918
Recepcionista y/o Cajera	$ 6.760
Adicionista	$ 6.760
Barman	$ 6.760
Jefe Gambusero Comp.	$ 6.760
Gobernanta	$ 6.760
Maquinista de Lavadero	$ 6.760

CUARTO: Ajuste salarial 1º de julio 2008- 31 de diciembre 2008.- Sin perjuicio de los salarios mínimos nominales detallados en la cláusula anterior, ningún trabajador del sector podrá percibir un incremento salarial menor al 8,04% sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2008, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 2,13% por concepto de correctivo fijado en el convenio anterior, 2,69% por concepto de inflación proyectada para el semestre de julio-diciembre de 2008, tomando en cuenta el promedio entre la meta mínima y máxima de Inflación (Centro de la Banda) del BCU publicado en la página web de la institución antes del 30 de junio de 2008, 0,5% por concepto de incremento real de base y 2,5% por concepto de incremento según el desempeño del sector desde el ajuste anterior (1,0213 x 1,0269 x 1,005 x 1,025).

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.-

A partir del 1º de enero de 2009, 1º de julio de 2009 y 1º de enero de 2010, se acuerda un incremento en las remuneraciones, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

Ajuste del 1º de enero de 2009:

A) Por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de junio de 2009, el promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) que se encuentre publicado en la página web del BCU al mes de diciembre de 2008;

B) 0,5% por concepto de incremento real de base:

C) 2,5% por concepto de incremento según el desempeño del sector

Ajuste del 1 de julio de 2009:

A) Por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, el promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) que se encuentre publicado en la página web del BCU al mes de junio de 2009;

B) 0,5% por concepto de incremento real de base;

C) 2,5% por concepto de incremento según el desempeño del sector.

Ajuste del 1º de enero de 2010:

A) Por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010, el promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) que se encuentre publicado en la página web del BCU al mes de diciembre de 2009;

B) 0,5% por concepto de incremento real de base;

C) 2,5% por concepto de incremento según el desempeño del sector.

SEXTO: Correctivo.- En el ajuste de salarios de fecha 1º de julio de 2009 y en el ajuste inmediatamente posterior al término del convenio (1º de julio de 2010) se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período anual inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. En todos los casos, la variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el año o semestre inmediatamente posterior.

SEPTIMO: El incremento real previsto para el 1º de enero de 2010 por la aplicación del incremento real de base y el incremento según el desempeño del sector, se corregirá - en más o en menos- por la mitad del desvío entre la mediana de las expectativas privadas del crecimiento del PBI para 2010 divulgadas en la página web del BCU a diciembre de 2009 y la proyección oficial de un crecimiento del PBI del 4% para ese año.

OCTAVO: Se declara que los trabajadores del sector son mensuales. Las partes convienen en dividir el importe del salario mensual de cada trabajador entre 25 para establecer el salario diario o entre 200 para determinar el salario por hora, solamente a los efectos del cálculo de licencia, salario vacacional, nocturnidad y horas extras.

NOVENO: Contratos a tiempo parcial.- Las partes podrán celebrar contratos a tiempo parcial, en los cuales la remuneración se calculará proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado. En estos contratos a tiempo parcial se respetará el carácter mensual de los trabajadores y se prorrateará para el cálculo del salario diario dividiendo entre 25 o entre 200, asegurando a todo trabajador la cuota mutual correspondiente al mes en curso del contrato.

DECIMO: Día del Trabajador gastrónmico, barista y hotelero.- De acuerdo al Art. 7mo. del Decreto 259/88, se establece el 17 de agosto de cada año como el "Día del Trabajador Gastronómico". En ese sentido los trabajadores del sector tendrán jornada libre paga; en caso de que ese día fuere viernes, sábado, domingo o lunes, se trasladará al segundo miércoles del mes de agosto. Cada empresa y sus trabajadores fijarán de común acuerdo la guardia laboral que cumplirá funciones. Los trabajadores designados ese día percibirán por ese concepto paga doble.

DECIMO PRIMERO: Propinas.- La percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO SEGUNDO: Temporada Turística.- Se conviene que para el período comprendido entre el 1º de enero y el 28 o 29 de febrero de cada año, los salarios mínimos nominales por categoría establecidos en el numeral 3ero. de este convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a) para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José Ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta por ciento (40%) sobre el salario mínimo nominal aplicable, b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo nominal aplicable.

DECIMO TERCERO: Territorialidad.- Para los salarios mínimos nominales por categoría referidos por la cláusula tercera se aplican los siguientes porcentajes:

a) Zona 1: Comprende a los establecimientos ubicados en Montevideo, la zona del Departamento de Canelones delimitada por Camino Carrasco incluyendo el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Ruta Interbalnearia hasta la Avda. Calcagno y de ésta hasta el Río de la Plata, la zona costera del Departamento de Maldonado incluyendo la ciudad de Maldonado y la zona del Departamento de Rocha al sur de la Ruta nacional nro. 9. Estos establecimientos deberán aplicar los salarios mínimos nominales por categorías expresados en el numeral tercero del presente acuerdo.

b) ZONA 2: Comprende los establecimientos de los Departamentos de Colonia, Salto, Paysandú y Rivera quienes deberán aplicar el 90% de los salarios establecidos en la cláusula 3era.

c) ZONA 3: Comprende a los establecimientos de los departamentos no incluidos en las zonas 1 y 2 los que deberán aplicar el 85% de los salarios establecidos en la cláusula 3era.

DECIMO CUARTO: Prima por Antigüedad.- Todos los trabajadores que tengan cumplidos los tres primeros años de trabajo en la empresa, recibirán una compensación mensual equivalente a un 3% sobre el salario nominal mínimo de su categoría, según la escala establecida en este convenio; posteriormente se agregará un 1% por año de labor sobre el salario nominal mínimo de cada categoría fijada en el mismo, con un límite máximo de 10 años.

DECIMO QUINTO.- Nocturnidad.- Se dispone el pago de una compensación del 15% sobre el salario nominal de cada categoría por horario nocturno para aquellos empleados que cumplan todo su horario de trabajo entre las 21 horas y las 9 horas de la mañana.

DECIMO SEXTO.- Ropa de Trabajo.- Se dispone la entrega, dos veces en el año, de la ropa de trabajo que utiliza el trabajador en forma habitual desarrollando la tarea designada, respetando normas municipales de higiene. Asimismo, se entregará una vez por año el calzado adecuado

a la tarea que desempeña el trabajador. A todo trabajador nuevo se le entregará también la ropa adecuada.

A los trabajadores contratados por temporada se les brindará la ropa de trabajo necesaria para el desempeño de su tarea, durante la duración de su contrato.

Se exhorta a que la indumentaria no afecte la imagen del trabajador.-

DECIMO SEPTIMO.- Alimentación (partida de alimentación).- Se otorgará a cada trabajador que se desempeñe en el área gastronómica, una comida por turno, pudiendo ser ésta, almuerzo o cena, según el horario de trabajo que realice.

DECIMO OCTAVO.- Carné de Salud.- Las empresas del sector se harán cargo del costo de la renovación del Carné de Salud básico de cada trabajador, siempre que éste tenga una antigüedad mínima en la empresa de un año y sea el carné expedido por las autoridades municipales o públicas. El tiempo que insuma su realización, si se realiza dentro de la jornada habitual de trabajo, se considerará tiempo trabajado y será abonado como tal.

DECIMO NOVENO: En cada empresa, se podrá acordar bipartitamente mediante convenio colectivo, la acumulación del descanso semanal de tal forma que una semana el descanso semanal sea de un día y a la semana siguiente de dos días.

VIGESIMO: Comisión Tripartita Sectorial.- En virtud del Decreto 291/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, las partes, de común acuerdo, crean una Comisión Tripartita Sectorial para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupos 01, 02, 03 "Pensiones" y 03 "Hoteles de Alta Rotatividad", la que tendrá las funciones y cometidos previstos por el citado Decreto.

VIGESIMO PRIMERO: Licencias especiales.- Las empresas darán cumplimiento a la ley nº 18.345 y sus modificativas.

DECIMO SEGUNDO: Período de Lactancia.- las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el período fijado por el INAU para el amamantamiento, tendrán derecho a tomar juntas las dos medias horas establecidas en el Decreto de fecha 1º de junio de 1954 pudiendo optar que dicho beneficio se goce ingresando una hora después o retirándose una hora antes de su horario habitual.

VIGESIMO TERCERO: Cláusula de Género y Equidad.- Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de Género: Ley 16.045 de no Discriminación por Sexo; Ley 17.514 sobre Violencia Doméstica y Ley 17.817 referente Xenofobia, Racismo y toda forma de Discriminación.

Las partes de común acuerdo reafirman el Principio de Igualdad de Oportunidades, Trato y Equidad en el Trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 111, 156; ley 16.045 y Declaración Socio-laboral del Mercosur).

Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en la ley 17242 sobre Prevención de Cáncer Génito Mamario; la ley 16.045 que prohibe toda discriminación que viole el Principio de igualdad de Trato y Oportunidades para ambos sexos en cualquier sector y lo establecido por la OIT según los CIT 100,111 y 156.

Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos se comprometen a respetar el principio de no discriminación a la hora e promover ascensos, adjudicar tareas y establecer la remuneración pertinente.

VIGESIMO CUARTO: Licencia Sindical.- Se reglamenta la licencia sindical para el grupo en los siguientes términos:

1) Horas mensuales de licencia sindical según ley 17.940.- El o los delegados de los sindicatos pertenecientes a las empresas comprendidas en este grupo, que tengan como mínimo seis trabajadores permanentes (no zafrales ni eventuales), tendrán derecho a gozar de media hora por mes por cada trabajador ocupado en la empresa (a excepción de los cargos de confianza) por concepto de licencia sindical, con un tope máximo de sesenta horas mensuales.

Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes, no son acumulables a las de los meses siguientes.

Son beneficiarios los trabajadores agremiados, siempre que revistan como trabajadores activos de este sector.

2) Avisos de inasistencia por actividad sindical.- Las licencias sindicales serán comunicadas formalmente por el sindicato a la empresa con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas a su goce. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones que así lo justifiquen. Se deberán coordinar entre el Comité de base y la empresa aquellas tareas que son imprescindibles a los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un funcionario idóneo. En los casos en que se desempeñe tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, éstas, no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.

En los casos en que los trabajadores agremiados necesiten más tiempo que el acordado dentro del mes por concepto de licencia sindical referida en el nral. 1, el mismo deberá ser otorgado por la empresa, no generando en este caso salario ni sanción de carácter alguno.

VIGESIMO QUINTO.- Procedimiento para la clasificación de establecimientos en caso de duda.- Dada la dinámica comercial que ha tenido el sector, lo cual ha mostrado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartita en el seno del Consejo de Salario cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que pueden ser planteadas para su interpretación. Esta Comisión se instalará cuando alguna de las partes la convoque.

VIGESIMO SEXTO: Políticas activas de trabajo.- Las partes en consideración a que las nuevas tendencias en el sector demandan una actualización permanente fruto de las nuevas necesidades de brindar un mejor servicio, entienden oportuno y conveniente el analizar e incentivar acciones tendientes a la integración e interacción, en el mundo del trabajo, entre lo nuevo y lo clásico como forma de amalgamar los conocimientos que provienen del mundo académico con lo adquirido en forma empírica por parte de importantes número de trabajadores del sector. De esta manera se apunta a mantener vigentes las destrezas y habilidades de los recursos humanos que actualmente se dispone en el medio. Por lo expuesto, los sectores signantes del presente convenio acuerdan en crear en el seno del presente Consejo de Salarios, una Comisión Tripartita que tendrá entre otros cometidos, tratar los siguientes temas:

1) Recoger las necesidades de formación de los trabajadores en actividad y generar las condiciones para el reconocimiento de las calificaciones de los trabajadores más allá de la forma en que dichos conocimientos hayan sido adquiridos, mediante la certificación de las mismas.

2) Recomendar a las empresas que al tomar personal nuevo puedan contemplar en sus plantillas a mayores de 40 años que tienen experiencia laboral en el sector.

3) Recomendar a las empresas que en nuevos ingresos a los puestos de trabajo, se puedan contemplar a personas con discapacidad, previamente formadas para el trabajo y/o con experiencia laboral en el ramo.

4) Estudiar la diferenciación y clasificación de los establecimientos del sector.

VIGESIMO SEPTIMO: Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones y/o beneficios de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva.

VIGESIMO OCTAVO: Cláusula de paz.- Durante la vigencia del presente convenio los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial que tengan relación con las cuestiones que fueron negociadas, acordadas o no acordadas en este convenio. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas de carácter nacional decretadas por el PIT CNT.

VIGESIMO NOVENO: Cláusula de salvaguarda: En la hipótesis de que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, las partes podrán convocar el Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios correspondiente para ello. Lo mismo sucederá en caso de que el índice de precios al consumo, anualizado a los doce meses anteriores superara el 15% (quince por ciento) y/o el producto bruto interno fuera inferior al 3% (tres por ciento), citándose de inmediato al Consejo de Salarios a efectos de reconsiderar lo dispuesto en el presente acuerdo. Las partes acuerdan que, antes de tomar medidas de carácter general en las instituciones del sector, se reunirá el Consejo de Salarios en los términos previstos.

Leída que fue la presente, las partes firman en señal de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 1.086/008

Autorízase a la "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a recibir, condicionar y distribuir las donaciones y envíos provenientes del exterior, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 1.994/978.
(2.851*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de Diciembre de 2008

VISTO: las causales invocadas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado referente a las donaciones que recibe de diversos Organismos y/u Organizaciones Internacionales;

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.994 (Interna N° 13.850) de 6 de octubre de 1978, se autoriza al Ministerio de Salud Pública a recibir, condicionar y distribuir las donaciones y envíos provenientes del exterior de las diversas Asociaciones, Fundaciones, Instituciones, Organismos Estatales y Privados, Empresas o Personas, Organismos Internacionales, etc., incluso vehículos automotores que se introduzcan al país totalmente armados para su funcionamiento con destino al mencionado Ministerio y otros servicios no dependientes de esa Secretaría de Estado y que actúen en forma autónoma paralela o colateralmente en su órbita, estableciendo asimismo que la Administración Nacional de Puertos, la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección General de Correos, con el permiso o expediente que se confeccione en base a la nota presentada por el Ministerio de Salud Pública, iniciará y cancelará la operación de Despacho, libre de tramitación bancaria y exonerará de recargos e impuestos a su importación, libre de gravámenes, tasas y proventos portuarios y postales;

II) que, por Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007 la Administración de los Servicios de Salud del Estado cambia su naturaleza jurídica como Servicio Descentralizado;

III) que, al cambiar la naturaleza jurídica, la Ley le confirió poderes que antes estaban centralizados en el órgano Ministerio de Salud Pública;

IV) que, de acuerdo a la Ley N° 18.161, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, es persona jurídica con un Directorio donde dentro de sus poderes jurídicos, se encuentra el de administrar el patrimonio y los recursos del Organismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la citada Ley;

V) que, el Artículo 12° de la mencionada norma, establece que, el patrimonio de la Administración de referencia, estará integrado, entre otros con las donaciones o legados que reciba, así como también sus recursos;

VI) que, por lo expuesto, la Administración de los Servicios de Salud del Estado dentro de sus cometidos está facultada a recibir donaciones, por cuanto la normativa así lo establece;

VII) que, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 565 de 3 de septiembre de 2007, se faculta a la Administración mencionada a ser ordenador de gastos y pagos, requisito necesario para aceptar donaciones;

VIII) que, la Asesoría Técnico Jurídica, de la Contaduría General de la Nación, se expidió al respecto no encontrando impedimento para ampliar la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.994 (Interna N° 13.850) de 6 de octubre de 1978, a efectos de que la Administración de los Servicios de Salud del Estado pueda recibir donaciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.161 de 27 de julio de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Incorpórase al Servicio Descentralizado "Administración de los Servicios de Salud del Estado" en la autorización prevista por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.994/978 (Interna N° 13.850) de 6 de octubre de 1978.

2°.- Lo dispuesto en la presente Resolución comprende efectuadas, cuya solicitud de despacho se hubiere formulado al amparo de la Resolución que se amplía.

3°.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

10

Resolución S/n

Autorízase el llamado a Concurso Público Abierto de Méritos y Antecedentes para la provisión de funciones contratadas en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
(2.873)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2008

VISTO: la necesidad de contar con dos Ingenieros Agrónomos para la División Suelos y Aguas, de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y de un Asesor Contable para la propia Dirección General referida;

CONSIDERANDO: I) conveniente efectuar un llamado a concurso público abierto para su provisión, aprobando las bases y designando al Tribunal respectivo;

II) que existe disponibilidad de crédito con el Objeto 095002 "Fondo de Contrataciones", por aplicación del Art. 9 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Arts. 30 a 43 de la ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, Arts. 48 y 49 de la ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, Art. 9 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y decretos N° 85/03 y N° 376/03,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el llamado a Concurso Público Abierto de Méritos y Antecedentes para la provisión de dos (2) contratos de trabajo a término de Ingeniero Agrónomo para la División Suelos y Aguas de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y uno (1), de igual naturaleza, de Asesor Contable para la indicada Dirección General.

2°.- Apruébanse los perfiles y las bases del Concurso Público Abierto indicado, que obran de fs. 1 a 8 de estas actuaciones.

3°.- El Tribunal de Selección relativo a la contratación de los Ingenieros Agrónomos estará integrado por los Ings. Agrs. Juan Carlos Sganga y Carlos Víctora, titular y alterno, respectivamente, el Ing. Agr. Héctor González y el Ing. Agr. Gabriel Caldevilla, y el relativo al de Asesor Contable por la Ing. Agr. Angelita Gómez, el Cr. Marcos Parodi y la Cra. Mabel Pena.

4°.- Las inscripciones se realizarán en la División Recursos Humanos sita en Constituyente N° 1476, Planta Baja.

5°.- Publíquense en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional los avisos correspondientes al presente llamado.

6°.- Pase a Asesoría en Sistemas Informáticos y Comunicaciones (ASIC) para la publicación de la presente resolución, el perfil, las bases y el formulario de inscripción (fs. 9) en la página WEB y en la Intranet de este Ministerio. Remítase por correo electrónico a todos los funcionarios del Inciso.

7°.- Cumplido, siga a la División Recursos Humanos para su conocimiento, notificación a los integrantes del Tribunal de Selección y demás efectos pertinentes.
ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

11

Resolución 1.084/008

Acéptase la renuncia presentada por un Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre y desígnase nuevo integrante.
(2.837)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 8 de Diciembre de 2008

VISTO: la renuncia presentada por el Esc. Angel Arour Negemi, Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre;

RESULTANDO: I) que el Esc. Arour fue designado en última instancia por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 2005;

II) que el señor Presidente de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, Arg. Francisco Beltrame, propone designar en su lugar al señor Jorge Artagaveytia C.I. N° 434.597-7, CC BAA 8736, Productor Agropecuario vinculado a iniciativas cooperativas de primer grado y destacada trayectoria en el ámbito del medio rural;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con el artículo 473 de la ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967, compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la Comisión Administradora del Fondo para Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, entre personas de notoria versación en problemas sociales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia del Esc. Angel Arour Negemi a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, agradeciendo los servicios prestados a lo largo de tantos años como Miembro de la Comisión.

2°.- Desígnase Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre al señor Jorge Artagaveytia C.I. N° 434.597-7, CC BAA 8736.

3°.- Notifíquese, comuníquese. Cumplido archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE; ALVARO GARCIA; VICTOR ROSSI; EDUARDO BONOMI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

12

Resolución 5.458/008

Promúlgase el Decreto 32.757, sancionado por la Junta Departamental, por el que se establece un período especial para la venta en la vía pública, comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 6 de enero de 2009.
(2.874*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2008/2064

DECRETO N° 32.757

VISTO: la nota presentada por las Sras. Cielo Rodríguez, María Cristina Ricer y los Sres. Adolfo Maiotto y Oscar A. Monchetti, en representación de la Comisión de Vendedores de la Avda. 8 de Octubre, solicitando poder contar con un metro más de mesa, para exponer su mercadería en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, a los efectos de tener mayor amplitud para su trabajo.

RESULTANDO: que con motivo de las "fiestas tradicionales" es importante facilitar al máximo la capacidad de venta de los mismos, así como el acceso de los potenciales compradores a los diversos productos ofertados.

CONSIDERANDO: Que desde hace años la Junta Departamental autoriza tal petición.

ATENTO: a lo expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese un período especial para la venta en la vía pública comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 6 de enero de 2009.

Artículo 2°.- Todo vendedor permisario podrá, con carácter de excepción y por única vez, ampliar el tamaño de su puesto en un (1) metro más de longitud.

Artículo 3°.- Todo comerciante establecido y autorizado en forma, podrá exponer su mercadería en la acera, en las condiciones establecidas en este decreto para los permisarios.

Artículo 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
GASTON SILVA, Presidente; JOSE MARIA BIDEGAIN, Secretario General Adjunto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5458/08

Expediente Nro.:
1001-028754-08

Montevideo, 9 de Diciembre de 2008

VISTO: el Decreto N° 32.757 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de noviembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 05/12/08, por el cual se establece un período especial para la venta en la vía pública, comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, en el que todo vendedor permisario podrá, con carácter de excepción y por única vez, ampliar el tamaño de su puesto en un (1) metro más de longitud y todo comerciante establecido y autorizado en forma, podrá exponer su mercadería en la acera, en las condiciones previstas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.757 sancionado el 27 de noviembre de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las 18 Juntas Locales, a los Departamentos de Descentralización, de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Central de Inspección General, Centro Comunal Zonas 1 a 18, al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ALEJANDRO ZAVALA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIO AUGUSTO MEISTRO HALLER; MARIA ELISA HALLER ETTLIN; ALICIA MARIA MEISTRO HALLER y NAHIR MARIA MEISTRO HALLER (FICHA 2-57650/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37582 Dic 10- Dic 23

ADOLFO ESPINEL (FICHA 2-55399/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37701 Dic 10- Dic 23

ANTONIO SALVADOR SARMIENTO BENTOS (FICHA 2-9858/2005).
Montevideo, 15 de abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37949 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MANUEL FERMIN ACEBO GOMEZ (FICHA 2-56545/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38181 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MERCEDINO ANTONIO CHIRIBAO o CHIRIVAO AGUIAR (FICHA 2-51873/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38310 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARTHA GRACIELA ROSAS RODRIGUEZ (FICHA 2-57195/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38453 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA o ANTONIETA ERINA BRANDI CALERO o CALLERO (FICHA 2-58485/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39029 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEGUNDO TURNO

LUISA ESTHER y MARIA ELENA FASCIOLI DETOMASI (FICHA 2-57227/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38647 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ANGELICA FERRARI CASTILLO o CASTILLOS (FICHA 2-60404/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38844 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

PEPA LEMA MIGUES o MIGUEZ (FICHA 2-50675/2005).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38949 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ORONILDO AQUILINO PEREZ (FICHA 2-61359/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38950 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

TERCER TURNO

EVA LAMPERT JANOVSKY (IUE 2-46.273/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37579 Dic 10- Dic 23

MARIA FILOMENA SASTRE MENENDEZ (FICHA 2-39190/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37833 Dic 11- Dic 24

BERNARDO NEUSTADT (FICHA 2-48478/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38015 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TABOAS CASTILLA, RAUL GERMAN (FICHA 2-51889/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38171 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DELIA OTERO SCARON (EXPEDIENTE 2-58662/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38371 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JULIO CESAR GALLI CASSINA (FICHA 2/59.049/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38498 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

BECERRA ALVARADO MARÍA ALICIA (FICHA 2-60539/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38520 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

RUBEN LIMA RODRÍGUEZ (IUE 2-47595/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38624 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

CARLOS HORACIO RODRIGUEZ BANDACARI (FICHA 2-43410/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38651 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JORGE LUÍS COTIGNOLA GELOS (FICHA 2-60.218-2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.

ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38966 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VICENTE MARTINEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-60771/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38985 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS MONTANO (FICHA 2-55032/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37874 Dic 11- Dic 24

SONIA SOROJOVICH DI POMPEO (FICHA 2-57419/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38183 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

FERNANDO MENDEZ CABRERA (FICHA 2-58234/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38311 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARI o MARY ZABALETA CUADRO (2-56468/2007).
Montevideo, 4 de diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38454 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

RODOLFO ANTONIO ALVAREZ BERTA (FICHA 2-50834/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38557 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JULIO ALBERTO PEREIRA PETRAGLIA (FICHA 2-53495/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38618 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JOSE RICARDO BAZZANO CABOT (FICHA 2-56747/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39031 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

QUINTO TURNO

TRINIDAD COSTA (FICHA 2-56566/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37837 Dic 11- Dic 24

GLADYS NELLY o NELLYS ROMERO BELILLA (FICHA 2-52330/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37838 Dic 11- Dic 24

OLASCOAGA RODRIGUEZ, MARÍA NILDA (FICHA 2-52.662/2007).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37872 Dic 11- Dic 24

ROMERO PETRUCCIELLI o PETRUCCELLI, ELIDA (IUE 2-57975/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38623 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

FLORENOIO SARAVIA (FICHA 2-60792/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38643 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ARNOLDO ERASMO FRANCO LOPEZ (FICHA 2-52735/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38755 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

PEDRO VIVALDO SATURNO (FICHA 2-46014/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38840 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ORSAT VELEZ, RENÉE LINA (FICHA 2-34408/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38953 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEXTO TURNO

LUIS CELESTINO CHELLE GELPI (FICHA 2-56688/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37707 Dic 10- Dic 23

EDUARDO COLLAZO RAMA (FICHA 2-37159/2007).
Montevideo, 28 de Agosto de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37836 Dic 11- Dic 24

MANUEL GUIDO RIAL BONIFAZI (FICHA 2-836/2007).
Montevideo, 9 de febrero de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37927 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUAN CARLOS MENDEZ, PERMANYER o PERMAYER (FICHA 2-49744/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38184 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JOSE UBERFIL PASTORINO RISOTO (FICHA 2-50308/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38313 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LISANDRO ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-56145/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38455 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ALBERTO ADOLFO OTEGUI (FICHA 2-51944/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38835 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ALDA MARIA GUIMARAENS BONIFACIO (FICHA 2-58017/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38852 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ALFREDO JUAN CANTON SOSA (FICHA 2-55894/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38948 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELIDA MARIA CAVAJANI SCANAROTTI (FICHA 2-48760/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39009 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEPTIMO TURNO

MIRTA CARDENAS FUENTES (FICHA 2-47443/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37708 Dic 10- Dic 23

ELZA CHIMCO ALVAREZ o ELSA CHIMKO ALVAREZ o ELZA CHIMKO ALVAREZ o ELSA CHIMCO ALVAREZ (FICHA 2-58478/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37714 Dic 10- Dic 23

MODESTA FERREIRA (FICHA 2-59158/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37820 Dic 11- Dic 24

JUAN LUIS PARGA GARCIA (FICHA 2-52847/2008).
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37960 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

LUIS ALBERTO MARTINEZ MOSQUEIRA (FICHA 2-57221/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37968 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ENRIQUE FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-51918/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38345 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VIDAL GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-61783/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38952 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

OCTAVO TURNO

ESTELA ESTHER PRADO BERSAIS (FICHA 2-56650/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37710 Dic 10- Dic 23

ROBERTO GERARDO MONTANO BOUZOUT (FICHA 2-56998/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37739 Dic 11- Dic 24

LETICIA LADY RODRIGUEZ COMBA y NELSON PEÑA GONZALEZ (FICHA 2-57672/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38182 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JULIA DE LOS SANTOS HUELMO (FICHA 2-55932/2007).
Montevideo, 1 de agosto de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38307 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ADELA CROCCANO FRATTINI y ANTONIO CROCCANO FRATTINI (FICHA 2-21966/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38327 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LIDY RENEE PEREYRA SANCHEZ (FICHA 2-55865/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38495 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MARIA TERESA RELLAN RAMA y HECTOR MANUEL PICARDO RAMA (FICHA 2-22667/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38856 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

HUGO DANIEL RICHIERI ARDEMAGNI (FICHA 2-59930/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38947 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE OMAR EGÜEZ SOSA (FICHA 2-48176/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38951 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

NOVENO TURNO

ROSA BRAILOVSKY o BRAIBOSKY KANTAROVICH (FICHA 2-59620/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37985 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DOMINGO GRILLO GIANOLA (FICHA 2-50864/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38141 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ERTO WUILDER VALIENTE DEARCE (FICHA 2-60506/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38273 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

AURORA MONAGAS CONDINES (FICHA 2-55957/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38346 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARIA VARELA NIETO (FICHA 2-57965/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38608 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

APARICIO SANTOS CRUZ y MARIA YOLANDA SOSA BRUN (FICHA 2-51646/2004).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38855 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

FRANCISCO CIRILO MINDILEZ o MENDILEZ MARICHAL (FICHA 2-10891/2008).
Montevideo, 3 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38958 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELSA MARINA GREEN VARIETTI (FICHA 2-62371/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38987 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELENA ANTONIA LEONCINI BONETTI o BONELLI (FICHA 2-49337/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38991 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMO TURNO

ERNESTO TURANO POTENTE (FICHA 2-46892/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37709 Dic 10- Dic 23

IDA MARGARITA MARTINEZ CASARETTO (FICHA 2-49290/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37818 Dic 11- Dic 24

JOSEFINA AMANDA MATOS o MATO o MATTOS MARTINEZ (FICHA 2-50608/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37875 Dic 11- Dic 24

BARTOLOME COLOM FERNANDEZ (FICHA 2-5064/2008).
Montevideo, 17 de abril de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37961 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ELENA ó IRENE ó ELENA IRENE ó IRENE ELENA BULKIS MARCINKIEWICH ó MARCIUKIEWICH (FICHA 2-46471/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38062 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RAFAELA CONCEPCIÓN VISCA CRISTALINA (FICHA 2-54349/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38139 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUAN MARIA ARIEU (FICHA 2-39256/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38193 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUAN GAMBIN RODRIGUEZ (FICHA 2-36317/2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38325 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

BRUNO GALÁN RAÚL ALBERTO (FICHA 2-56913/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38510 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JOSE PEDRIDO FONTAO (FICHA 2-54134/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38619 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JORGE PORTAS, MIGUEL CLEMENTE (EXPEDIENTE 2-51655/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38645 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

LUIS JAIME PIVIDA (FICHA 2-55.308/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38846 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOPRIMER TURNO

HECTOR JUAN SCHIAPPAPIETRA BICCO (FICHA 2-48137/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37700 Dic 10- Dic 23

MARGARITA DELGADO SANCHEZ (FICHA 2-55586/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37950 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

NELLI JUDITH ALVEZ EGUREN (FICHA 2-59782/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38315 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ALBERTO GUILLERMO ANNES RHO (FICHA 2-58714/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38604 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ALBERTO PECELI SERSEN o SORSEN (FICHA 2-44323/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39030 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

VALENTINA SEDOFEITO VEIGA y FRANCISCO CES CES (FICHA 2-56151/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37705 Dic 10- Dic 23

ISABEL CATALINA CLAVIER CABAL (FICHA 2-51396/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37800 Dic 11- Dic 24

ELBIO de ARMAS (FICHA 2-28460/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37816 Dic 11- Dic 24

CLYDE NILDA VILLANUEVA NUÑEZ (FICHA 2-61630/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38458 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

CAIROLI de VILARDO, ANA (FICHA 2-57552/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38477 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

PERLA DORA REY LOPEZ (FICHA 2-60191/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38620 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JORGELINA LEONOR MORENO SANDRO (FICHA 2-50582/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38642 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

BERTON GONNET, ANGELA MAGDALENA (FICHA 2-55913/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38850 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TORELLO TARULLO, MARIETA (FICHA 2-58772/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39008 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMOTERCER TURNO

JUAN ALBERTO GATTI DODI (FICHA 2-55219/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37615 Dic 10- Dic 23

MARIA CRISTINA CAPOPIANO MACHIÑENA (FICHA 2-53721/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37817 Dic 11- Dic 24

FELIX DEMETRIO RAMOS MANTERO (FICHA 2-43858/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37832 Dic 11- Dic 24

JORGE CARIOLI DE LEON (FICHA 2-36000/2008).
Montevideo, 13 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38001 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

NICOLA CICCARIELLO PALUMBO (FICHA 2-58958/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38167 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JESUS BUÑO GARCIA (FICHA 2-54515/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38185 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ALBERTO CRISTIANI DEAGOSTINI (FICHA 2-57765/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38189 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SUSANA BEATRIZ BADO GUERRERO (FICHA 2-59174/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38499 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUAN ALBERTO VASSALLO LANZANOVA (FICHA 2-59955/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38622 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DIONISIO MARCELINO ARISMENDI ROLDAN (FICHA 2-58418/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38652 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-59308/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37867 Dic 11- Dic 24

TOMAS DANTE TORRIERI DI TULLIO POMPILIO (FICHA 2-61018/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37951 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ROSA BLANCA PENA MARTINEZ (FICHA 2-48808/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38347 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

GLADYS DELMA ELISSONDO RANTIGHIERI (FICHA 2-41870/2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38646 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MIRIAM GRACIELA CRUCICH BLOND y RUBEN JOSE CRUCICH BLOND (Ficha 2-58719/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38842 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

ANA IRIS GRACIUSSO PAREDES (FICHA 2-36808/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37580 Dic 10- Dic 23

ROSA ALBA PEDREIRA GONZALEZ (FICHA 2-55753/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37584 Dic 10- Dic 23

ASDRUBAL JORGE BALBI MAZZEO (FICHA 2-54907/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37647 Dic 10- Dic 23

FRANCISCA BAGNASCO DELLACASA (FICHA 2-55002/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37703 Dic 10- Dic 23

JULIO CESAR CAFFERA BARU (FICHA 2-57213/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37809 Dic 11- Dic 24

AVELINO ALVAREZ y JOSEFA VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-51208/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37819 Dic 11- Dic 24

JUAN JOSE BURASTERO GIACHELLO (FICHA 2-51823/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37959 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ENZO SALVADOR MASCHERONI ARNABAL (FICHA 2-58892/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38191 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

HELVECIA GLORIA OCAMPO PEREZ (FICHA 2-59845/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38364 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

EDISON RAMON RUBIANES MUNIZ (FICHA 2-56543/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38841 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ELIDA DEMICHELI LOMBARDI (EXPEDIENTE 2-30136/2006).
Montevideo, 27 de julio de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39010 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARIA GIMENEZ (FICHA 2-52851/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37706 Dic 10- Dic 23

FRANCISCO GUAGLIANONE LABROSCIANO (FICHA 2-57097/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37834 Dic 11- Dic 24

MARIA DEL CARMEN PONTES GARCIA (FICHA 2-60238/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37839 Dic 11- Dic 24

ANTONIO RIGOBERTO SOTO DIAZ (EXPEDIENTE 2-58015/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37840 Dic 11- Dic 24

MAXIMO CASCALLARES o CASCALLARES OJEDA (FICHA 2-47791/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38224 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LILA SARAVIA SARAVIA (FICHA 2-61006/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38312 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

NELDA JOSEFA RIVAS VALDEZ (FICHA 2-57228/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38621 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JOSE BUCETA RODRIGUEZ (FICHA 2-58686/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38738 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CLOTILDE SUAREZ NAVARRO y JANNET ISLAS SUAREZ (IUE 2- 55240/ 2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37962 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

PEDRO TELMO MUNIZ DELMOND (IUE 2-50374/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38349 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JORGE AICARDI DOMINGUEZ (IUE 2-54307/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38476 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MARIA OBDULIA HERNANDEZ TUYFORD o TUYFOR (IUE 2-60071/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38595 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JOSE LUIZ FERNANDES o FERNANDES LUIZ o FERNANDEZ LUIZ (IUE 2-52902/ 2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38603 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

HILDA VICTORIA SUAREZ RICCI (IUE 58-92/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38617 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOCTAVO TURNO

CELESTE RENE BRUSAIN CHIFFLET (IUE 2-45358/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37866 Dic 11- Dic 24

SERGIO CASTILLO AMERILES (IUE 2-46168/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38187 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JOSÉ SAITUNE JAMUY o JOSE SEITUNE JAMUY MACADAR o JOSE SEITUNE MACADAR JAMUY o JOSE MACADAR (IUE 2-41112/2007).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38521 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUANA CRISTINA DA SILVA.
Montevideo, 22 de agosto de 2007.
ESC. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39028 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CARMEN BESADA o CARMEN BESADA ALBITE o ALVITE (IUE 2-49506/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39032 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMONOVENO TURNO

ANA MARIA MERLO CUINAT (FICHA 2-56156/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38014 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

EXEQUIEL ó EXCEQUIEL EDUARDO LEMA ALBERDI (FICHA 2-48439/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38190 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SANTOS PEREIRA ACOSTA MOREIRA (FICHA 2-56161/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38194 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ILSON FAVALE DE MOURA (FICHA 2-60124/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38983 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMO TURNO

ALDA RENEE CASTAÑE UGOLINI (FICHA 2-51864/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37614 Dic 10- Dic 23

RAUL BELTRAN BALSAMO DA ROSA (FICHA 2-60439/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37873 Dic 11- Dic 24

SUSANA MARIA PINTOS SALLES (FICHA 2-57300/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38308 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

RICARDO MUIÑOS NOGUEIRAS y MARIA DOLORES GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-48626/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38605 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DIAMELA SUSANA COPELLO FACCELLI (FICHA 2-49985/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38717 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CARLOS FERNANDEZ ROMERO (FICHA 2-58425/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38851 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ELENA MARTA ZUFRIATEGUI ó ZUFRIATEGUY HERRERA (FICHA 2-57135/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38982 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE GALVEZ FERNANDEZ (FICHA 2-62431/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38984 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

EVARISTO MOREIRA GARCIA (FICHA 2-53937/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38986 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELIDA RITA OTERMIN GANDOLLA (IUE 2-59675/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38168 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA ESTHER ROMERO CARLOTTO (IUE 2-57678/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38170 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

REBAGLIATTI HERNANDEZ ANTONIA LUISA (IUE 2-58925/2008).

Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38326 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

NUBAR KUZUIAN GOGLIAN (IUE 2-59997/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38348 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

OLGA JUANA ACOSTA SOSA (IUE 2-49469/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38518 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELENA o HELENA PILAT PILAT o PYLAT HARZWNIAK o HRYWNIAK (IUE 2-57537/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38000 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MAXIMINO MANUEL LASTRA (IUE 2-46149/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38016 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

BENITO LOPEZ REPÚBLICA (IUE 2-54510/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38142 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

GABINO VICENTE SERRON (IUE 2-51845/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38448 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JORGE ARZÓN BLANCO CABRERA (IUE 2-49977/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38607 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

OLGA ISABEL RATH GASCON (IUE 2-16876/2007).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38756 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARTINEZ CAMEJO, ROMAN o RAMON (IUE 2-56136/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38990 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOTERCER TURNO

OLGA ELENA SAQUIERES PEREIRA (FICHA 2-57796/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37894 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

LIDIA LUCIANA JOSEFA LESCI VIERA (FICHA 2-57212/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37975 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ARACELI RUBI FUGAZOT CAMAÑO (FICHA 2-58817/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38195 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DIKRAN HERGATACORZIAN KELDJIAN (FICHA 2-56997/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38496 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ALBERTO NICOLAS FASSIO MANFREDI (FICHA 2-61881/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38650 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DOMINGO FLORENCIO SPINELLI GONZALEZ (FICHA 2-57432/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38757 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VARTUI TAVIDIAN DOBROYAN (FICHA 2-53480/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38758 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSE LEWIN SANDGARTEN (FICHA 2-56649/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38854 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARTIGAS ERNESTO ROMEU DIEZ (FICHA 2-55754/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37646 Dic 10- Dic 23

CARMELO VENANCIO HERNANDEZ CARABALLO (FICHA 2-49518/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37864 Dic 11- Dic 24

ALFREDO RUBEN GONZALEZ DUPRE (FICHA 2-58974/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Dra SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38306 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARIA EVA JAUREGUI RODRIGUEZ (FICHA 2-56745/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38314 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

HORTENSIA MARIA FIORI POTENZA (FICHA 2-60767/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38457 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

RUBEN DANTE GALLI LOPEZ (FICHA 2-53985/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38497 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

CESAR JULIO JURI RODRIGUEZ (FICHA 2-61161/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38515 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ANA MARIA AYORA MATAMOROS (FICHA 2-50412/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38559 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ENCARNACION LOUZADA o LOZADA BOZAS o BOUZAS (FICHA 2-58459/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38748 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUANA MOSCARDI RODRIGUEZ (FICHA 2-50104/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37578 Dic 10- Dic 23

OLGA DOMINGA COLLAZO da VILA (FICHA 2-58434/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37970 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ADEMAR UMBERTO RODRIGUEZ PERDOMO (FICHA 2-11246/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37976 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUAN ANGEL ALFREDO GENTILE FERRARI ó FERRARE (FICHA 2-53329/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 38425 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

LAURA NIETO ALVAREZ (FICHA 2-49405/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38490 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

DALCI MAURICIO RODRIGUEZ (FICHA 2-31619/2008).
Montevideo, 25 de julio de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38606 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

LUIS ELIAS BERTRAN DELPECH (FICHA 2-59831/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38853 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ANTONIA DI BERNARDO ó MARIA ANTONIA DI BERNARDO SANTORO ó MARIA ANTONIA DI BENNARDO ó MARIA ANTONIA DI BENNARDO SANTORO ó MARIA DI BERNARDO ó MARIA DI BENNARDO (FICHA 2-38967/2007).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37702 Dic 10- Dic 23

ERNESTO RAUL CABRAL FALCON (FICHA 2-58154/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37967 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

BRISIBAL FLEITAS o BRISIBAL FLEITAS BRUM (FICHA 2-59139/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38169 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DAVEMPOR RUBEN CAL ETCHEVERRY (FICHA 2-60985/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38188 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA SONIA MOZZONE GALIZZI (FICHA 2-59538/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38644 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

CONRADO TRENADO LOZANO (FICHA 2-57185/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38648 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

BENITO RUFINO DELGADO BONILLA (FICHA 2-55056/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38981 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JULIA DUARTE TORRES (FICHA 2-55781/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38988 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ESTEBAN YAMANDU PIEDRA RODRIGUEZ (FICHA 2-52489/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37581 Dic 10- Dic 23

LUIS ROBERTO PARDIÑAS TASENDE (FICHA 2-55756/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37583 Dic 10- Dic 23

LUIS IGNACIO ZENI LEMAS (FICHA 2-53327/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37704 Dic 10- Dic 23

MARIO GONZALEZ PERRONE y MARTIN GONZALEZ HUERTAS (FICHA 2-38413/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37715 Dic 10- Dic 23

HECTOR ARNOLDO SORIELLO IRIBARNE y MARIA ANTONIA RIVAS LEIRAS (FICHA 2-39225/2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37835 Dic 11- Dic 24

MARIA ELIDA JUNCO o MARIA ELIDA JUNCO DE PEZZOLANO (FICHA 2-57787/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37926 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DANIEL ALBERTO SUAREZ MANTRANA (FICHA 2-51782/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38140 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

LEONARDO JULIO VALLE TRIGO (FICHA 2-28530/2008).
Montevideo, 31 de julio de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38186 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VICENTE HECTOR SAAVEDRA NOLA (FICHA 2-53539/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38237 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VALENTIN PADRON (FICHA 2-58983/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38616 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

LAURA BEIRO BILBAO o BILBAU (FICHA 2-58107/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38649 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

HECTOR JAVIER VALIN CARBALLO (FICHA 2-57418/2008).

Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38730 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

CLARA EMMA ISOLINA DEL CAMPO WILSON (FICHA 2-39571/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38172 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

WALTER MANUEL BRITOS BARRETO (FICHA 2-51875/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38309 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CLEMENTINA ESTHER PEREYRA de RISSO o PEREYRA SULCA (FICHA 2-16611/2007).
Montevideo, 11 de mayo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38456 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

EXALTACION DELGADO RODINO (FICHA 2-56575/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38475 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

BLANCA ELISA NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-58853/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38843 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CESAR OSVALDO AMARANTE KRABS (FICHA 2-59550/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38845 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DO CARMO PIO MADERA y SARA PIO MADERA (FICHA 461-986/2008).
Artigas, 4 de diciembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38054 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

LUIS ARIEL POLLINI QUEVEDO (FICHA 461-106/2007).
Artigas, 31 de julio de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38057 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

LUIZ GUGLIELMONE (IUE 444-262/2008).
Bella Unión, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37768 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA JUANA LOPEZ DIAZ (IUE 168-273/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38119 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MICHELENA, MARIA ESTHER ó MICHELENA CALCAGNO, MARIA ESTER TORIBIA y MICHELENA CALCAGNO, MARIA TERESA ESTELA (IUE 168-149/2008).
Canelones, 23 de septiembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38570 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

YOLANDA OTILIA CORNEJO (IUE 168-227/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38571 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TERCER TURNO

TEODORA MARTINEZ CORUJO (IUE 459-858/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37789 Dic 11- Dic 24

MARIA EBIS YOSET LIMA de CACHES (IUE 459-844/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38569 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

NICOMEDES FELIX HERNANDEZ FERRERO (IUE 459-901/2008).
Canelones, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38572 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ELSA NERI ó NERY CALERO MARANCHELO ó MARANCHELLO (IUE 459-801/2008).
Canelones 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38968 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUANA NIEVES NOGUEIRA GARCIA (FICHA IUE 440-585/2007).
Las Piedras, 30 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37981 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARTA ISABEL RAYMOND ACOSTA (FICHA IUE 440-541/2008).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38368 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

HORACIO GAUDENCIO BONIFACINO SOSA y EDISON JAVIER BONIFACINO GROSSO (FICHA IUE 440-1527/2008).
Las Piedras, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38566 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ADELA MARIANA MAINE SORHOBIGARAT (FICHA IUE 440-1384/2008).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38599 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DANIEL HORACIO PARENTELLI RUELLA (FICHA IUE 440-1409/2008).
Las Piedras, 6 de noviembre de 2008.

Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38924 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEXTO TURNO

CLEBER JUAN SENDALI BACCINI (FICHA IUE 458-632/2008).
Las Piedras, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37597 Dic 10- Dic 23

ODILIA EUSEBIA FERRARI BERTA (FICHA IUE 458-1334/2008).
Las Piedras, 27 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37982 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUAN PEDRO MOZZONE o MAZZONE GRIGNOLO (FICHA IUE 458-1030/ 2008).
Las Piedras, 27 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37984 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

IRMA JULIA PERDOMO ROMERO (FICHA IUE 458-1466/2008).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38925 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LILYAN MERILES NALERIO (FICHA IUE 458-1465/2008).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38926 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUCIO RODRIGUEZ (FICHA 175-1128/ 2008).
Pando, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38219 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CUARTO TURNO

RAMONA CARMEN MANONELLES (FICHA 176-1139/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37865 Dic 11- Dic 24

MIGUEL SUAREZ CABRERA e ILDA ESTER GONZALEZ PALACIO (FICHA 176-1172/2008).
Pando, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38937 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MIRIAM o MYRIAM GLADYS HAYRABEDIAN MASELLO (FICHA 176-577/2008).
Pando, 9 de diciembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38997 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CLAUDIO MARCELO CESARO GARCIA (FICHA 176-1201/2008).
Pando, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38998 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

SAHARA GONZALEZ PUPPO (FICHA 2212/2002).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38316 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANÍBAL LEONE TECHERA; OLGA ALMERINDA LACHAGA ACUÑA y ENI o ENY ALAIDES TECHERA (FICHA 208-760/2007).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38394 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

QUINTO TURNO

SATURNINO HEBER FURTADO MARRERO (FICHA 468-273/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 37770 Dic 11- Dic 24

ALBERTO ETCHEVERRY MORALES (FICHA 468-920/2008).
Melo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37771 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL BANDERA BANDERA (FICHA 468-867/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37773 Dic 11- Dic 24

MARÍA MARCIRIA ROCHA o ROCHA PEREIRA o ALVES ROCHA (FICHA 468-977/2008).
Melo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37774 Dic 11- Dic 24

ODILIO LIMA CARDOZO y SANTA DOMINGUES LIMA (FICHA 468-532/ 2008).
Melo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37776 Dic 11- Dic 24

WUCONDA o WALCONDA o GUALCONDA IGNACIA REVERDITTO o REVERDITO o REBERDITO PERDIGON (FICHA 468-335/2008).
Melo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38393 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

LA PAZ GARCIA (FICHA 468-680/2008).
Melo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38396 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JAIME CABRAL TESKE (FICHA 468-1060/ 2008).
Melo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38397 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

IRASELIO SILVERA PEREIRA (FICHA 468-897/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Melo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38400 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MAXIMILIANO GARCIA RAMOS (FICHA 468-765/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38692 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

NEY LOPEZ (FICHA 468-827/2008).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38694 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

SARA SOFÍA BORCHE MORALES ó BORCHES MORALES (FICHA 468-1022/ 2008).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38695 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSÉ EDISON FAGUNDEZ VIERA de BRITOS y FRANCISCA BEJEREZ PERDOMO (FICHA 468-1098/2008).
Melo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38696 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

POMPILIO CASIANO CARBALLO RODRIGUEZ (FICHA 468-1094/2008).
Melo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38697 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

MANUEL RODRIGUEZ LOIS (IUE 446-177/2008).
Río Branco, 19 de noviembre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 38395 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA ENILDE LIRIO HERNANDEZ (IUE 223-835/2008).
Colonia, 24 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38049 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TERESA ALI ABBONA MAROTTI (IUE 223-735/2008).
Colonia, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38050 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CLOTILDE o CLOTILDES MARTÍNEZ MELGAREJO (IUE 223.109/2007).
Colonia, 16 de julio de 2007.
Esc. SOLANA ZAMORA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38051 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CARMEN NIEVES VELASQUEZ o VELAZQUEZ CASTRO (IUE 223-749/2008).
Colonia, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38052 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ELIDA ROMANA MARTINEZ CASTRO (IUE 223-654/2008).
Colonia, 24 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38266 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

NELLY RENEE VELAZCO O VELASCO BANEGA (IUE 223-693/2008).
Colonia, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38573 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ROBERTO GUSTAVO VECINO SPINELLI o ROBERTO GUSTAVO MANSILLA SPINELLI (IUE 223-695/2008).
Colonia, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38932 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELEUTERIA MAGDALENA CARRO CHEVALIER (IUE 223-841/2008).
Colonia, 24 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38934 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

RODOLFO RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 622/2000).
Colonia, 11 de octubre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38935 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RICARDO HOMERO MUSLERA DIBITONTO (IUE 227-585/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38283 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

HUGO DELFINO DIEZ PAOLINI (IUE 227-807/2008).
Carmelo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38284 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LERMO MARIO LACLAU BONE (IUE 227-806/2008).
Carmelo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38285 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MANUEL ARCANGEL GONZALEZ BORDONE y MILKA ESTHER FAJARDO LALANE (IUE 227-748/2008).
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38286 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

BERNABE ISMAEL DOMINGUEZ FELIX (IUE 227-790/2008).
Carmelo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38287 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ADERLINDA LEONOR ALBERTI PEDERNERA (IUE 227-822/2008).
Carmelo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38666 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSE MARIA LAZZARINI GODOY (IUE 227-849/2008).
Carmelo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38667 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DELTZA MARISOL GONZALEZ MARTINEZ (FICHA B 225-766/2008).
Rosario, 10 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37905 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARIA MARGARITA BIGLIONE o BIGLIONI o BELIONE o BELLONI o BELLIONE (IUE 225-963/2008).
Rosario, 9 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38265 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARIO RICARDO AYALA TRAVES y PEDRO DENNIS AYALA TRAVES (FICHA B 225-931/2008).
Rosario, 4 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38268 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ AMELIA VARGAS CAL (IUE 241-526/2008).
Durazno, 2 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37781 Dic 11- Dic 24

FILOMENA PEREZ HERNANDEZ (IUE 241-610/2008).
Durazno, 3 de noviembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38082 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CAMILO ALCIDES PEREZ SANTANA (IUE 241-650/2008).
Durazno, 20 de noviembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38280 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CELESTE AÍDA TISCORDIO VIDALIN (FICHA 241-395/2008).
Durazno, 13 de agosto de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38736 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

HUGO WALDEMAR CORBO SILVERA (FICHA 242-682/2008).
Durazno, 2 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38081 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RODOLFO MARIO DE ANGELI ETCHEVERRITO (IUE 242-693/2008).
Durazno, 5 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38279 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LETA ó LETA NELIDA RONDAN ó ROLDAN TORENA (IUE 242-366/2008).
Durazno, 5 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38281 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ISIDORA BAPTISTA SAREDO y LUIS EDINSON TEMESIO BAPTISTA (IUE 242-658/2008).
Durazno, 26 de noviembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38735 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INOCENCIA ROSS de DELGADO y JUANA ZULEMA ROSS (IUE 254-870/2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37782 Dic 11- Dic 24

CARLOS BELISARIO PETRA VIDAL (IUE 254-876/2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37783 Dic 11- Dic 24

AMERICO ARIEL TORRES SAFFORES (FICHA 254-560/2008).
Trinidad, 31 de julio de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38471 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ELIDA FRANCIA GONZALEZ (IUE 254-865/2008).
Trinidad, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38548 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELVIRA MONTEDEOCA o MONTESDEOCA CAVALOTTI (260-671/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38742 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

EDUARDO SAUL NUÑEZ RODRIGUEZ (261-679/2008).
Florida, 30 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38099 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

NORBERTO FELIX o FELISC FERNANDEZ CASTRO (261-638/2008).
Florida, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38739 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO SOSA (IUE 274-663/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37934 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TERCER TURNO

BEATRIZ CORREA CORTEZ o CORTES (IUE 432-564/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37932 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

IRMA RAQUEL GOMEZ UMPIERREZ (IUE 432-509/2008).
Minas, 21 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37933 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

NELLY BRENDA GARCIA BATISTA y BONIFACIO JULIO PELUA CORBO (IUE 432-601/2008).
Minas, 24 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38705 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

BERNARDINO NOLFIRIO o NORFILIO CASTRO GUTIERREZ y BRENDA IRIS LARROSA FERNANDEZ (IUE 432-602/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38706 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

EDMUNDO XIMENEZ ACOSTA (IUE 432-605/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38707 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ANGELA PABLA FERNANDEZ MOREIRA (IUE 432-426/2008).
Minas, 3 de septiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38708 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSE ENRIQUE MACHO MASSA (IUE 432-649/2008).
Minas, 9 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38709 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE FÉLIX PERRONI PATRONI (IUE 284-754/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37670 Dic 10- Dic 23

MARIA ELVIRA GRAÑA (FICHA 284-857/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37673 Dic 10- Dic 23

FAUSTINA MENENDEZ MENENDEZ (IUE 284-423/2008).
Maldonado, 27 de junio de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37676 Dic 10- Dic 23

FRANCISCO, BUZIK ESCARIZ (IUE 284-699/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38905 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ANTONIO ZANONI FOSSEMALE (FICHA 284-884/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38909 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

TERCER TURNO

DELFIN LAZO SUREDA (FICHA 285-785/2008).
Maldonado, 20 de noviembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37918 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARIA MATILDE GOMEZ o MARIA GOMEZ o MARIA MATILDE GOMEZ CERUZZI o MARIA MATILDE GOMEZ DE OLMOS (FICHA 285-834/2005).
Maldonado, 22 de julio de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38910 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

FIDELA GLADYS MOLINA DE LEON (FICHA 285-16/2007).
Maldonado, 28 de febrero de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38913 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

OCTAVO TURNO

JOSE MARIA MENENDEZ MARTINEZ (FICHA 286-1136/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37668 Dic 10- Dic 23

OMAR PATROCINIO PEREYRA CABRERA (FICHA 286-657/2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38903 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

DARWIN AMILKAR DE LEON MARTINEZ (FICHA 456-811/2008).
San Carlos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37669 Dic 10- Dic 23

BRENDA LIRIA MENDEZ GOMEZ (FICHA 456-879/2008).
San Carlos, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37672 Dic 10- Dic 23

MIGUEL JUAN GOMEZ SILVA y LIDIA JUANITA BERTA CARDOZO (FICHA 456-717/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37920 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

CARLOS MODESTO BERMUDEZ DE LEON (FICHA 456-889/2008).
San Carlos, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38906 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SOFIA LUISA SARAVIA OYOLA (FICHA 456-890/2008).
San Carlos, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38912 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADELA SEVERIANA CORONEL FERNANDEZ y EDER PIRIZ DA ROSA (IUE 300-862/2008).
Paysandú, 30 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37555 Dic 10- Dic 23

LILIA MARGOT, MARTINEZ AZURICA (IUE 300-920/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37556 Dic 10- Dic 23

RAMON ANTONIO DE LOS SANTOS (IUE 300-935/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37560 Dic 10- Dic 23

EVANGELINA CLOTILDE MARIÑELARENA RAMEAU (IUE 300-641/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37563 Dic 10- Dic 23

LAURA AMALIA de FREITAS GARDIL (IUE 300-726/2008).
Paysandú, 27 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38090 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

EDUARDO CASTELVI ANDREOLI (IUE 300-913/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38091 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

HUGO MARIA TABAREZ LALINDE (IUE 300-921/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38093 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

PEDRO MIGUEL ARGUET (IUE 300-558/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 38098 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA ELENA MEYER SOSA (IUE 300-855/2008).
Paysandú, 30 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38541 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ANTENOR ROSA ROSA (IUE 300-829/2006).
Paysandú, 8 de mayo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38552 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

AMERICO SEVERINO GIORDANO (IUE 300-929/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38553 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TERCER TURNO

BLANCA ZULEMA AMARO BAIZ o BLANCA ZULEMA GREGORIA AMARO BAIZ (IUE 301-331/2008).
Paysandú, 3 de noviembre de 2008.

ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37557 Dic 10- Dic 23

JOSE MARIA da SILVA o DA SILVA GONZALEZ (IUE 301-419/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37558 Dic 10- Dic 23

BLANCA ELIDA MESCIA HENNING (IUE 301-700/2008).
Paysandú, 17 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37564 Dic 10- Dic 23

LUIS SANTIAGO REBOULAZ y ESTELA MARTIGANI GARRASINO (IUE 301-510/2008).
Paysandú, 15 de septiembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38089 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

LILIA JUANA ROMERO FERRIGNO y ALVARO RAMON ZABALETT ROMERO (IUE 301-660/2008).
Paysandú, 3 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38092 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MIGUEL ANGEL SOSA MARTINEZ (IUE 301-692/2008).
Paysandú, 28 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38539 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JULIA FERNANDEZ TECHERA y DANIEL BASET RAMOS (IUE 301-604/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38540 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

RUBERT ENRIQUE SOSA VICO (IUE 301-714/2008).
Paysandú, 25 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38542 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA IRENE PRANTL SOSA, ADOLFO ROMERO y ANTONIO ADOLFO ROMERO PRANTL (FICHA 317-662/2008)
Fray Bentos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38123 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VAZQUEZ TARCA, NELSON ESTEBAN (FICHA 317-719/2008)
Fray Bentos, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38124 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

CHURIZ DIAZ, CLERI ISABEL (IUE 445-206/2008)
Young, 29 de octubre de 2008.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38125 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELINA PEREZ o CELINA PERES y HELIO SANTANNA ALVES o HELIO SANTANA ALVES (FICHA IUE 329-309/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38072 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MANUEL ROMULO DA ROSA OLIVERA FARIAS y MAURILIA ALVEZ DO PRADO DAVILA (FICHA IUE 329-346/2008).
Rivera, 20 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38073 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CUARTO TURNO

ISABEL FERNANDEZ DIAZ e HILDA ROCHA FERNANDEZ (FICHA IUE 330-402/2008).
Rivera, 3 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38386 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

HECTOR NUÑEZ PAZ (FICHA IUE 330-447/2008).
Rivera, 3 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38389 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

QUINTO TURNO

ANTONIO JAIME CALERO MIRO (FICHA IUE 462-915/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38074 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VALENTINA GIORELLO RODRIGUEZ, ESNER MODESTO GIORELLO y OCTACILIO PEDROZO (FICHA IUE 462-929/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38387 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRMA MARTINA SILVERA IRAOLA y ANDRES VICENTE OTAMENDI BARRENA (FICHA 341-531/2008).
Rocha, 15 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37625 Dic 10- Dic 23

MARIA TERESA JUNCA RUBERT (FICHA 341-732/2008).
Rocha, 1 de diciembre de 2008.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37791 Dic 11- Dic 24

RAUL ROBERTO PACIELLO ACOSTA (FICHA 341-710/2008).
Rocha, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37792 Dic 11- Dic 24

GUALBERTO CENTURION (FICHA 341-629/2008).
Rocha, 22 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37793 Dic 11- Dic 24

BARRIOS MENDEZ, RUBEN y CASTELLANI ESPEL, MAURA MANUELA (FICHA 341-578/1998).
Rocha, 31 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37943 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARIA JOSEFA FERRARI (FICHA 341-733/2008).
Rocha, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38106 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SERGIO DANIEL DE LOS SANTOS OLIVERA y JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS (FICHA 341-713/2008).

Rocha, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38989 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CUARTO TURNO

DON ELIBERTO MAURO PEREIRA TERRA (FICHA 342-525/2008).
Rocha, 27 de agosto de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37627 Dic 10- Dic 23

AECIO CORBO ó AECIO CORBO BOBADILLA (FICHA 342-579/2008).
Rocha, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37944 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DOÑA ANA MARIA LEDESMA PEREYRA (FICHA 342-6/2006).
Rocha, 16 de febrero de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38107 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JAVIER PIRIZ TERRA (FICHA 342-716/2008).
Rocha, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38108 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUAN BLANCA SANCHEZ DE LOS SANTOS (FICHA 342-552/2008).
Rocha, 3 de septiembre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38109 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DOÑA AMPARO CORREA PELAEZ (FICHA 341-563/2007).
Rocha, 20 de diciembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38110 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CAMILA OLGA ESPEL DELMOND (FICHA 342-711/2008).
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38722 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

BERNARDO (o VERNARDO) VENTURA CUADRADO (FICHA 343-208/2008).
Chuy, 18 de noviembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37790 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

VIANA REIXACH ANTONIO (FICHA 448-244/2008).
Chuy, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37628 Dic 10- Dic 23

CLEVEN NELTON PORTELA SILVERA (FICHA 448-255/2008).
Chuy, 9 de diciembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38434 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MARTHA FABIANA FONTANA PRIETO (FICHA 448-262/2008).
Chuy, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38970 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PISACCO LUNA, MARTIN y PISACCO CASTILLO, ANGEL MARTIN (FICHA IUE 352-1339/2008).
Salto, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37633 Dic 10- Dic 23

RODRIGUEZ RUIZ, LEONCIO (FICHA IUE 352-1304/2008).
Salto, 21 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37717 Dic 10- Dic 23

CONTI LA CRUZ, DOMINGO (FICHA IUE 352-1405/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 38031 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JURE TRINDADE, NIBIA ESTHER (FICHA IUE 352-1400/2008).
Salto, 1 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38033 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

PEREIRA DAS NEVES, LIRA ESTHER (FICHA IUE 352-1343/2008).
Salto, 1 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38036 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

PASCALE FRIONI, MYRIAM (FICHA IUE 352-294/2008).
Salto, 16 de abril de 2008.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38037 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

GRASSI TENCA, OFELIA y BLANCA (FICHA IUE 352-1460/2008).
Salto, 10 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38465 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

CARDOZO, ROBERTO (FICHA IUE 352-1398/2008).
Salto, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38483 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIVAS MARQUEZ, CANDIDO FRANCISCO y SAN MARTIN SENA, LUCINDA (FICHA IUE 352-996/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 29 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 38889 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

TERCER TURNO

BENITEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO (FICHA IUE 353-1086/2008).
Salto, 9 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37631 Dic 10- Dic 23

BENELLI SOUTO, ROBERTO RAMÓN (FICHA IUE 353-1335/2008).
Salto, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37632 Dic 10- Dic 23

AMARILLO SILVEIRA, LAUDEMIRO JOSÉ o JOSÉ LAUDEMIRO y ROTEL, RAMONA (FICHA IUE 353-404/2003).
Salto, 10 de febrero de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38029 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

AGUILAR da ROZA, ZACARÍAS (FICHA IUE 353-1337/2008).
Salto, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38030 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SILVEIRA OSORIO, SARA (FICHA IUE 353-1370/2008).
Salto, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38034 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SVEDOV SCELCUNOV, PABLO (FICHA IUE 353-1280/2008).

Salto, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38035 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MENONI ROLFO, APARICIO ADOLFO (FICHA IUE 353-1364/2008).
Salto, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38482 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FANY DAYSI CUELLO GARCIA (FICHA 370-853/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37608 Dic 10- Dic 23

LAURINDA PEREZ BORGES (FICHA 370-900/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37609 Dic 10- Dic 23

LUIS ALBERTO TORRES (FICHA 370-843/2008).
San José, 19 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38132 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

OLGA RAQUEL NOYA GONZALEZ (FICHA 370-944/2008).
San José, 26 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38640 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO DELEON ALFONZO (FICHA 371-926/2008).
San José, 5 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38133 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TERESA BEATRIZ BERTI CACCIATORI (FICHA 371-1029/2008).
San José, 2 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38134 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA FILOMENA PEREZ PERERA (FICHA 371-1015/2008).
San José, 24 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38135 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BRANDA AUZA (IUE 381-776/2008).
Mercedes, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37598 Dic 10- Dic 23

WASHINGTON ISMAEL PERESSINI (IUE 381-799/2008).
Mercedes, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37753 Dic 11- Dic 24

BLANCA LILA FERNANDEZ, JULIO JOSE SOSA y SELVA GLADYS SOSA FERNANDEZ (IUE 381-141/2008).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 38376 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ARIEL GARCÍA DA ROSA SILVEIRA y JUANA ELVIRA BALARINI RECA (IUE 381-754/2008).
Mercedes, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38672 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

ANGEL RAÚL VIAZZI LEMUS (IUE 431-690/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37756 Dic 11- Dic 24

OLIVIA VICTAL LÓPEZ, ROGELIO VENTURA MORALES LÓPEZ y WASHINGTON MORALES LÓPEZ (IUE 431-693/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37887 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUAN MARÍA CLAVERO TROCHE y FIDELINA CARLOTA BETANCOUR SCHÖFF o BENTANCOUR SCHÖFF o SCHÖEPF (IUE 431-377/2008).
Mercedes, 9 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37888 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

IRMA AÍDA CASTILLO e ISABELINO MÁXIMO BRUN SARET (IUE 431-723/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37991 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

PEDRO MARIO MARTÍNEZ GUILLÉN (IUE 431-728/2008).
Mercedes, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38375 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUAN ANTONIO LAURENTINO TESTAGROSA o TESTAGROSSA FERNÁNDEZ BRAGA (IUE 431-724/2008).
Mercedes, 3 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38671 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JESUS JOSE MONCALVO VICO (IUE 382-219/2008).
Dolores, 11 de noviembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37909 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ALEJANDRO ALBERICO VELEZ LABRIOLA (IUE 382-175/2008).
Dolores, 22 de septiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37910 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ENZO JORGE SAENZ VILLALBA (IUE 382-239/2008).
Auxiliado de pobreza.
Dolores, 24 de noviembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 38291 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MILKA RAQUEL RAMPELINI ó RAMPELLINI MACIEL (IUE 382-159/2008).
Dolores, 15 de septiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38296 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

SEGUNDO TURNO

NELSO MATEO GARDIOL CAIRUS (IUE 443-210/2008)
Dolores, 3 de noviembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38561 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS VENANCIA MARTINEZ TECHERA y DOMINGO ALBERTO VIERA (FICHA 396-577/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37760 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

IRINEO SILVEIRA (FICHA 469-588/2008).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37643 Dic 10- Dic 23

DERSI OSORIO SOSA y ORFILIA PINTADO (FICHA 469-339/2008).
Tacuarembó, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37758 Dic 11- Dic 24

NORA CECILIA VARELA MICHILENA (FICHA 469-368/2008).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38045 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

HIGINIO DIAZ y BRISELDA FERNANDEZ OLIVERA (FICHA 469-485/2008).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38047 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ELVIA PIÑEIRO FREITAS (FICHA 469-631/2008).
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38437 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SABINO ACUÑA ESPINO (FICHA 469-589/2008.
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38895 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LEON GUTIERREZ PEÑA (FICHA 469-449/2008).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38915 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE MANUEL BARRIOS BENTOS GUIMARAES (FICHA 469-620/2008).
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38916 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ZULMA MOREIRA MAUTONE (IUE 463-288/2008).
Paso de los Toros, 7 de agosto de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37640 Dic 10- Dic 23

MARIO CAMACHO (IUE 463-500/2008).
Paso de los Toros, 26 de noviembre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38361 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

OSCAR LA PAZ GARCIA CARDOZO (IUE 463-404/2008).
Paso de los Toros, 13 de octubre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38743 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MIGUEL OVIEDO PEREZ (IUE 463-124/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 9 de octubre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39025 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GALDINO LEONCIO ESNAL MOREIRA, ADELA EUSEBIA RIAÑO MOREIRA y WILSON ESNAL RIAÑO (FICHA 412-431/2008).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 38077 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CESAR MALDONADO ALZA o CESAR TIMOTEO MALDONADO ALZA (FICHA 412-481/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38078 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MIGUEL ANGEL GOMEZ FERNANDEZ (FICHA 412-483/2008).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38612 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

LEDY RUTH DA COSTA RODRIGUEZ (FICHA 412-528/2008).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 38613 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MARIA DEL PILAR PARDIÑAS CARVALLO (FICHA 412-239/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38614 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLEITAS (FICHA 449-655/2008).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37801 Dic 11- Dic 24

DUFOR FUENTES FIGUEROA (FICHA 449-772/2007).
Treinta y Tres, 18 de octubre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38611 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MARIA INES PADULA SILVA (FICHA 449-528/2008).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38764 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERTHA NELLY SIMONI (FICHA 284-886/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37919 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

LILIA JADID o LILIA JADID SAFDIE (284-352/2008).
Maldonado, 30 de mayo de 2008.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38911 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

OCTAVO TURNO

EDUARDO ALBERTO LONARDI (FICHA 286-942/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38904 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ELENA SOCA, MARIA ISABEL - SUCESION" Fa: 2-52247/2005, se emplaza a PEDRO NICOMEDES, ANGELA, VALENTINA, LUISA, ESTEBAN Y JOSE ANTONIO ELENA SAPPIA, por el término de noventa días a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia de la causante MARIA ISABEL ELENA SOCA, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará Curador de Bienes que les represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario.--
Montevideo, 28 de octubre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 38063 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA SALOMONE o SALOMONE DE RISSO; Fa: 2-55855/2008, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 04 de diciembre de 2008.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38943 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ BANDACARI, CARLOS HORACIO - SUCESION- Ficha: 2-43410/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4571/2008 de fecha 18/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CUELLO, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 39034 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MATEOS SANCHEZ MARIA- HERENCIA YACENTE-" Fa. Nro. 2-7782/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATEOS SANCHEZ, denunciada como herencia yacente, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 30 días, emplazandose por 90.-
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36840 Dic 03- Dic 24

Feb 02- Feb 19

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTA MARTA ACOSTA, MARTHA ESTHER - SUCESION" Fa: 2-33225/2005, se emplaza a MARTHA ESTHER REVETRIA a aceptar o repudiar la herencia de la causante MARTHA ESTHER SANTA MARTA ACOSTA, en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante.- SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 38879 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de TINDARO CANDIDO GUIDARA, HERENCIA YACENTE, Ficha 2-24626/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días (art 429.2 C.G.P.), publicándose durante 30 días.
Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38942 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Familia de 12 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Fernandez Laviña, Celia Maria ficha 2-51335/2007 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 4 de diciembre de 2008. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38941 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "ROCCHIETTI MAISONNAVE, ADELA IVONNE-SUCESION-" FICHA Nro. 2-57212/2007, por Resolución Nro. 5450/2008 de fecha 11/10/2008, y Resolución Nro. 5765/2008, de fecha 26/11/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a BLANCA CELESTE MAIDANA URTIBEREA de SILVA, LUCAS NICOLAS TORRES SILVA Y ALBERTO MAIDANA URTIBERA o URTIBEREA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 38179 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PETRIK PORATH FRANCISCO CARLOS -HERENCIA YACENTE IUE 2-38105/2007, se dispuso la apertura de la sucesión de Francisco Carlos Petrik Porath, haciéndose saber a los interesados por el plazo de 90 días (art. 127.3), publicándose por 30 días (art. 429,2 del C.G.P.).-
Montevideo, 04 de noviembre de 2008. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36098 Nov 27- Dic 24

Feb 02- Feb 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados: "BETARTE, Florentina Josefa - SUCESION", IUE 225-493/1998, por decreto Nº 4724 de fecha 27de octubre de 2008, se dispuso INTIMAR a Olga Judith CARBAJAL BETARTE, Leticia GALINDO CARBAJAL y Alejandro GALINDO CARBAJAL, en el plazo de NOVENTA DIAS, expresen si aceptan o repudian la herencia de la causante Florentina BETARTE, bajo apercibimiento.-
Rosario, 28 de noviembre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 38886 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones testamentaria de ERMINDA ESTHER MORENO PEREZ Y CASIMIRO BALMELLI GOMEZ IUE 432-551/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 DE OCTUBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37935 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "SCHETTINI, ANTONIO ALFREDO Y DUARTE, SARA NELIDA. SUCESIONES Y ACCION INTERROGATORIA.-" IUE: 318-198/2008, se ha decretado la Apertura de la Sucesión de: ANTONIO ALFREDO SCHETTINI Y SARA NELIDA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante ésta Sede dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.
Young, 28 de Noviembre de 2008. Esc. JESUS BICCA MENDOZA, Actuario.
01) $ 3025 10/p 38095 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1189 Y 5515/2008, dictado por la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Ter Turno Dra. Silvana María Gianero Dimarco y Sra. Juez Suplente Anabella Pérez respectivamente, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS ANGEL. SUCESION. FICHA No. 341-45/1994", se ha dispuesto INTIMAR a la Sra. VIRGINIA CLAUDIA NUÑEZ, con domicilio desconocido, a que acredite en autos los derechos que pueden corresponderle en la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, y aceptar o repudiar la herencia, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de tenerla por repudiante.-
Se deja constancia que por Decreto Nº 4835 de fecha 10/09/2008, se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de noviembre de 2008. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37629 Dic 10- Dic 23



COPERPAY

ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con la resolución de asamblea se llama a
ELECCIONES
Para la renovación de
2 (dos) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes para el Consejo Directivo y 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para la Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Lunes 29 de Diciembre del 2008 en el horario de
8.30 a 12.30 y 15.30 a 19.30 horas
Lugar: Sarandi 940
P/ Comisión Escrutadora
Gastón Niell- Eric San Juan-Gustavo Rodríguez
Días de Publicación: 18-19-22-23-24 de Diciembre 2008.
03) $ 2083 5/p 38555 Dic 18- Dic 24

ASOCIACION CIVIL SAINT BRENDAN'S SCHOOL ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados para el día 23/12/2008, hora 19 1er. llamado y 19:30 2do. llamado en la sede de Av. Rivera 2314
ORDEN DEL DÍA:
1) Informar lo actuado sobre "Solución Edilicia".
2. Designación de dos Asamblístas para firma del Acta.
03) $ 750 3/p 38859 Dic 19- Dic 23



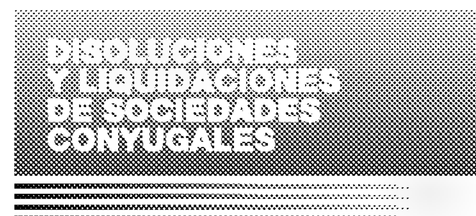
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EMPLAZAMIENTO

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia la SRA. EDUARDA FRANCISCA ALVARENGA FALERO, en carácter de heredera de los titulares de los derechos funerarios del panteón 47 de cementerio de Melo, a nombre de JOSE RUBÍ ALVAREZ FERREIRA solicitando la transmisión por causa de fallecimiento de los titulares de los derechos funerarios a su nombre, se hace pública esta petición por el término de cinco veces consecutivas, emplazándose por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 4733/08.-
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 04 de diciembre de 2008.- Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
04) $ 2499 5/p 38693 Dic 19- Dic 26



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS ANDRES NUÑEZ MILAN y ANDREA CAROLINA VIETTRO FERREIRA (FICHA 2-44429/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38002 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARCELO ANTONIO VERONESI DOBAL y ELISA NATALIA ARAUJO DA SILVA (FICHA 2-40592/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38459 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SEGUNDO TURNO

YANINA LETICIA OLIVERA WHYTE y MIGUEL GUALBERTO ARREGUI TOURREILLES (FICHA 2-55372/2008).

Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38174 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA del LUJAN RIVADULLA RAMOS y ALDO GASTON MONTES de OCA (FICHA 2-55519/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38196 Dic 15- Dic 29

MICHEL SIMON HERNANDEZ y ROSSANA COITIÑO DOLDAN (FICHA 2-54922/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38304 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CUARTO TURNO

NANCY MABEL AGUERRE NUÑEZ y WALTER SERGIO TELIZ ZENASSI (FICHA IUE 2-55164/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38166 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARCELA ELEONORA ALBERTO VAZQUEZ y GONZALO EMILIO SILVA OTERO (FICHA IUE 2-56807/2008).
Montevideo, 8 de diciembre 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38760 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

QUINTO TURNO

LUIS ENRIQUE THEVENET LEGGIRE y MIRTA ISABEL CONTRERAS REY (FICHA 2-56579/2007).
Montevideo, 29 de noviembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38876 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEPTIMO TURNO

RISARDA ESTELA SOSA RUIZ y RAUL BIDART BRITOS (FICHA 2-60553/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37986 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

FRANCISCO ALEJANDRO BELLO RUIZ y GRACIELA MARIA PAGANO BIANCHINI (FICHA 2-55186/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38138 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

LEONARDO GASSO DAVILA y NATALIA MARIA ISLAS GARIN (FICHA 2-58899/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38305 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ANIBAL JESUS TOLEDO CARRIL y MARIA ESTER ZARATE DA SILVA (FICHA 2-58672/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38351 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

OCTAVO TURNO

GASTON PABLO BRAGA DE BARROS y MARIA CAROLINA LAIN AÑON (FICHA 2-44284/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37870 Dic 11- Dic 24

NOVENO TURNO

GERARDO DANIEL LARROSA MANSUETTI y CYNTHIA GIGLIO PAILOS (FICHA 2-52503/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38598 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE MARIA ALTALEF LESCANO y MARIELA ANDREA CAUTERUCCIO ALVAREZ (FICHA IUE 2-61708/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38594 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ENRIQUE LUCIO MALLO ZOANI y MARIA CAROLINA LARREA PIÑEYRO (FICHA IUE 2-58918/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38602 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOCUARTO TURNO

HARRY MARIA CASTROMAN y MARIA ROSA MENDIA (FICHA 2-58121/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37843 Dic 11- Dic 24

DECIMOQUINTO TURNO

ANGEL ANSELMO BUSTOS RAMIREZ y SUSANA SIERRA PIÑEIRO (EXPEDIENTE 2-57365/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37711 Dic 10- Dic 23

GERARDO RAMA CAMPERO y REINA MABEL MUÑOZ (EXPEDIENTE 2-44978/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37958 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO ERNESTO MICHELIS UNANIAN y ALINE GULLIAN NIGOGHOSSIAN (FICHA 2-56363/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37842 Dic 11- Dic 24

LEONARDO REGINO MARTINEZ IGLESIAS y MARIA MARGARITA LICANDRO CHIESA (FICHA 2-58743/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38197 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

HILDA HERMINIA MEDIALDEA SARSAS y RODOLFO CASAÑA FEIJOO (FICHA 2-3700/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 38980 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMONOVENO TURNO

WILLIAN JOSE BARONE BONELO y MARISOL de SOUZA FADDA (FICHA 2-39237/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38175 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ALEJANDRO JUAN BIANCHI SAUS y ANA CONCEPCION OREIRO MARQUEZ (FICHA 2-37207/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38303 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CARLOS ALBERTO AVALLONE FLOREZ y ALICIA LEONOR RUFINA BASSO (FICHA 2-30798/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38529 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ROQUE RAMIRO ROSAS y MARTA MARGARITA ASTRALDI (FICHA 2-20586/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 38688 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARIA IRMA FRESIA MUJICA y LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ (FICHA 2-20686/2005).
Montevideo, 9 de agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 39033 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMO TURNO

MARIA AROMA TODA VICENTE y CAMPIO LAMA LOPEZ (FICHA 2-51601/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38631 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

GABRIEL JORDAN y ELENA PUSAROFF (FICHA 2-50116/1993).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38759 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ERIKA MIREYA GELBER KORONDI y MOISES POLAK TESLER (IUE 2-50918/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37868 Dic 11- Dic 24

BLANCA PERRONE y JORGE MARCHIOTTO (IUE 2-59733/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc: Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38173 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA CECILIA TRUJILLO ALFONSO y ALVARO GASTÓN VILLAGRAN PEREZ (IUE 2-50541/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38902 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS PABLO SLINGER MENENDEZ y MARIA MERCEDES VICTORICA SALA (FICHA 2-56523/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38601 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTIN CONDENANZA SAN MARTIN y ALEJANDRA TOURNE JULIANI (FICHA 2-36745/2008).
Montevideo, 27 de agosto de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37876 Dic 11- Dic 24

CRISTINA LUCIA MAYR TRENTINI y ALFREDO GONZALEZ RIVERO (FICHA 2-56784/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38350 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

SILVIA CRISTINA MOREIRA PASCALE y GUSTAVO DANIEL MARTINEZ (FICHA 2-53935/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38979 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA SORAYA VISTA ASIS y GABRIEL COLLA MAIDANA (FICHA 2-52436/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38116 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

GUSTAVO RAUL GONZALEZ VILLALBA e IRINA MARIA AZAMBUJA ANCELLOTTI (FICHA 2-55509/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38653 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

QUIÑONES MIRANDA, DORA y FRAGA SUAREZ, JESUS LUIS (IUE 459-161/2008).
Canelones, 6 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38118 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

FABRICIO DANIEL MARIONE BUSCHIAZZO y ANGELA DELGADO PERI (FICHA 440-1270/2008).
Las Piedras, 21 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37980 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL CABRERA SANCHEZ y ALICIA MARGARITA BARRETO FULINI (FICHA 176-1129/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38220 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ADEMAR ADÁN NOBLE RAMA y GLADYS DA ROSA ARAP (FICHA 468-724/2008).
Melo, 3 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37777 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA ELIDA RICCA MARIOTTA y NORMAN HUMBERTO AVONDET CHIAVIA (IUE 223-722/2008).
Colonia, 6 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38933 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SILVIA ESTHER CECERE y WALTER BORDALDE AVELINO (IUE 227-720/2008).
Carmelo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 37784 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PEDRO VALDO BERTINAT DAVYT y MARIA del SOCORRO BARRIOS PAISAL (IUE 225-394/2008).
Rosario, 30 de junio de 2008.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37906 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERI OLIVERA RUIZ y JOSE EUSTRACIO GONZALEZ YANES (260-374/2008).
Florida, 28 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 38740 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

LUIS FELIPE MACCIO BENVENUTO y ANA CLAUDIA CARREÑO IGLESIAS (FICHA 286-1116/2008).
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38907 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT IAN o ROBERT YAN DAVIES y FRANÇOISE BEATRIZ ANCIAUX (IUE 300-31/2008).
Paysandú, 10 de abril de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38544 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TERCER TURNO

ANTONIO BENIGNO MIRANDA y SILVIA KARINA HEIT (IUE 301-480/2008).
Paysandú, 1 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37562 Dic 10- Dic 23

JUAN CARLOS MENDOZA y MIRIAM EMA ACOSTA (IUE 301-453/2008).
Paysandú, 3 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38088 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIELA ELIZABETH BELEDO MACHADO y GUSTAVO SANTIAGO SUAREZ SOUZA (FICHA IUE 329-307/2008).
Rivera, 26 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38071 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

QUINTO TURNO

OMAR DUTRA ATAIDE y MARIA IRIS GONZALEZ ALVEZ (FICHA 462-930/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38070 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BRIGETTE NOEMI FROLA FERNANDEZ y CESAR EDGARDO MARI BENITEZ (FICHA 352-1273/2008).
Salto, 31 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 37630 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

DARCIS ARIEL DIAZ LOPEZ POMPONI y ROSA MARGARITA DOMINGUEZ CARDOZO (FICHA IUE 353-1185/2008).
Salto, 29 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 38484 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MARCOS FERNANDO VILLARRUEL PAWELESKY y GLADYS TERESITA MORALES SILVEIRA (FICHA IUE 353-1075/2008).
Salto, 3 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 38890 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDREA CELESTE HERNANDEZ PAEZ y DOROTEO RUBEN CONTRERAS FLORES (FICHA 370-651/2008).
Auxiliado de pobreza.
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 38641 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARILSA MARTÍNEZ DROVANDI y CARLOS LEONEL ARMAND PILON VERA (IUE 381-732/2008).
Mercedes, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37599 Dic 10- Dic 23

WISTON ANDRES ELUSTONDO MATEU y CRISTINA ESTHER VASILEFF DIAZ (IUE 381-774/2008).
Mercedes, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37754 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE GOTTERO VILLALBA y NOEMA ROSA ALPUIN ROVETTA (IUE 443-166/2006).
Dolores, 20 de diciembre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 38292 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDA QUEVEDO TRINIDAD e HILDO SILVERIO DA ROSA (FICHA 396-459/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) (Sin Costo) 10/p 38894 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CUARTO TURNO

CECILIA AMARILLO SANCHEZ y JUAN PABLO FRANCO (FICHA 469-459/2008).

Tacuarembó, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37604 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER POSADA SILVA y ELBIO SARAVIA FERREIRA CHAVES (FICHA 412-128/2008).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 37602 Dic 10- Dic 23

ERIKA NOELIA DONEGANA MENDEZ y PEDRO ALEJANDRO LARTEGUY LOARCHE (FICHA 412-367/2008).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 38615 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BORGES, ANGEL ROBERTO C/ DIAZ, OLGA AURORA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 301-328/2007, se hace saber que por auto Nº 3017/2007 de fecha 25 de Julio de 2007, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANGEL ROBERTO BORGES y OLGA AURORA DIAS O DIAZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Asimismo, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. OLGA AURORA DIAZ o DIAS bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 24 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 37559 Dic 10- Dic 23

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMADA TORRENS, YENY ANDREA C/ ANCHORENA, CARLOS FERNANDO - DIVORCIO" Fa: 2-29838/2008, se emplaza a CARLOS FERNANDO ANCHORENA, a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 37762 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "ORTIZ, MARIA TERESITA C/ LACUESTA, DIONISIO RIGOBERTO -DIVORCIO- 2-46877/2008", se cita, llama y emplaza a DIONISIO RIGOBERTO LACUESTA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 5 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38914 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CAPEZZUTO VARO, MARIA CAROLINA C/ MUÑOZ CABRERA, JUAN PABLO-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro. 2-46848/2008, por Resolución Nro. 5634/2008 de fecha 13/11/2008, se convoca a JUAN PABLO MUÑOZ CABRERA, para la Audiencia del día 09/03/2009 a las 14 y 30 horas.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 37692 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA CRISTINA C/ MUÑOZ, ANGEL RICARDO - DIVORCIO AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-25006/2008, se emplaza a ANGEL RICARDO MUÑOZ, a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nonbrarle Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.- Mª Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 38225 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "SALVATORE, TERESA C/ WINNIK, SAMUEL-DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-38836/2007, por Resolución Nro. 5640/2008 de fecha 20/11/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a SAMUEL WINNIK, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.-
Se deja conscia que se otorgo auxiliatoria de pobreza. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37902 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "POLVERINI PERLA MARGARITA C/ MERI ANTONIO -Divorcio por causal, RIÑAS Y DISPUTAS IUE 2-37553/2008 se cita, llama y emplaza a Antonio Meri, haciéndose saber por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 01 de setiembre de 2008.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 37617 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "LANZI, RUBEN C/ SUAREZ, EVA NELIDA"- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - FICHA: 2-25981/2008 se cita y emplaza a EVA NELIDA SUAREZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de Diciembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 38668 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "FLORINDO, BLANCA NAIR C/ PEÑA, MIGUEL ANGEL. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-41029/2008, según el Decreto N° 5233/2008 de fecha 20 de Noviembre de 2008, se dispuso emplazar al Sr. Miguel Angel PEÑA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto N° 5233/2008 del 20/11/2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de 2008. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38657 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "SOSA TERESITA C/ BRASIL LUIS ALBERTO." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha N° 440-1060/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO BRASIL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
20 de noviembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 38689 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARCIA, NILIDA C/ BICUDO, JOSE LUIS. DIVORCIO - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-748/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE LUIS BICUDO por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 17 de Noviembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 38221 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BOSCHIERO, FRANCO C/ RONDAN, MONICA. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", Ficha 176-1232/ 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MONICA ELIZABETH RONDAN, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Pando, 10 de Diciembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) $ 1428 10/p 38995 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CARRASCO BALAO, RITA GRACIELA C/ AIRALDO, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-601/2008", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A CARLOS ARSENIO AIRALDO; BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS, SI NO COMPARECIERE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA ACCIONANTE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR LO QUE ESTA AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 24 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 38936 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOTIFICACION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "MARQUEZ, SUSANA MABEL C/ PEREYRA, ANGEL RAMON - DIVORCIO" Fa. 456-726/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANGEL RAMON PEREYRA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de desgnarle Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
San Carlos, 5 de Noviembre de 2008.- Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37678 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BALDERRIN COSTA, OMAR ALBERTO contra GIAMBIAGGI, MONICA ANDREA. DIVORCIO por SEPARACION DE HECHO", FICHA 352-1158/2008, se cita, llama y emplaza a: MONICA ANDREA GIAMBIAGGI MACHADO, DEMANDADA de autos, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, AMPARADO A LA LEY Nº 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 (OCHO) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 38481 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL CARMEN C/ AMONDARAIN, NELSON - Divorcio por Causal - IUE: 381-25/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, promoviendo trámite de Divorcio por Causal con respecto a NELSON AMONDARAIN. EN CONSECUENNCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELSON AMONDARAIN por el término de 90 días a estar a derecho en Estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 02 de Diciembre de 2008. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37600 Dic 10- Dic 23

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANELONES CENTRO- PANDO emplaza a la Sra. YEMINA ROTONDARO C.I. 4.910.083-7 Auxiliar de Servicio de la Escuela Nº 198 de Pando, a comparecer dentro del término de 3 días a reanudar sus tareas o en su defecto exponer motivos fundados para no hacerlo, de lo contrario se la considerará renunciante.
ESTELA GOMEZ VALVERDE, Mtra. Insp. Dptal.; ADRIANA GONZALEZ, Secretaria.
08) $ 1000 3/p 38996 Dic 22- Dic 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 903 15 99, habilitado en la calle Río Negro 1536 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 39040 Dic 22- Dic 24

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 1560/08 de fecha 09/10/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de un Pozo de Bombeo para el saneamiento del barrio La Alegría, empadronada con el N° 11.554 (p), ubicada en la Localidad Catastral Rocha, Departamento del mismo nombre, zona urbana, propiedad del Sr. Wilson F. Cardozo, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 22/11/06 con el N° 12.232, tiene una superficie de 189 m2 72 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 10 m 51 cm de frente a calle Pública (Ancho 17 metros); al Sureste, 22 m 53 cm lindando con vía férrea de A.F.E.; al Suroeste, 9 m 90 cm lindando con el Padrón N° 11.554 (p) y al Noroeste, 16 m 54 cm lindando con el Padrón N° 11.554 (p)
-El bien fue tasado en la suma de U.R. 110,9707
-Expediente N° 66/07
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 38018 Dic 15- Dic 24

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 151381 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 76/99 del Departamento de Planificación de fecha 12/5/1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordoñez en el tramo comprendido entre las Avenidas General Eugenio Garzón y Sayago, ubicados dentro de la zona N° 12. El expediente N° 6402-001221-98 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38115 Dic 15- Dic 29

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 34545 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 214/08 del Departamento de Planificación de fecha 13/11/2008 afectado por el emplazamiento del Parque de Actividades del Oeste. El expediente N° 6402-001245-08 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38828 Dic 19- Ene 05

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los padrones Nº 180, 259, 241, 242, 243, 280, 367, y 544 antes 284 (parte) solar 3 de la localidad de Villa Soriano los cuales han sido designados para ser expropiados por Resolución Nº 3901 de fecha 16/10/2008 a la cual le fue otorgada la anuencia de la Junta Departamental por resolución de fecha 29/09/2008 para ser afectados a la construcción de viviendas por parte de MEVIR.
El Padrón 180 según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor C. Gilberto Roberts de Junio de 1982 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 3306 con fecha 17 de Junio de 1982 con una superficie de 5509 m cuadrados 13 dm cuadrados. Los padrones 259, 241, 242, 243, 280, 367 y 544 antes parte solar 3 según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Municipal Carlos Magano de fecha 12 de Mayo de 2008, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los Números 9398, 9399 con fecha 03 de Diciembre de 2008 y 9403 con fecha 10 de Diciembre de 2008 constando de una superficie total de 2730 m cuadrados 26 dm cuadrados (p. 259), 7468 m cuadrados 61 dm cuadrados (p. 241, 242, 243) y 1 Ha. 0769 m cuadrados 29 dm cuadrados (280, 367 y 544 antes 284 (parte) solar 3).
El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a las tasaciones efectuadas por Dirección Nacional de Catastro asciende a la suma de: padrón Nº 180 1.401,0262 (un mil cuatrocientos una U.R con doscientos sesenta y dos milésimas), Padrón Nº 259 657,7872 (seiscientos cincuenta y siete U.R con siete mil ochocientos setenta y dos milésimas), Padrón Nº 241 943,5354 (novecientos cuarenta y tres U.R con cinco mil trescientos cincuenta y cuatro milésimas), padrón Nº 242 484,2136 (cuatrocientos ochenta y cuatro U.R con dos mil ciento treinta y seis milésimas), padrón Nº 243 471,5922 (cuatrocientos setenta y un U.R con cinco mil novecientos veintidós milésimas, padrón Nº 280 1006,6817 (mil seis U.R con seis mil ochocientos diecisiete milésimas), padrón Nº 367 587,2684 (quinientos ochenta y siete U.R con dos mil seiscientos ochenta y cuatro milésimas) y padrón Nº 544 antes 284 parte solar 3 879,2162 (ochocientos setenta y nueve U.R con dos mil ciento sesenta y dos milésimas) respectivamente.
El expediente Nº 250908 de fecha 24/03/2008 se encuentra de manifiesto en Oficina Jurídica con sede en Palacio Municipal, Gimenez y 18 de Julio de la ciudad de Mercedes por el término de 8 días hábiles.
09) (Cta. Cte.) 8/p 38940 Dic 22- Ene 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso

Administrativo de 1er. Turno, decretos Nos. 1775/2008 de 23/07/08 y 2674/2008 de 23/10/08, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos "IMM c/ Propietarios Desconocidos- Expropiación", ficha 109-41/2007, a propietarios desconocidos del inmueble padrón Nro. 53.525, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, el primero de diciembre de dos mil ocho. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38163 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto Nro. 837/2008, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "IMM c/ PADULA CAMP JOSE LUIS - DEMANDA EXPROPIATORIA", ficha 110-17/2008, relativas al bien inmueble padrón 17.304, al Sr. José Luis Padula Camp, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de noviembre de dos mil ocho.- Esc. Beatriz Crudell Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38164 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decretos Nos. 794/2008 y 1863/2008, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c CAPPUOZZOLO JUAN Y OTROS - EXPROPIACIÓN", ficha 110-14/2008, relativas al bien inmueble padrón 166.509, a los Sres. José Luis Cuervo, Graciela Road, Juan Antonio Cappuozzolo, Lucy Ferraro, Ezio Bacedo y Lilián Urioste, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de noviembre de dos mil ocho.- Esc. Beatriz Crudell Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38165 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ SUCESORES DE GERÓNIMO LOACES- Proceso Expropiatorio.- Ficha 2-5413/2008" se dispuso por autos números 635/2008 y 1756/2008 de 7 de mayo y 24 de setiembre de 2008 respectivamente: Emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón No. 44586(p) ubicado en la sección catastral rural de Montevideo o habilitados a deducir oposición y a sucesores de Gerónimo Loaces bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil ocho. ESC. MARILIN BETINA MORALES MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37636 Dic 10- Dic 23

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ FERREIRA, Ivo y otros.- Proceso Expropiatorio.- Ficha 2-5414/2008" se dispuso por auto número 722/2008 de 16 de mayo de 2008: Atento a las resultancias de autos, emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón No. 189.324/003(p) ubicado en la sección catastral de Montevideo o habilitados a deducir oposición con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil ocho. ESC. MARILIN BETINA MORALES MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37637 Dic 10- Dic 23

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ MEDICA BUZO Ana María y otros.- Proceso Expropiatorio.-" Ficha 2-29542/2008 se dispuso por auto número 1457/2008 de 22 de agosto de 2008: Atento a las resultancias de autos, emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón número 186.866 (p) ubicado en sección catastral rural de Montevideo o habilitados a deducir oposición con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme al art. 89 y 127.2 CGP.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil ocho. ESC. MARILIN BETINA MORALES MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37638 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ SUCESORES DE INOCENCIO VENTURA. TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION", Ficha 175-248/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES de INOCENCIO VENTURA y a todo otro interesado, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Pando, 24 de Noviembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38234 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "SERRA CAIRO, MAURO BRUNO. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-4208/2007, por auto Nº 3136/2008 del 06/08/2008, se declaró en estado de incapacidad a MAURO BRUNO SERRA CAIRO, designándose curadora definitiva del mismo a GRACIELITA MARIA CAIRO GRIEN quien aceptó el cargo el día 15/8/2008. Montevideo, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 37694 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "FAGIAN MAZZUCHI, RAQUEL MARÍA - Incapacidad" Ficha 2-39569/2007, se hace saber que se designo curadora interina de RAQUEL MARIA GRISELDA FAGIAN MAZZUCHI a GRISELDA ITALIA MAZZUCHI MIRANDA.
Montevideo, diciocho de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
SE GESTIONA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 37763 Dic 11- Dic 24

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "VIDAL MILONE RENEE HAYDEE.- INCAPACIDAD" Fa. 2-22224/2008, por auto Nº 2828/2008 de fecha 9/6/2008, se designó en caracter de Curadora Interina de la presunta incapaz Renee Haydee VIDAL MILONE a Mary Carmen SOPPI BARAIBAR.-
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 37695 Dic 10- Dic 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ZULUAGA, HEBERT JOSE- -INCAPACIDAD, Ficha 2-33293/2007" se hace saber que por auto Nº 5060/2008 de fecha 3/10/2008 se declaró en estado de incapacidad a HEBERT JOSE ZULUAGA, designándosele curadora a MARIA DEL CARMEN ZULUAGA FERREIRA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 10 de Noviembre de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35377 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "CARBALLAL DIAZ CARLOS ENRIQUE -- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA - IUE 2-17113/2005" por auto Nº 4092/2006 de fecha 1 de setiembre de 2006 se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS ENRIQUE CARBALLAL DIAZ, designándose CURADORA PROPIETARIA a ELENA VIDAL ACOSTA.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 28 de SETIEMBRE de dos mil SEIS.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 38675 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BERTERRETCHE ALONSO PABLO JAVIER -INCAPACIDAD IUE 2-42410/2006, se hace saber que por auto Nº 2424/2008 de fecha 13/5/2008, se declara en estado de Incapacidad al Sr. Pablo Javier Berterretche Alonso, designándose curadora propietaria a la Sra. María Ildis del Rosario Alonso Silva
Montevideo, 17 de junio de 2008 MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 38556 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "COELHO OLIVERA, ESTEFANY INCAPACIDAD" IUE: 2-18688/2007 por decreto Nº 4548/2008 de fecha 17.10.2008, se declaró la incapacidad de Estefany Coelho Olivera y como curadora propietaria de la interdicta a Mabel Olivera Villalba.
Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto N° 2284/2008 del 04.06.2008.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 06 de noviembre de 2008. Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 38500 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CALLERIZA GREISING, FEDERICO - INCAPACIDAD-" FICHA 2-37505/2008, se hace saber que por auto Nº 6139/2008 de fecha 28/11/2008 se designa curador definitivo del incapaz Federico Calleriza Greising C.I. 3.815.358-4, a la SRA. HEIDY GREISING OTERO, C.I. 3.399.475-7. La misma aceptó el cargo el 28/11/2008.-
Montevideo, primero de Diciembre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 38946 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 461-418/2007), se ha declarado en estado de incapacidad a KAROLEN GIOVANA RAMOS designandose curador del mismo a la señora MARIANELA ARANDA-
Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 03 de diciembre del año 2008.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 38067 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO dictada en autos: "BRITOS, CECILIA BEATRIZ -INCAPACIDAD-" I.U.E. N° 168-230158/2003 se hace saber que por Resolución N° 4287 de fecha 08.09.2008 se designó NUEVA CURADORA de la incapaz CECILIA BEATRIZ BRITOS a SILVANA BRITOS, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 29.09.2008 aceptó el mismo.
Canelones, 24 de Octubre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 38120 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ALVAREZ ALVAREZ, MARCELO. INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-1105/2007, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARCELO ALVAREZ ALVAREZ habiéndose designado curador a HILDA ALVAREZ RODRIGUEZ.
Pando, 31 de Octubre de 2008.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 38222 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "PALMA, SILVIA NOEMI = INCAPACIDAD" (IUE: 227-598/2006) se hace saber que por decreto Nº 4580/2008 de fecha 5 de agosto de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: SILVIA NOEMI PALMA BURCHACEA, designándosele curadora a su madre Mary Paulina Burchacea, quien aceptó el cargo el día 2 de setiembre de 2008; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 19 de setiembre de 2008.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 37787 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: BURGUEZ, Pablo Javier.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-270/2008 se hace saber al público que por auto Nº 3564/2008 de fecha 26/08/2008 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Pablo Javier BURGUEZ, designándose Curadora del mismo a su madre María Julia MESA quién aceptó dicho cargo con fecha 17/09/2008, dejando constancia que éstos trámites son patrocinados por Defensoría de oficio.- Durazno, 31/10/2008.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 38083 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MOREIRA SOSA, Carmen Ester - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 254-548/2006, se hace saber que por auto Nº. 1350/07 de fecha 19 de abril de 2007, se declaró en estado de incapacidad a Carmen Ester Moreira Sosa y se designó Curador a Marisela Sosa. Auxiliada de Pobreza por auto Nº 1350/07 del 19 de abril de 2007, en autos Fa. 254-548/2006.
Trinidad 01 de setiembre de 2008 Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 38213 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados "CABRERA SILVA, Jorge Martin INCAPACIDAD 260-1100/2004 se hace saber que por Resolucion Nro. 5714 de fecha 1ero. de noviembre de 2007 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Martin CABRERA SILVA designandose curador a Susana Graciela CABRERA haciendose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 7 de diciembre de 2007.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 38100 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "SANTOS SOBERA, MARTIN, INCAPACIDAD", FICHA 285-244/2008 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 4359 de 31/10/2008 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARTIN SANTOS SOBERA, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR A RICARDO ANGEL SANTOS BURGUEÑO, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1428 10/p 37921 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIVAS ZAPIRAIN, MARIA GRISELDA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-341/2007, se hace saber que por auto Nº 4458/2008 de fecha 21 de agosto de 2008, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA GRISELDA RIVAS ZAPIRAIN C.I. 2.663.750-6, designándose curadora a la Sra. MARIA ZAPIRAIN BASTO C.I. 4.101.144-2, quien aceptó el cargo conferido el 18 de Noviembre de 2008.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- Paysandú, 24 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 38086 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: caratulados: "VALIERO PAGOLA, DAMIANA YOLANDA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-550/2008", se HACE SABER que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARIA ANGELICA PEREZ SOSA, C.I. Nro. 866.658-5, domiciliada en Viviendas de La Rural Nro. 8, de la ciudad de Rocha, 1ª. Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, solicitando la Delaratoria de Incapacidad de DAMIANA YOLANDA VALIERO PAGOLA, C.I. Nro. 3.597.206-2, domiciliada en Hogar de Ancianos Modesto Delgado, Avda. Agraciada s/n de la ciudad de Rocha, y su designación como "Curadora Interina" de la misma. Por Decreto Nº. 5750 de fecha 15/10/2008, se designó CURADORA INTERINA de la Presunta Incapáz a la Sra. MARIA ANGELICA PEREZ SOSA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 3/11/2008.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho
Rocha, 17 de Noviembre del 2008. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) $ 3571 10/p 37626 Dic 10- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. Rossana Re Fraschini, dictada en autos caratulados: "SOSA ANA INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-344/2008", SE HACE SABER: Que se ha presentado ante esta Sede el Sr. HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ SOSA, C.I. Nro. 3.761.067-0, domiciliado en 19 de Abril 37 de la ciudad de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de la Sra. ANA SOSA, C.I. Nº. 3.275.805-7, domiciliada en 19 de Abril Nro. 28 de la ciudad de Rocha, y su designación como curador interino de la misma.-
Por Decreto Nº. 2887 de fecha 6/06/2008, se designó CURADOR INTERINO de la misma al Sr. HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ SOSA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 22/07/2008, y por Decreto Nro. 5296 de fecha 24/09/2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA. Rocha, 4 de Diciembre del 2008. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 38433 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en Autos Caratulados: "AMARO, BEATRIZ -SU INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 463-319/1985, se hace saber que por Auto Nº 1378/2008 del 17/7/2008, se dispuso el cambio de curador de la incapaz de Autos, Beatriz Amaro, designandose nuevo curador al Sr. José María Amaro, quién aceptó el cargo con fecha 22/8/2008. Paso de los Toros, 27 de agosto de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 37639 Dic 10- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en Autos Caratulados: "MONTOYA ANGELINA -INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 398-109/1991, se hace saber que por Auto Nº 812/2008 del 11/9/2008, se dispuso el cambio de curador de la incapaz de Autos, Angelina Montoya, designandose nuevo curador al Sr. Carlos Adolfo Valdez Montoya, quién aceptó el cargo con fecha 12/9/2008. Paso de los Toros, 29 de setiembre de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 38558 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 29° TURNO, en autos caratulados "MUNIZ MORRISON, FERNANDO DANIEL/ Información", Ficha 2-55086/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó FERNANDO DANIEL MUNIZ MORRISON optando por el título de Despachante de Aduana, y ofreciendo la declaración testimonial de: Néstor Rodríguez Arocena, Pablo Villamarzo Martinez, Alvaro Dendi Cabaleiro y Marisa Abeledo Luisi, sobre su vida y costumbres. Montevideo, quince de diciembre de dos mil ocho. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 1785 10/p 38655 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 22 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN JOSÉ DUARTE, 81 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Cont. Austria 2488 y MARÍA GLADIS PÉREZ, 84 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Cont. Austria 2488.
14) $ 253 3/p 38867 Dic 22- Dic 24

IGNACIO ANDRES D'ALTO, 32 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2062/904 y DANIELA DEFERRARI, 28 años, soltera, agente viajes, oriental, domiciliada en 18 de julio 2062/904.
14) $ 253 3/p 38877 Dic 22- Dic 24

GONZALO DENIZ, 20 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Comp. Hab. J. de América Pje. 14/3508 e INGRID ANABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comp. Hab. J. de América Pje. 14/3508.
14) $ 253 3/p 38918 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 2

JOSE ANDRES FREITAS, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1712 apto. 601 y FLORENCIA GANON, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712 apto. 601.
14) $ 253 3/p 38869 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 3

JAVIER CRUZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3477 Ap. 212 y ERIKA JACKELINE STEINER, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3477 Ap. 212.
14) $ 253 3/p 38921 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 4

JORGE EDUARDO LEDESMA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Figari Solar 21 y LAURA MARGARITA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Figari Solar 21.
14) $ 253 3/p 38868 Dic 22- Dic 24

FABIAN WALTER LAUREIRO, 32 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Martín C. Martínez 2254 y CARLA MARIA MOGLIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2254.
14) $ 253 3/p 38882 Dic 22- Dic 24

WILSON FERNAN LEIVAS, 25 años, soltero, rectificador, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641/14 y MARIANA BORCHE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641/14.
14) $ 253 3/p 38954 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 5

FAVIO NICOLAS MEDINA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mentana 4047 y RAQUEL DELEO, 21 años, soltera, empleada, española N/U, domiciliada en Mentana 4047.
14) $ 253 3/p 38929 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 6

FELIPE OMAR SIENRA, 79 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 5075/202 y MARIA CRISTINA MARINO, 64 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 5075/202.
14) $ 253 3/p 38878 Dic 22- Dic 24

MARCELO EDGARDO RIVERO, 40 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Besnes Irigoyen 5027 y ADRIANA YUNG, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5027.
14) $ 253 3/p 38885 Dic 22- Dic 24

PATRICIO JAVIER SILVA, 34 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2835/001 y CAROLINA BORGIA, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2835/001.
14) $ 253 3/p 38896 Dic 22- Dic 24

VENANCIO AGUSTÍN RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 4006 y CLAUDIA TERESA ROSA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Castro 4006.
14) $ 253 3/p 38964 Dic 22- Dic 24

STEPHEN SAYAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1317 Bis y FLAVIA INES RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6268/ 103.
14) $ 253 3/p 39024 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 7

JULIO CESAR PAJARES, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3676 y LORENA PAOLA SALAS, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 3676.
14) $ 253 3/p 38931 Dic 22- Dic 24

Montevideo, diciembre 19 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JONATHAN DANIEL DE LEÓN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 3922/2 y BETTIANA ANALÍA MARCONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 3922/2.
14) $ 253 3/p 38659 Dic 19- Dic 23

JOSÉ PEDRO ALBORNOZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Ramos 4279 bis y MARÍA PAULA REYES, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Ramos 4279 bis.
14) $ 253 3/p 38663 Dic 19- Dic 23

RUBEN CÉSAR AMARO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Batlle Pacheco Calle D S 546 y ANA MARÍA VELAZCO, 53 años, divorciada, empleada,

oriental, domiciliada en César Batlle Pacheco Calle D S 546.
14) $ 253 3/p 38679 Dic 19- Dic 23

DALTON ALBERTO HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3713 y MARÍA VICTORIA TRUJILLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2564/301.
14) $ 253 3/p 38683 Dic 19- Dic 23

CHRISTIAN JESUS da SILVA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Manuel Oribe 006 y ROMINA ALEJANDRA SARRAUTE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 006.
14) $ 253 3/p 38684 Dic 19- Dic 23

JULIO GABRIEL dos REIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 1998 y GABIRELA LORENA ZAPATA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Barcelona 1998.
14) $ 253 3/p 38702 Dic 19- Dic 23

LAZARO AUGUSTO AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindolfo Cuesta 1478 y LETICIA GIMENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Echegoyen 4976.
14) $ 253 3/p 38745 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 2

DIEGO DANIEL BOLDRINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 17 Metros 3027 (Pque. Guaraní) y SILVIA MONICA MONTANI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 17 Metros 3027 (Pque. Guaraní).
14) $ 253 3/p 38660 Dic 19- Dic 23

PEDRO BRITO del PINO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rodó 1779 y NATALIA FARAL, 28 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Rodó 1779.
14) $ 253 3/p 38669 Dic 19- Dic 23

VICTOR MARTIN BRINDISI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Suárez 3435 apto. 208 y MARIA JOSE LOURENÇO, 28 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Suárez 3435 apto. 208.
14) $ 253 3/p 38670 Dic 19- Dic 23

RAUL ROGELIO BUSTOS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Caraballo 1189 y DIANA DEL CARMEN ELIZECHE, 60 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Caraballo 1189.
14) $ 253 3/p 38685 Dic 19- Dic 23

FERNANDO DANIEL BITANCORT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliberto Hernández 3595 y MARIA EUGENIA JARA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Feliberto Hernández 3595.
14) $ 253 3/p 38699 Dic 19- Dic 23

PABLO DANIEL FREIRE, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2205 y LORENA ELISA LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2205.
14) $ 253 3/p 38728 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 3

MARTIN JORGE ESCARDÓ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1134/204 y NATALIE GUIONET, 25 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Chucarro 1134/204.
14) $ 253 3/p 38673 Dic 19- Dic 23

WALTER ALEJANDRO CLIMENT, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Saenz Rosas 4995 y SANDRA MARISOL GONZALEZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Saenz Rosas 4995.
14) $ 253 3/p 38687 Dic 19- Dic 23

EDUARDO CUELLO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6567 y GORDANA STOJKOVIC, 30 años, soltera, docente, serbia, domiciliada en Lezica 6567.
14) $ 253 3/p 38691 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 4

JUAN ANTONIO GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2909 y ROSANA LOURDES MAZZUCHELLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2909.
14) $ 253 3/p 38658 Dic 19- Dic 23

RAUL EDUARDO GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Giuria 1523 y KATTHERINE RUTH CUNHA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Laureles 1220.
14) $ 253 3/p 38662 Dic 19- Dic 23

OMAR EDUARDO GIMENEZ, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 4073/3 y BERTA ESTHER GONZALEZ, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 4073/3.
14) $ 253 3/p 38678 Dic 19- Dic 23

MILTON LEONARDO GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1562/101 y LUCY HELEN GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 1562/101.
14) $ 253 3/p 38680 Dic 19- Dic 23

NICOLAS URI GANZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 623/102 y FLORENCIA SEGU, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2819/1004.
14) $ 253 3/p 38686 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 5

JORGE JOEL MENDELSOHN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Mora 623/104 y VALERIA REBECA ABUT, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Mora 623/104.
14) $ 253 3/p 38676 Dic 19- Dic 23

FRANCISCO BENIGNO OJERO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Calle 3 Vivienda 75 y SONIA MABEL SILVA, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 3 Vivienda 75.
14) $ 253 3/p 38677 Dic 19- Dic 23

DIEGO MARTIN MAZZARA, 33 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Peabody 1821 A y LAURA RAQUEL CORBO, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Peabody 1821 A.
14) $ 253 3/p 38690 Dic 19- Dic 23

URUGUAY SAUL ORTIZ, 92 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1324 bis ap. 1 y JULIA CAROLIA NIN, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1324.
14) $ 253 3/p 38827 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 6

JULIO CESAR SANGUINETTI, 30 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2609 y ROSSANA SOLEDAD CUADRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2609.
14) $ 253 3/p 38664 Dic 19- Dic 23

DIEGO SEBASTIÁN RAMOS, 21 años, soltero, empleado, argentino n/u, domiciliado en Timbúes 3896 y MARIA NICOLETTA CAVIGLIA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 3896.
14) $ 253 3/p 38734 Dic 19- Dic 23

FABIO YOEL ROUILLER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1645 y MARIA NATALIA SANTANA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1645.
14) $ 253 3/p 38746 Dic 19- Dic 23

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Lineo Solar 53 y ELIDA FERNANDA VEGA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 4751.
14) $ 253 3/p 38796 Dic 19- Dic 23

OFICINA No. 7

MIGUEL IGNACIO NÚÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Graña 39 bis y NATALI VIRGINIA MARTÍNEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 4485.
14) $ 253 3/p 38721 Dic 19- Dic 23

HECTOR GONZALO NEVES, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Belgrano 2862 ap. 101 y MARIANOEL GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belgrano 2862 ap. 101.
14) $ 253 3/p 38723 Dic 19- Dic 23

SANTIAGO JAVIER PRIARIO, 30 años, soltero, analista en sistemas, oriental, domiciliado en Av. Millán 3546 bis y MARIANA RAFFO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Millán 3546 bis.
14) $ 253 3/p 38732 Dic 19- Dic 23

ARTURO DANIEL NAVAS, 43 años, soltero, lic. en administración, oriental, domiciliado en Bernardina Fragoso de Rivera 1517/901 y MÓNICA GHIGLIA, 40 años, soltera, ing. en comput., oriental, domiciliada en Bernardina Fragoso de Rivera 1517/901.
14) $ 253 3/p 38765 Dic 19- Dic 23

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "AUFE ANTONIO ORFIL Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E: 2-54359/2008. SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO ANTE ESTA SEDE AUFE ANTONIO ORFIL Y OTROS A PROMOVER PRESCRIPCION ADQUISITIVA SOBRE EL PADRON Nº 357 DE LA 7º SECCION JUDICIAL DE CANELONES. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO.
MONTEVIDEO, 2 DE DICIEMBRE DE 2008.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
16) $ 4999 10/p 37716 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 5º Turno, en autos caratulados: "BARROS GARCIA, ERGIO CARLOS - Prescripción Adquisitiva" Ficha 2-32746/2007, se hace saber que se solicitó prescripción treintenal de fracción de terreno baldío sito en la Localidad Catastral Montevideo Rural, décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, 30% indiviso del padrón 405.227, de frente a Camino Carmelo Colman entre vía férrea y Avenida de las Instrucciones, con una superficie de 3 Hectáreas 937 metros que deslinda así: de frente al Norte 282 metros 10 centímetros a Camino Colman; al Este, 102 metros 11 centímetros lindando con parte de los padrones 128.727, el 70% del padrón 405227 y padrón 168521; al Sur, dos líneas quebradas de 191 metros 95 centímetros la primera y 291 metros 57 centímetros la segunda, lindando con el resto del padrón 405227 y al Oeste, 54 metros 64 centímetros lindando con padrón 128725, según plano del Ingeniero Agrimensor Manuel Ruétalo Ruiz, de abril de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 917 el 14 de mayo de 2007.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a propietarios, COBLUMA S.A., linderos, en especial al lindero padrón 128.727 propiedad de FOSFATO THOMAS S.A. y sucesores a cualquier título, así como a todo otro interesado a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Montevideo, dos de diciembre de dos mil ocho. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10831 10/p 37871 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 12° Turno, en autos: "GIMENEZ MOROY, MARIO Y OTROS - PRESCRIPCION" IUE 2-40801/2008, según providencia No. 2680 de 6/10/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos lo que se consideren con derecho sobre el Padrón No. 163.032 de la 9° sección judicial de Montevideo, sección catastral Montevideo, con una superficie de 2 hás. 4911 ms., según plano del Agr. Fernando Lema inscripto con el No. 1032 en la Dirección Nacional de Catastro el 10/7/08, con frente al Sureste al Camino El Cuarteador, que se deslinda: al Suroeste con padrón 163.029; al Noroeste con padrón 163.031; al Noreste, hasta la cañada, con padrón 129.190; y al Noreste y al Este con cañada que lo separa del padrón 129.190; y en especial al último titular registral Ramón Peyrallo y sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008. Esc. Beatríz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 37666 Dic 10- Dic 23

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, dictada en autos caratulados "FILADORO TOMAS C/ PEIRAN SOSA, ERNESTO Y OTROS; PRESCRIPCION" Ficha: 2/16021/2007 y según providencia N° 973 de fecha 8 de Mayo de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Maris Peiran o Peyran Sosa y Ernesto Peiran o Peyran Sosa, sobre la mitad indivisa del vehículo automotor Marca Volkswagen, Modelo 113, cilindrada 1600, año 1987, motor a nafta, numero UF 023409, Tipo Sedan 2 puertas, de 4 cilindros, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones con el numero 118.749 y matriculado en el mismo departamento con el numero ABO 017 (antes A 600991), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 27 de Mayo de 2008.- Dr. Vartan Sarkisian Juez de Paz Departamental. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
16) $ 6665 10/p 37992 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ACOSTA QUEVEDO Deogacias- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 180-22/2007" y según providencia Nº 3551/2008 de fecha 11/11/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los Sres. HECTOR ENRIQUE VALENTIN RODRIGUEZ LEIVA y al Sr. RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ ARCE; SOBRE EL PADRON Nº 5843, 5844 Y 5845 de la 19ª Sección Judicial. Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, Solares 7, 8 y 9 de la Manzana 4 que según plano Agrimensor LEOPOLDO WEINBERGER CAMAÑO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio con el Nº 835 de fecha 30/04/2007, tiene una superficie de 2598 m2 03 dm2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa el nueve de Diciembre de dos mil ocho.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 38938 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "TIRONI FRANCO MARÍA TERESA PRESCRIPCIÓN. ADQUISITIVA TREIN TENAL. IUE: 207-582/2003, según providencia n° 3769/2008 del 27 de junio del 2008, dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Urbano n° 5788, ubicado en la Primera Sección Judicial, Localidad Catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, manzana 685 que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez inscripto provisoriamente con el número 94 el 7 de Marzo del 2003 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 721 mc y 78 dmc se deslinda así: al oeste 17 m de frente a la calle Narciso García, al norte 42 m 15 cm lindando con el padrón n° 5842, al este 17 m lindando con el padrón 6784 y al sur 42 m 90 cm lindando con el padrón n° 6046. Especialmente se cita y emplaza a Sucesores de Altamir Navarro, de Yolanda Navarro, de Olanda Navarro, de Lanola Navarro y/o Sucesores y al Sr. Lirio Robert Pereira Navarro y Rosa Pereira Navarro; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Edictos con AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 24 de Noviembre del 2008 Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 38698 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 8º. sección de Colonia- Nueva Palmira, a cargo

interinamente del Juzgado de Paz Departamental de Carmelo, dictado en autos MERIF ROCOSO ALFONSO MARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA PADRON RURAL Nº 6604, IUE 230-80/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, al último titular, Canteras Carmelo Ltda, y en especial a los sucesores del Sr Alfonso María Merif Rocoso y de la Sra Nelsa Renee Aramburu Valenzuela, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, padrón Nº 6604 de la 6º. sección judicial de Carmelo, que consta de una superficie de 13 hás 7961 mts2 que linda. al Sur con padrón rural Nº 5794, al Norte con Camino Público, al Oeste con otro camino Público y al Este con el Arroyo de las Vacas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Carmelo 4 de diciembre de 2008. Dra. ALEJANDRA SANCHEZ ALTIERI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 37785 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO:

Por disposición de Señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno en autos: "Gonzalez, DIONISIO LINO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 251_213/2008, se hace saber que se inicio acción de prescripción sobre padrón 13 ubicado en esta Ciudad localidad Catastral, Sarandi del Yimanzana 3, solar 1 con una superficie de 800 metros cuadrados según plano del Agrimensor Horacio Corvo inscripto en Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) No. 203 el 3 Noviembre del 2008 a efectos de ser presentado en este Juicio con el siguiente deslinde: al Noroeste 20 metros, lindando con el padrón 14, al Suroeste 20 metros a calle Cerro, hoy Elvira B. de Sambucetti y al Noroeste 40 metros con calle Artigas formando esquina (Prueba documental señalada con el Número 1). Se llama cita y emplaza por término de 90 días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. Sarandi del Yi, 20 de Noviembre del 2008. Dra Ana Claudia Aberastegui. Juez de Paz.

16) $ 7498 10/p 38969 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en los autos caratulados: "PEREZ LATUA, HUGO ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 255-237/2008, y según providencia Nº 1324 del 2 de octubre de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 1567 rural, ubicado en la Primera Sección Judicial y segunda catastral de Flores el que según el plano de mensura del Agrimensor Alvaro Hiriart del 9 de junio de 2008 el que cuenta con una superficie de 9 hectáreas, 3460 metros cuadrados y se dieslinda al Norte en 96 metros 30 centímetros, Arroyo Totoral por medio, con padrón Nº 3229, al oeste en recta de 959 metros 80 centímetros con padrón Nº 807, al Sur en recta de 96 metros 30 centímetros con padrón Nº 805; y al Este en recta de 909 metros 80 centímetros con padrón Nº 3229.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ (Interina).

16) $ 8331 10/p 38472 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por dispocisicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida en los autos caratulados "Cesar Mario SASTRE CARDOZO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA 261-538/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien rural padron Nro. 2939, sito en la decima seccion judicial y catastral del Departamento de Florida, Paraje Puntas de Maciel con una superficie de 15 Has. 156 mts., bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 22 de octubre de 2008. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 4166 10/p 37595 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de 1º turno. Dra. Silvia Vespa, se hace saber que en los autos caratulados. "López Ruétalo, Mauricio: Prescripción adquisitiva", Fa 262-99/2008 se ha presentado ante és te Juzgado el Sr. Mauricio López Ruétalo promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: automotor marca Peugeot modelo 504 GLD, año 1975 matrícula OAA 5925, de Florida, Padrón 018451, tipo Sedan, motor U25069R. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán éstos procedimientos. Florida, 10 de octubre de 2008. Dra. SILVIA VESPA, Juez de Paz Departamental.

16) $ 5832 10/p 38741 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SOSA E HIJOS LTDA. C/ VEHICULO P. Nº 394616 = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 294-691/2006; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Camión, Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: L708E, Tipo: Abierto, Padrón: 394.616 (Padrón ant. 3020), Matrícula: B-110.097 del departamento de Maldonado (Matr. Ant. Bº-3020), Motor: Nº 34391050196575, Año: 1989, Potencia Fiscal 23 HP, 4 Cilindros; y en especial al último titular del mismo, Sr. José Asencio Carles, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DIAS; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 11 de agosto de 2008.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5832 10/p 37917 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, dictada en autos: "KOZLOVIZ, Simón. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 290-12572007, según providencia No 160 del 23/10/98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de 90 días, a Alcides VARGAS SOSA y a Eotilda ARAUJO o sus sucesores a cualquier título y a todos los que pudieran pretender derechos sobre el bien (art. 127.4 C.G.P.); respecto del solar de terreno, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Buenos Aires, empadronado con el No 4997, que según plano del Ing. Agrimensor Antonio Odizzio del 26 de octubre de 1938, inscripto en Empadronamiento de Maldonado con el No 104 se señala como solar 29 de la manzana 79 y consta de una superficie de 450 metros cuadrados y linda: al Noreste 15 metros de frente a calle No 29; al Sureste 30 metros con solar 30; al Suroeste 15 metros con solar 4; y al Noroeste 30 metros con solar 28; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

San Carlos, 27 de noviembre de 2008, se expide y firma el presente, Dra Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 9165 10/p 37675 Dic 10- Dic 23

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OCAMPO,

ALINA C/ SUCESORES DE RUBEN ERCILA. Prescripción adquisitiva treintenal. IUE 307/109/2008" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALINA OCAMPO, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: mitad indivisa de una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en el departamento de Paysandú, sección judicial primera, localidad catastral Paysandú zona urbana, empadronado con el Nº 3.064, y según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Eduardo Costa el 21/02/08 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Paysandú Registro Provisorio el día 30 de Junio de 2006 con el Nº 198, consta de una superficie de 314 m 14 dm y se deslinda así: al norte 7 m 40 cm de frente a calle Nº 4-S (Gral. Leandro Gómez); al este 42 m 74 cm lindando con el padrón 3.063; al Sur 7 m 30 cm lindando con el padrón 3068; y al oeste 42 m 74 cm lindando con los padrones 7819 y 3067. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los sucesores del Sr. RUBEN ERCILA, a los linderos, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la Sra. Alina Ocampo se encuentra auxiliada de pobreza.
Paysandú, 25 de Noviembre de 2008. Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 38087 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RODRIGUEZ NOLLA, TERESA VICTORIA C/ ANGEL IBARRA Y/O SUCESORES. Prescripción adquisitiva treintenal. IUE 307/270/2008" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA VICTORIA RODRIGUEZ NOLLA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Rural Nº 2610, superficie de 24 hectáreas 9857 m2, ubicadas en la 1º Sección Catastral de Paysandú, Paraje Colonia Paysandú que linda de la siguiente forma: por el Norte con el padrón Nº 2609, por el Sur con el padrón Nº 2611, por el Este con el padrón Nº 110 y por el Oeste con los padrones 2625 y 2626. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a ANGEL IBARRA, a todos sus sucesores, a los linderos, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 24 de Noviembre de 2008. Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz.
16) $ 9165 10/p 38094 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Inella, Mariela Isabel. Prescripción Adquisitiva treintenaria". IUE 308-174/2008 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. MARIELA ISABEL INELLA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 10.580/p, con frente al camino de acceso al Hipódromo de San Félix, primera sección catastral del departamento de Paysandú, paraje San Felíx. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Víctor Fraschini y María Martínez y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja cosntancia que la Sra. Mariela Isabel Inella está auxiliada de pobreza.
Paysandú, 13 de noviembre de 2008. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 37551 Dic 10- Dic 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Erramuspe, Ruben Lorenzo c/ Almenarez, Ramón y otra y/o sucesores. Prescripción Adquisitiva sexenal." IUE 308-286/2008 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ruben Lorenzo Erramuspe Mascazini a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: automóvil marca Ford, modelo Falcon de Luxe, matrícula de Paysandú IAA 1277, padrón Nº 5.448, año 1979, motor Nº 25U/136/D4367 diesel. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Ramón Alberto Almenarez Perez, Teresita de Jesús Braga y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 4 de diciembre de 2008. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 38538 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, en autos caratulados: "VAZQUEZ PRALONG, JUAN JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (I.U.E. 311.97.2008), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan José Vazquez Pralong, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca Ford, Modelo Falcón, año 1977, Matrícula 117.335 (hoy SBF 5766) Padrón 251349 de Montevideo, motor a nafta No. DTBJ27495, chasis KATR4059.- Por providencia No. 307 de fecha 14 de octubre de 2008, se cita, y emplaza por el término de 90 (noventa) días a Paseggi S.A. y a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Quebracho, 31 de octubre de 2008.- Daniel Campot Repetto. Juez de Paz.
16) $ 6665 10/p 38096 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "ZINOVEEV SDRAVCOV, CARLOS WALTER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA: IUE: 320-272/2008", SE HACE SABER: Que se ha presentado: CARLOS WALTER ZINOVEEV SDRAVCOV promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón N° 947, ubicado en zona urbana, manzana 119, sección Judicial 4ta. de Río Negro, Localidad Catastral Young, el cual según plano del Agrimensor Eduardo Guerra inscripto con el N° 74 en la Dirección General de Catastro Nacional en Río Negro el 04 de junio de 2007, consta de un área de 335 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: al Nordoeste, 24 mts. 85 cmts. con padrón Nº 260; al Nordeste, 13 mts. 50 cmts. con padrón N° 254; al Sureste, 24 mts. 84 cmts. con padrón 259 y al Suroeste, 13 mts. 53 cmts. con frente a la calle 25 de Agosto.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente a la última titular Sra. Dora Cazestrov o sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones, en la Ciudad de Young, a los quince días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Dra. Bettina Duter, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10831 10/p 38927 Dic 22- Ene 07

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: El suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, en autos: "FERNANDEZ MUÑOZ S.A. Prescripción. Fa. 334-124/2008" llama, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien: "Padrón rural Nº 4435 de la 3º localidad Catastral de Rivera, ubicado en el paraje Piedras Blancas, con un área de 18 hás 104 m2; que se deslinda al Oeste línea quebrada a camino vecinal, con segmentos de lineas rectas 462,47 m y 75,65 m; al Norte Línea Recta de 435,84 m con Padrón 555; al Este linea recta 270,16 m con padrón 512; y con padrón 4159 dos rectas 301,52 m y 156,82 m y al Sur linea recta 167,17 m con padrón 6426." y especialmente a DELMIRA ALVEZ DE MEDINA o sus sucesores a cualquier título, a que se presenten a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de

Oficio con quien se seguirá el proceso, de entre los abogados de la matrícula.- Tranqueras, 28 de noviembre de 2008.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 38881 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "BENTANCOURT MIGUEL ANGEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-368/2008 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor tipo camión marca FORD modelo D 800 año 1970 motor a gas-oil Nº BC01V003831 chasis Nº S/ Nº matrícula anterior 523694 actual SBG 6292 ambas de MONTEVIDEO, padrón actual 225538. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular TRANSPORTADORA FERNANDEZ & CIA. LTDA. y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintisiete de noviembre de dos mil ocho. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 6665 10/p 38485 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "BORDENAVE GONZALO DAVID PRESCRIPCION ADQUISITIVA FA 360-351/2008, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Sr GONZALO DAVID BORDENAVE a promover prescripción adquisitiva, la que se ordenó por auto 3115 de fecha 1.12.2008 sobre el automovil marca IKA Renault, modelo JEEP, tipo doble Faeton, matricula HAN 045, matricula anterior FRE 943, padrón actual 143.860 de Salto, padrón anterior 1851 de Rivera, motor Nº 340053, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho automóvil a deducir sus derechos en el término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 3 de diciembre de 2008.- EL PROMOTOR ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL JUEZ DE PAZ DPTAL DE TERCER TURNO.
16) (Sin Costo) 10/p 37634 Dic 10- Dic 23

TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "SILVEIRA, JUANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 400-392/2008, por auto Nº 2452 del 20/11/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a los sucesores del señor Atanasildo Silveira Trindade y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir que se detalla: inmueble Padrón Nº 3138 (padrón en mayor área 3622), cuyo plano de mensura a los efectos de la prescripción fue realizado por el Agrimensor Gabino Rios, inscripto con el Nº 261 el 28/11/06 en la Dirección General de Catastro, localidad catastral Tacuarembó, con 629 mt. 17 dc.; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 21 de noviembre de 2008. Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 38060 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "GARCÉS RIFRAN, ROBERTO TIMOTEO Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble." IUE 401-146/2008, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 768 del 30 de Septiembre de 2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, cuya prescripción se solicita en autos: Vehículo automotor, marca FIAT MODELO, modelo DUNA BN D, año 1992, motor 1140233, chasis 0003477, padrón 7975 del Departamento de Tacuarembó, matrícula RBA-165, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 9 de Octubre de 2008.- Dr. Alejandro Asteggiante Blanco.- Juez de Paz Departamental.
16) $ 5832 10/p 37642 Dic 10- Dic 23

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por Resolución N° 2365/2008 de fecha 27 de octubre de 2008 dictada por el Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2° Turno en los autos caratulados: "HOSPITAL ITALIANO HUMBERTO I. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. FICHA 41-122/2002, se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 17 de febrero de 2009 a la hora 10.00 en este Juzgado ubicado en San José 1132, salón de planta baja, debiendo presentarse los interesados a partir de la hora 8.00 para confeccionar el acta respectiva.
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores art. (460.2 del C.G.P.).
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.).
En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 del C.G.P. se expiden los presentes edictos sin costo en Montevideo, el dos de diciembre de dos mil ocho. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 38994 Dic 22- Dic 24

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BARCELLOS FAGUNDEZ, EVA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-55024/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de EVA BARCELLOS, nacida el día 7/8/1951 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ª Sección del Dpto. de Salto, Acta Nº 114, el día 9/8/1951 en el sentido que donde dice en el texto "nacida el día 7/8/1951" debe decir "nacida el 14/9/1948" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 37522 Dic 09- Dic 24

Feb 02- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "GONZALEZ BEADE,

ANA LAURA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-51667/2008, se hace saber que por Auto N° 5289/2008 de fecha 28/10/2008, se solicitó la rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a IÑAKI ALEJANDRO ALANIZ GONZALEZ, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 1, el día 31 de enero de 2007, nacido el día 22/01/2007, Acta Nro. 174, en el sentido que donde dice: "IÑAKY" debe decir. "IÑAKI" por así corresponder.- Montevideo, 7 de noviembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37585 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "ROCA VIDAL, MARTA ELIZABETH - - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-54562/2008, atento al auto Nº 5410 de fecha 25 de noviembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: VALENTINA SOLEDAD FERREIRA ROCA, nacida en Montevideo el dia 25 de marzo de 1995 Acta Nº 525 de la Oficina Nº 4 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "MARIA ELIZABETH ROCA", debe decir: "MARTA ELIZABETH ROCA"; por asi corresponder.-

SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE EMCUENTRA ASISITIDA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA

Montevideo, 09 de diciembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 37779 Dic 11- Dic 24

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "BIANCO COLMENARES, EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-48198/2008, atento al auto Nº 4674 de fecha 23 de octubre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida de MATRIMONIO de: EDUARDO BIANCO Y CELENE VENUS SOSA, celebrado en Montevideo, el dia 30 de noviembre de 1965, Acta Nº 946 de la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "nacido el seis de junio de mil novescientos cuarenta", debe decir: "nacido el seis de junio de mil novescientos cuarenta y uno"; por asi corresponder.-

Montevideo, 07 de noviembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 38239 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "FLORES VIERA, NORMA INES. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. 2-27331/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO MARCELO FLORES VIERA, nacido el 12 de febrero de 2004 e inscripto el 26 de febrero de 2004, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina N° 10, Acta N° 575, en el sentido que donde dice SOLTERA debe decir CASADA por así corresponder.

Montevideo, catorce de noviembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37914 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "CORBO BURMIA, RUBEN ROMERO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 2-49832/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN ROMEO CARBO Y ADRIANA PEREYRA celebrado el dia 30/10/1987 en Montevideo en la oficina de Estado Civil N° 3, Acta N° 812, en el sentido que donde dice "RUBEN ROMEO CARBO" debe decir "RUBEN ROMEO CORBO" por así corresponder. Montevideo, diez de noviembre de 2008. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38137 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ, ALEJANDRO Y otros. Rectificación de Partida de NACIMIENTO" - Ficha 2-52771/ 2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida De NACIMIENTO Nº 1361 de: MIRANDA NUÑEZ GELBER extendida por la oficina de Estado Civil Nº 7 DE MONTEVIDEO el día 21/09/2005; en el sentido que donde dice: "nieta por línea paterna de José Antonio Núñez y de Norma Matilde Rial, orientales, divorciados" debe decir: "nieta por línea paterna de José Antonio Núñez, español y de Norma Matilde Rial, oriental, ambos divorciados" por así corresponder.- Montevideo, cuatro de Diciembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 38992 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GALLUCCI COIMBRA, SUSANA MIRIAM- RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha 2-51759/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:

a) nacimiento de SUSANA MIRIAM GALLUCCI COIMBRA, nacida el día 24/02/ 1943, inscripta el día 29/02/1943 ante el oficial del Estado Civil de la 13º seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 48, en el sentido de que:

DONDE DICE: "comparece Saverio Galliucci".-

DEBE DECIR: "comparece Saverio Gallucci", por así corresponder.-

Efectuandose la corrección en el margen de la partida.-

Montevideo, veinte de noviembre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38993 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DE OLIVERA MENDEZ, SILVANA y otros-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO"; Ficha 2-55878/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:

a) nacimiento de JOAQUIN PORRO de OLIVERA, nacido el día 08/06/2004, inscripto el día 18/05/2006 ante la Dirección General del Registro del Estado Civil certifica un testimonio de nacimiento extendido en la ciudad de Sevilla -España, Acta N° 116, en el sentido de que:

DONDE DICE: "nacio JOAQUIN PORRO DE OLIVERA".-

DEBE DECIR: "nacio JOAQUIN PORRO de OLIVERA" por así corresponder.-

Efectuandose la corrección en el margen de la partida.-

Montevideo, dos de diciembre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37844 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS BENTOS, SYLVIA ELIZABETH" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-52316/2008 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:

DEFUNCION: Acta Nº 440 de fecha 18 de Agosto de 2008, de la oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "CASADO" en el cuerpo de la partida, debe decir "SOLTERO" por así corresponder.-

Montevideo, 28 de Octubre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38111 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "RISSO CAFFIRO MARIO PABLO. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-56464/2008 por decreto Nº 5632/2008 de fecha 13/11/2008, se ordenó la presente publicación respecto a la solicitud de rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de nacimiento del Sr. PABLO CAFFIRO, nacido el 04.05.1912, inscripto el 12.05.1912 ante el Juez de Paz de la 20° sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nro 164 en el sentido que donde dice el apellido: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" 2) Partida de defunción del SR PABLO CAFFIRO BRANCATTI, fallecido el 26.07.1988, inscripto el 28.07.1988 ante el Oficial de Estado civil a cargo de la Oficina Nro 3 del Departamento de Montevideo, Acta

Nro 897 en el sentido que donde dice el apellido: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" 3) Partida de matrimonio de los Sres Pablo CAFFIRO y la Sra María Luisa GONZALEZ, celebrado el día 22.12.1937 ante el Oficial de Estado civil de la 20º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nro 323 en el sentido que donde dice el apellido: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" 4) Partida de nacimiento de la Sra MARIA ANGELICA CAFFIRO GONZALEZ, nacida el 22.11.1956, inscripta el 03.12.1956 ante el Oficial de estado civil a Cargo de la Oficina Nro 6 del Departamento de Florida, Acta Nro 7, en el sentido que donde dice en el margen inferior: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" 5) Partida de matrimonio de los Sres MARIA ANGELICA CAFFIRO y JUAN ANGEL RISSO, celebrado el 09.09.1976 ante el Oficial de estado civil a cargo de la oficina Nro 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 647 en el sentido que donde dice: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" 6) Acta de nacimiento del Sr MARIO PABLO RISSO CAFFIRO, nacido el 31.01.1988, inscripto el 04.02.1988 ante el oficial de estado civil a cargo de la Oficina Nro 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 181 en el sentido que donde dice: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO 7) Partida de defunción del Sr ROSARIO CAFFIRO, fallecido el 10.07.1955, inscripto el 11.07.1955 ante el oficial de estado civil de la 20º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nro 174 en el sentido que donde dice: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" 8) Partida de matrimonio de los Sres ROSARIO CAFFIRO Y ELISA BRANCATTI, celebrado el día 26.11.1904 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nro 48 en el sentido que donde dice: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" y dónde dice: "ANGELA MAGRINE" debe decir: "ANGELA MACRINI" 9) Partida de defunción de la Sra ELISA BRANCATTI DE CAFFIRO, fallecida el 08.03.1947, inscripta el 08.03.1947 ante el oficial de Estado Civil a cargo de la 20º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nro 40 en el sentido que donde dice: "CAFFIRO" debe decir: "CAFARO" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil ocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38205 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo séptimo turno, en autos caratulados: "NUÑEZ ALESANDRE DANIEL GUSTAVO Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA 2-54678/2008, por auto N° 5489/2008 de fecha 12/11/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
1) De matrimonio de DANIEL GUSTAVO NÚÑEZ ALESANDRE y MARÍA DEL CARMEN ARTIGAS MUÑOZ registrada el 18/2/1975, en el Acta N° 167 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 10 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "ALEXANDER" debe decir "ALESANDRE"
2) De nacimiento de MARÍA JIMENA NÚÑEZ ARTIGAS registrada el 19/8/1975, en el Acta N° 1554 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido de su abuela paterna es "ALEXANDER" debe decir "ALESANDRE"
3) De nacimiento de FEDERICO NÚÑEZ ARTIGAS registrada el 13/7/1979, en el Acta N° 1426 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 10 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido de su abuela paterna es "ALEXANDER" debe decir "ALESANDRE"
Montevideo, el veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38320 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo octavo turno, en autos caratulados: "BERTELLIONI, MARIA ELIDA Y OTROS -RECTIFICACIÓN DE PARTRIDA-" FICHA 2-55362/2008, por auto Nº 5827/2008 de fecha 12/11/2008, se se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de:
1) la Sra. MARIA ALEJANDRINA ARBELO registrada el 23/08/1982, en el Acta Nº 1800 ante el oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido materno es "BERTELLONI" debió decir "BARTELLONE" por así corresponder;
2) la Sra. INGRID CAROLINA ARBELO BERTELLIONI registrada el 21/03/1984, en el Acta Nº 469 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido materno es "BERTELLIONI" debió decir "BARTELLONE" por así corresponder;
3) la Sra. MARIA ELIDA BERTELLIONI SOSA registrada el 23/09/1962, en el Acta Nº 2327 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido materno es "BERTELLIONI" debió decir "BARTELLONE" por así corresponder y
4) el Sr. PABLO CONRADO ARBELO BERTELLIONI registrada el 18/11/1985, en el Acta Nº 1782 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice que el apellido materno es "BERTELLIONI" debió decir "BARTELLONE" por así corresponder;
Montevideo, veinticuatro de Noviembre de dos mil ocho.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38365 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CROCAMO, ROSA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-1026/2008, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Rosa Crocamo, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Crocamon" deberá decir "Crocamo".
Pando, 13 de Noviembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 38218 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "AZAMBUYA CARBALLO, RUBI y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-859/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Diego Nicolás AZAMBULLA ALVEZ, nacido el 10 de diciembre de 1990 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de diciembre de 1990, ACTA Nº 1365, pues en la misma se incurrieron en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Rubí AZAMBULLA", debe decir: "de Rubí AZAMBUYA", y en el margen de la misma donde dice: "AZAMBULLA", debe decir: "AZAMBUYA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 25 de noviembre de 2008. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 37769 Dic 11- Dic 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "BARONE BICCA, SONIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. Fa. 468-324/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Roque Antonio BARONE, nacido el 5 de julio de 1886 e inscripto ante el Juez de Paz de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo y oficial del Estado Civil, el 10 de julio de 1886, ACTA Nº 127, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Teresa de BELOTE", debe decir: "Teresa ROBILOTTA", y donde dice: "José de BELOTE", debe decir: "José ROBILOTTA", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de matrimonio de Antonio VARONI y Segunda VILLAR, quienes contrajeron matrimonio el día 23 de febrero de 1911, ante el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 9, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores, en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Antonio VARONI", debe decir: "Antonio BARONE", donde dice: "nacido el seis de julio", debe decir: "nacido el cinco de julio", donde dice: "hijo de Nicolás VARONI", debe decir: "hijo de Nicolás BARONE" y donde dice: "y de Teresa VALLOTTE", debe decir: "y de Teresa ROBILOTTA", y en el margen de la misma donde dice: "VARONI", debe decir: "BARONE", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de nacimiento de

Prisciliano Hermete VARONI, nacido el 4 de enero de 1920 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de enero de 1920, Acta Nº 20, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Antonio VARONI", debe decir: "Antonio BARONE", donde dice: "por línea paterna de Nicolás VARONI", debe decir: "por línea paterna de Nicolás BARONE", donde dice: "y Teresa VALLOTTE", debe decir: "y Teresa ROBILOTTA", y en el margen de la misma donde dice: "VARONI", debe decir: "BARONE", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de defunción de Prisiliano Hermes BARONE, fallecido el 23 de setiembre de 1970, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 327, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Prisiliano Hermes BARONE", debe decir: "Prisciliano Hermete BARONE", y en el margen de la misma donde dice: "Prisiliano Hermes", debe decir: "Prisciliano Hermete", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 18 de noviembre de 2008. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37775 Dic 11- Dic 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Ana Gabriela Rivas, en autos caratulados: "RIVERO GUTIERREZ, ANA LAURA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 286-1032/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de las sigueintes partidas: 1) de Matrimonio de Manuel Javier Abero Maciel y Ana Laura Gutierrez, de la Primera Sección del Departamento de Maldonado de fecha 29 de Junio de 2001, Acta Nª 139, en el sentido que: donde dice "Ana Laura Gutierrez", debe decir "Ana Laura Rivero Gutierrez"; por así corresponder; 2) de NACIMIENTO de MANUEL ISAAC ABERO GUTIERREZ, de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, de fecha 26 de Agosto de 2003, Acta Nº 1335, en el sentido que: donde dice "... del declarante y su esposa Ana Laura Gutierrez..", debe decir "... del declarante y su esposa Ana Laura Rivero..", por así corresponder; y donde dice "Abero Gutierrez, Manuel Isaac", debe decir "Abero Rivero, Manuel Isaac", por así corresponder.- Maldonado, 21 Octubre de 2008. Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 37679 Dic 10- Dic 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LAURENCENA ROBLE, ANA STEPHANIE. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-859/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: 1) NACIMIENTO de ANA STEPHANIE LAURENCENA ROBLE, extendida el 31.05.1990, en la 1º Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 940, en el sentido donde dice: "LAURECENA" debe decir "LAURENCENA" por ser lo correcto.- Paysandú, 17 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 38536 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANDRI, CARLOS y BOTTI, NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-459/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de CARLOS SANDRI y NATALIA BOTTI, extendida el 18.05.1893 en la 13a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 9, en el sentido que en el texto de dicha acta en la línea (renglón) cinco, donde dice: "Carlos Sandri", debe decir: "GIACOMO CARLO ANGELO SANDRI"; en la línea nueve, donde dice: "Juan Sandri y de María Bozzio" debe decir: "GIUSEPPE SANDRI Y DE ROSA BOSI" y en la línea once, donde dice: "María Bozzio" debe decir: "ROSA BOSI", por ser lo correcto.- Paysandú, 21 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37561 Dic 10- Dic 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OVSEIUK MELCHIORI, JORGE DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-734/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JORGE DANIEL OVSEIUK, extendida el 27.12.1965 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1463, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen "OVSCIUK" debe decir "OVSEIUK", por ser lo correcto.- Paysandú, 28 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38554 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos: "DAVILA MERLADETT DERCY Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-355/2008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de DEFUNCION de: SARA MERLADETT VILLAGRAN, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Defuncion: de estado civil "casada" debe decir: de estado civil "VIUDA", por ser lo correcto. Rivera, 26 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38075 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno subrogante, en autos: "SIERRA MONTIEL, LEANDRA GABRIELA. Rectificación de partidas". IUE. 382-217/2008, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede LEANDRA GABRIELA SIERRA MONTIEL solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su menor hijo "Mariano", en el sentido de que donde dice "MONTIEL" debe decir "SIERRA" por asi corresponder. Asimismo en la partida de nacimiento del menor Mariano, corresponde agregar que el mismo es nieto por línea materna del Señor HÉCTOR AGRIPINO SIERRA y agregar el mismo dato en la partida de matrimonio de la compareciente.
Dicho matrimonio se realizó el día 20 de setiembre de 2001 en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 32; y el nacimiento fue el día 6 de marzo de 2002, en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 76.
Se hace constar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 25 de noviembre de 2008. Dra. Lourdes Lemos, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37911 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MIERES FERNANDEZ, OLIVAR Y DIAZ PIRIZ, MARTA. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-429/2008, se hace saber que se presento OLIVAR MIERES FERNANDEZ Y MARTA DIAZ PIRIZ compareciendo por sí y en representación de su menor hija PAULA LETICIA MIERES DIAZ solicitando las siguientes rectificación de partidas: de su hija PAULA LETICIA MIERES DIAZ: ACTA. Nº 405 del libro de nacimientos expedida el 22 de mayo de 1991, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que al margen, DONDE

DICE: "MIEREZ" DEBE DECIR: "MIERES" POR SER LO VERDADERO y de la partida de matrimonio entre los comparecientes: ACTA Nº 4 del libro de matrimonios, celebrado, el 31 de enero de 1978, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Novena Sección del departamento de Treinta y Tres, en el sentido de que, al margen, DONDE DICE: "MENDEZ" DEBE DECIR "MENDES" por ser lo verdadero. Debiendo ser publicados en forma gratuita en virtud del art. 370 de la Ley 16.170. Treinta y Tres 28 de noviembre de 2008.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 37603 Dic 10- Dic 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. C/ MARELLI S.R.L Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 20-257/2003", se hace saber que el próximo de 17 de febrero a las 10 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 4ª sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el N° 13.306; señalado con el N° 15 de la manzana letra "A" en el plano del Agrim. Nicólas Perillo de Noviembre de 1954; inscripto en la D.G.C el 5/6/1958 con el N° 10.002; del cual surge que tiene una superficie de 421 mts. 26 dmts. y se deslinda así: 12 mts. al O de frente a la calle N° 3 (hoy Brasil N° 938) entre las calles Juan Ortiz y Mario Pareja; 35 mts. 7 cmts. al N lindando con los solares Nos. 13, 14 y parte del 12; 12 mts. al E lindando con el solar N° 9 y 35 mts. 14 cmts al S el solar N° 16 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva- o sea- el 3,66 del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconocen si existen construcciones, posteriores a la fecha de la hipoteca, que hubieren generado aportes al BPS, así como se desconoce la situación tributaria y fiscal del bien, autorizándose a descontar del precio tan solo las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria y Impuesto de Enseñanza Primaria 5°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 10 de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 5935 4/p 38955 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 02

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados "UNILEVER URUGUAY S.A. y otros C/ JOPITO SRL y otros - EJ. HIPOTECARIA", Ficha: 2-29477/2006 se hace saber que el próximo 17 de Febrero a las 11:00 horas en el local de la calle RINCON N° 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones sito en la 18ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, Balneario Atlántida, empadronado con el N° 1.095 antes con el N° 928 en mayor área, que según plano del Agrim. Julio Fabini de Marzo de 1951 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 7 de Mayo de 1951 con el N° 242, consta de un área de 916 m2. 7.323 cm., se señala como solar 1 y que se deslinda: 19 mts. 792 mm. al Noroeste de frente a la calle 24, hoy Ciudad de Montevideo, y también de frente por ser esquina al Suroeste en 25 mts. 511 mm. a Calle Uno B, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 mts. de desarrollo al Oeste, 34 mts. al Sureste confinando con solar 2 y 38 mts. 82 mm. al Noreste lindando con solar 9, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4°) Que se desconocen las posibles deudas frente a OSE y BPS, así como la situación tributaria, fiscal y ocupacional del inmueble. 5°) Que se podrá descontar del precio de la subasta, tan sólo las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 6°) Que toda la documentación con la que se cuenta - no existen agregados planos de construcción ni certificados de aportes a BPS por obras realizadas -, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo diciembre 10 de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 38956 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. C/ KILOWATT S.A. Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 2-15515/2004 se hace saber que el próximo 19 de marzo de 2009 la hora 15, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells Mat. 223 RUC 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (61.458), el que según el plano de mensura del Agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de fecha 30 de enero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 16.943 el 6 de febrero de 1947, se designa como fracción letra "B" y consta de una superficie de 315 metros 33 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: 9 m 36 cm de frente al SurEste a la Rambla Ohiggins (número de puerta 5185); 91 m 55 cm también de frente al NorEste a la calle Orinoco (número de puerta 5194), ambas entre las calles Missisipí y Doctor Alejandro Gallinal; 33 m 20 cm al SurOeste lindando con padrón 61.457 y por el NorEste dos rectas de 18 m 25 cm y 14 m 92 cm lindando con padrón 61.459. Los puntos más próximos de los referidos frentes de la esquina formada con la calle Missisipí son los siguientes: por la Rambla Ohiggins 100,32 m y por la calle Orinoco 100 m 16 cm

SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. II) Será de cargo del comprador la comisión del Rematador más IVA (que totaliza el 3,66% del precio). III) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. IV) Existen adeudos por contribución inmobiliaria y por Impuesto de Primaria que se podrán descontar del precio hasta la fecha del remate. V) surgen deudas por tributos domiciliarios por $ 14.389 y tarifa de saneamiento por $ 13.598,60.- a diciembre de 2008 que serán de cargo del mejor postor.- VI) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral las que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno ubicada

en San José 1132 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 4 de diciembre de 2008. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 7756 5/p 38429 Dic 17- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "Stratta Julio c/ Luise Revetria Pablo y otra", ejecución hipotecaria, Ficha 440-1038/2005; se hace saber que el día 20 de febrero de 2009, hora 10, en Municipio c/ Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUT 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares U.S.A.: Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la 7ª. secc. judicial del depto. Canelones, localidad catastral Pueblo Artigas, zona suburbana, padrón 4499, antes en m/á 6851, señalado con el nº 3 de la manzana 5 en el plano del Ing. Agrim. Julio Baumgartner de mayo de 1953, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 7/12/1953 con el nº 8032 del que surge que tiene una superf. de 1.026 mts. 44 dms. y se deslinda así: 15,32 mts. al noroeste de frente a calle 2, distando su punto medio 70,63 mts. del comienzo de la ochava recta que la une con la calle 3; lindando al noreste con el solar 4; al sudeste con el solar 12 y al sudoeste con el solar 2, con 67 mts. de fondo. SE PREVIENE: 1) El mejor postor consignará el 20% de su oferta abonando además el 3,66% por concepto de comisión e impuestos, en el acto, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) Se desconoce el estado ocupacional y tributario del bien. 4) Será de cargo de la demandada el 1,22% de comisión e impuestos al Martillero más el 1% de gravamen municipal. 5) Los antecedentes, informes, actuaciones y la documentación del bien a rematar, se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 08 de diciembre de 2008. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 5733 5/p 38922 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 03

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "REPUBLICA AFISA c/ González Lino y otro", ejecución hipotecaria, Ficha 172-900/2001; se hace saber que el día 20 de febrero de 2009, hora 10:30, en Municipio casi Av. Artigas, Las Piedras; el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor el siguiente inmueble y sus anexos: 2 solares de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende y le acceden ubicado en la zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4ª. sección judicial, depto de Canelones, empadronados en conjunto con el nro. 377, antes 377 y 14.304, señalados con los nros. 1 y 2 en plano del Agrim. Danilo Boggio, inscripto en la Dir. Gral. Catastro con el nro. 11.275 el 18/10/1961, que por estar unidos tienen una superf. total de 618 mts. 99 dms.; da frente al S. en 19,45 mts. a calle J. Batlle y Ordóñez y al O. en 26,80 mts a calle Pilar Cabrera formando esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 3 mts. y linda: al N. en 21,51 mts. con el solar 3 y al E. en 28,75 mts. con parte del padrón 376. El solar 2 del plano arriba referido actualmente se compone de fracciones "A" y "B" del plano del Agrim. Danilo Boggio de agosto de 1964 inscripto en la Dir. Gral Catastro el 8/9/64 con el nro. 12.368, compuestas respectivamente de una superf. de 155 mts. 57 dms. y 155 mts. 68 dms. Se previene: 1) El mejor postor consignará el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada abonando además el 3,66% por concepto de comisión e impuestos, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone al respecto. 3) Se desconoce, la situación ocupacional del bien y tributaria ante el B.P.S. de las construcciones existentes y si hay planos de las mismas. 4) Se deja constancia de las siguientes deudas: Impuesto Primaria $ 8.416,- al 26/5/08 (fs. 113). Contribución Inmobiliaria $ 584.220,- al 30/5/08 (fs. 114- 114 vta.). Y OSE $ 9.457,- más reapertura al 30/5/08, U.R, 1,12 o servicio nuevo de transcurrir mayor tiempo U.R. 5 (fs. 122-123). 5) Será de cargo de la demandada el 1,22% de comisión e impuestos de remate y el 1% de gravamen municipal. 6) Los antecedentes, informes, actuaciones y la documentación referidas al bien a rematarse, se hallan en esta Sede, a disposición de los interesados. Las Piedras, 11 de diciembre de 2008 Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 7756 5/p 38923 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 5to. Turno, en autos: "B.R.O.U. c/ SONTEMAR S.A.; GIOSA DOMINGUEZ DANTE y MEDINA FAIG ADRIANA - Juicio Ejecutivo - Ej. de prenda (ficha: 175-207/2005), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 2009 desde las 13:00 horas en el Club Social y Deportivo URUPAN sito en la calle W. Ferreira esquina Ituzaingó (Pando), se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, zona sub-urbana, localidad catastral Pando; empadronado con el No. 9.344 (anteriormente padrones 9.143 y 2126), el que según plano del Agrimensor Alejandro Casas de diciembre de 1997, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 8497 el 17 de diciembre de 1997, según el cual tiene una superficie de 15.674 mc. con 52 dmc. que se deslinda: 107m. 07 cm. de frente al suroeste a la calle Rivera; 57 m. 25 cm. tambien de frente por ser esquina al noroeste a Ruta 8; al noreste linea quebrada compuesta de tres tramos de 113m. 24 cm., 51 m. 44cm. y 137 m. 50 cm. lindando con padrones 2114 y 2127; 50 m. de frente al sureste a la calle de 17 m. (Camino Ancap); al suroeste dos líneas quebradas que miden 125 m. y 11 m. con 21 cm. lindando ambos con padrón 2125. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22.%), y el 1% de impuesto departamental .4) Que existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria, de impuesto de primaria y con OSE. 5) Que el bien se encuentra ocupado por sus propietarios y que se vende en las condiciones en que se encuentra, las que surgen de la documentación depositada en la Caja de Seguridad de la Sede, de los certificados regístrales y del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 16 de diciembre de 2008. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
20) $ 4451 3/p 39064 Dic 22- Dic 24



MARCELO ABY MELLER CRATZMAR promete vender a VICTORIA CELAYA JAUREGUI, rotisería sita en José Benito Lamas Nº 2761, Montevideo. Acreedores presentarse en Escribana María Andrea Salle López. Calle Grecia 4121. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36045 Nov 27- Dic 24

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." cede a: "COBOE S.A." Farmacia: "San Lorenzo 9" sita en Avda. General Flores No. 3315.. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36259 Nov 28- Dic 26

Ley 26/9/1904
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 4" en Avda. al Parque Roosevelt No. 77. Barra Carrasco - Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36261 Nov 28- Dic 26

LEY 2904.- YOLANDA S.R.L. prometió vender a SITOWE S.A. comercio "Yolanda" en General Flores 4051. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37355 Dic 08- Ene 07

GRACIELA TREVELLINI PEREZ enajena a MARIA JOSE de SOUZA FONT, lavadero sito Pedro Berro 670, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 37504 Dic 09- Ene 08

Ley 26/9/1904.-

"VIRTUS SRL" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia Virtus" sita en Avda. Arocena No. 1554. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/ 501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 38865 Dic 19- Ene 20



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "BARRERO, MARIA ISABEL -TENENCIA, RATIFICACION- FA. 2-57644/2007" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 3771/2008 de fecha 08/08/2008, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. MARTIN GABRIEL GOMEZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio en caso de no comparecencia con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-
Se deja constancia que por auto No. 3771/2008 de fehca 08 de agosto de 2008 se concedió la AUXILIATORIA DE POBREZA.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38369 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA OLIVERA, TERESA. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION.". Fa. 2-42984/2008, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al SR. JOSE ROBERTO CABALLO CORREA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, el diez de diciembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38428 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA PEREYRA, NOEMI SUSANA Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza RATIFICACIÓN" FICHA 2-48234/2008, se cita y emplaza a VICTOR ARRIGONI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veinte de noviembre dos mil ocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
SE ACTÚA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 38591 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDES DA SILVA, KEVIN GABRIEL. SOLICITANTE: DA SILVA, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA" - Nº Expediente 2-57092/2006, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS MENDES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se deja constancia que se otorgo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para el presente trámite.- Montevideo, Veinticinco de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37722 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "TABORDA MESPOLET, IRIANA ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Nº de ficha 2-45816/2008; se cita, llama y emplaza a IRIANA ELIZABETH TABORDA MESPOLET en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 9 de Diciembre de dos mil ocho.- Se deja constancia que para el presente tramite se autorizó la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38367 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16° Turno, en autos caratulados: "LIENCRES TRUCIDO, NINOSKA TATIANA - RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA", N° de ficha 2-48847/2008; se cita, llama y emplaza a DANTE DANIEL MARTINEZ en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, Veintiseis de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38665 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARQUEZ GONZALEZ, RICHARD C/ BORBA, MARTA GRACIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-
FICHA: 2-24476/2008 se cita y emplaza a MARTA GRACIELA BORBA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37749 Dic 11- Dic 24

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ESCUDERO ACOSTA, VIRGINIA" - TENENCIA - RATIFICACION - FICHA: 2-24467/2008 se cita y emplaza a SERGIO NOEL TAJES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 24 de Noviembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 38898 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "CAMEROTTE BENITEZ HERMINDA INES. TUTELA" FICHA: 2-28663/2006 por decreto Nº 5001 de fecha 10 de diciembre de 2007 se designó tutor del adolescente SANTIAGO NICOLAS BENITEZ a la Sra HERMINDA INES CAMEROTTE BENITEZ.
Se deja contancia que por Decreto Nro 5671 de fecha 14.11.2008 se otorgó el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37880 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "PUSILLO MIGUEL

ANGEL." RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha N° 440-614/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERT GREGORIO RUSSI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 17 de noviembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38321 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DOMINGUEZ, DORA MARISA C/ PIREZ, GERARDO ALBERTO. PERDIDA PATRIA POTESTAD", Ficha 175-343/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GERARDO ALBERTO PIREZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 27 de Octubre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 38999 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEGITIMACION ADOPTIVA", Ficha 176-421/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CECILIA MARCELA LEON O DE LEON, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 2 de Diciembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 30/p 38217 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4to Turno, en autos "RODRIGUEZ, MARIA C/ VILA, JOSE. TENENCIA - AUX. DE POBREZA" Ficha 176-924/2007. Se cita, llama y emplaza a JOSE VILA; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que por Auto Nº 1528/2008 de fecha 28/3/2008 se declaró la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, nueve de abril de dos mil ocho.- Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38939 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MERLADETTE FRACASSO SANDRA C/ VALARIN PUGLIESE DIEGO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-1030/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO VALARIN, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37869 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 180-464/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. CLAUDIA VIRGINIA PEREIRA BARRIOS O DE LEON, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos Ciudad de la Costa, veintitres de junio de dos mil ocho. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38836 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 2do. Turno, en autos: "FLOOR TEIXEIRA, NEUSA MARIA Y BATALLA LEMOS, NESTOR WILLAMS / RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 446-158/2008, se cita, llama y emplaza a CASSIO ADRIANO DAVID FURTADO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se deja constancia que por auto 1353/2008 del 03/11/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, ocho de diciembre de dos mil ocho. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 38399 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "BUCETA, Virginia c/ OESCH, Oscar -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 225-581/2008, y por Decreto Nº 4363 de fecha 9 de octunre de 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OSCAR JOHANY OESCH, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por Auto Nº 4363 del 9/10/2008, la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza.-
Rosario, 27 de Octubre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37907 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ CASTRO, FANY ELIZABETH CONTRA DIAZ ARANGUREN, ATILIO ESTEBAN. AUX. DE POBREZA Y TENENCIA" IUE 300-467/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. ATILIO ESTEBAN DIAZ ARANGUREN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 3 de Noviembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 38535 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ, VIRGINIA LORELEY C/ SIECOLA, FERNANDO DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-508/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO DANIEL SIECOLA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE

POBREZA.- Paysandú, 28 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38543 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ, SUSANA MARIA C/ MARTIN, CLEMENTE DARIO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-498/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. CLEMENTE DARIO MARTIN a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 28 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38551 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "LARA, MARIA TERESA contra RIET, CARLOS WALTER. PERDIDA de la PATRIA POTESTAD", FICHA 352-325/2008, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos, a: CARLOS WALTER RIET, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 12 (DOCE) de MAYO del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 38887 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrdo de Primera Instancia de Mercedes de 2° Turno, dictada en autos: "MALACRE BRITOS, ROSSANA JAQUELINE; OSVALDO ANDRÉS - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - I.U.E. 381-767/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA MILAGROSA DEL LUJÁN BRITOS ACOSTA, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia Auxiliatoria de Pobreza, respecto a los siguientes menores: ROSSANA JAQUELINE y OSVALDO ANDRÉS MALACRE BRITOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a su padre naturaal, Sr. JULIO OSVALDO MALACRE ALMANZA, quien deberá comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 05 de Diciembre de 2008. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38374 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno subrogante, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ROBERTO RAMOS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "GALARRAGA CALZADA, SUSANA MABEL. Ratificación de tenencia". I.U.E 382-202/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 24 de noviembre de 2008. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37912 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno subrogante, se cita, llama y emplaza a RICHARD JAVIER SOSA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "MEDINA BARROS, MAYRA ALESSANDRA. Ratificación de Tenencia". I.U.E 382-213/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 11 de noviembre de 2008. Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37913 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

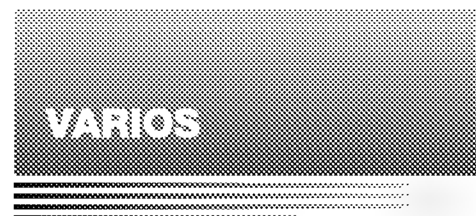
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º. turno, se cita, llama y emplaza a GERONIMO LUJAN RODRIGUEZ,, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "CACERES ALVAREZ, JACQUELINE GRISEL. Ratificación de Tenencia." I.U.E. 443-112/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de estas publicaciones. A los efec tos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 13 de agosto de 2008.- ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 38290 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º. turno, se cita, llama y emplaza a LISANDRO LEONEL CORREA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VIERA SOSA, MARIANA EVANGELINA C/ CORREA MARTINEZ, LISANDRO LEONEL. Pérdida de la Patria Potestad". I.U.E. 443-239/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 27 de noviembre de 2008. Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38297 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 21 de febrero de 2008, en el expediente Asunto Nº 1088/06, se concedió a Nelson Pini González el título minero, Concesión para Explotar, por el plazo de treinta años, respecto de un yacimiento de tosca y balasto, afectando al padrón 2272 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área de 31 Hás 3893 m2.- El referido título se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sub Sección Concesión para explotar con el Nº 13 al Fº 13 del Lº V.- EN FE DE ELLO y en

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de diciembre de dos mil ocho.-
Esc. ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Encargada del Registro General de Minería.
27) $ 2000 3/p 38908 Dic 22- Dic 24

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



Division Recursos Humanos

Departamento de Desarrollo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE UN MEDICO ANESTESISTA CONTRATADO Y LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE QUINCE (15) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD.
Los aspirantes deberán cumplir con el requisito de poseer Título Profesional Universitario en Medicina expedido por la Universidad de la República y Certificado de Especialista en Anestesiología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
Los aspirantes, al momento de la selección no podrán ser funcionarios públicos, o en su caso optar entre el cargo que posee y el que se concursa, salvo el ejercicio de la tarea docente pública debidamente probada. Excepto quienes estén amparados a la Ley 18.193.
Tanto los funcionarios como los suplentes alternos y/o arancelados del B.S.E. tendrán un puntaje en el ítem "otros méritos" por la relación laboral con el Banco siendo ésta directamente proporcional cuanto mayor sea el tiempo de vinculación con la Institución.
Aquellos funcionarios y los suplentes alternos y/o arancelados que hayan concursado para ingresar al Banco en su oportunidad, tendrán un puntaje adicional en el ítem "otros méritos".
Los sobres deberán ser abiertos en el siguiente orden: 1°) los sobres de los concursantes "funcionarios" (presupuestados y contratados con función pública); 2°) los sobres de los concursantes suplentes alternos y arancelados y el resto de los concursantes que no tuvieron vinculación laboral con el Banco.
En caso de existir cargos vacantes, los mismos serán ocupados en el estricto orden mencionado en el numeral anterior, conformando -el resto de los concursantes que superaron el puntaje exigido- una Lista de Suplentes a partir del primer concursante que no ocupe cargos presupuestales vacantes.
En caso de que se produjesen nuevas vacantes una vez ocupadas las que figurasen en el llamado inicial respectivo, serán ocupadas por quienes integren la Lista de Suplentes en riguroso orden según el resultado del concurso que se trate.
Requisitos Excluyentes:
* Título Profesional Universitario en Medicina. Certificado de Especialista en Anestesiología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina.
Se admitirá un límite de edad de 55 años al momento de la inscripción.
1. FORMA DE INSCRIPCION
Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, www.bse.com.uy, completando los datos allí solicitados entre la 0:00 horas del día 22/12/08 y las 24:00 del día 7/01/09.
Al efectuar su inscripción el aspirante recibirá un comprobante de la misma que deberá ser impreso y presentado en las instancias posteriores.
2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION
En esta etapa, los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:
. Original y Fotocopia de cédula de identidad
. Original y fotocopia de la Credencial Cívica
. Carné de salud al día.
. Certificado de buena conducta.
. Jura de la Bandera
· Original y Fotocopia del Título Profesional habilitante expedido por la Facultad de Medicina, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
. Certificado de Especialista en Anestesiología expedido o revalidado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.-
· Currículo vitae conteniendo certificados o documentación que avale lo establecido en el mismo (se deberán exhibir los certificados originales y adjuntar cuatro fotocopias de los mismos.
. Declaración jurada de poseer un cargo en el Estado.
El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.
En esta instancia, la documentación será recepcionada en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, sito en Avda. Libertador 1464, apto. 52, en el horario de 12:00 a 16:00 horas, desde el día 22/12/08 hasta el día 8/01/09 inclusive.
Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales.
27) (Cta. Cte.) 3/p 38884 Dic 22- Dic 24

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Daños y Perjuicios

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, se hace saber que en autos "CETINIC, Antonio c/ PAULLIER SIERRA Mauricio y otros. Daños y Perjuicios", IUE 2-54352/2005, se dispuso citar y emplazar por 90 días a estar a derecho en estos autos a Federico SOLÉ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 19 de septiembre de 2008. Esc. Ma: Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 39023 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, dictada en autos: "EDIFICIO BOLZANO c/ VILLEMUR LAMARQUE, Brígida, Juicio Ejecutivo de Hipoteca Reciproca por cobro de Expensas Comunes" - FICHA 2-28018/2007 se emplaza a estar a derecho en estos obrados, y se los cita de excepciones, a los sucesores a titulo singular y universal, de la Señora Brígida VILLEMUR LAMARQUE por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, 22 de Octubre del 2008 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
27) $ 4166 10/p 37957 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, Providencias Nos. 3748/08 de fecha 20.11.2008 y 4048/08 de fecha 8 de diciembre de 2008, dictadas en los autos de esta Sede caratulados: "LOPEZ NIETO, Ruben Darío C/ SAENZ BAEZ, Abelardo Alberto y Otros. Juicio Ejecutivo. Ficha 2-35076/2008", se cita, llama y emplaza a estar a derecho, con un plazo de noventa días, de acuerdo a los dispuesto por los artículos 89 y 127 del C.G.P., a los sucesores de CORINA BAEZ PALACIOS, bajo apercibimiento.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil ocho. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 38593 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "PRESA, ANA BEATRIZ -AUTORIZACION, AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha: 2-25618/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4274/2008 de fecha 03/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. ALBERTO CARLOS AQUINO, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el

presente que sello y firmo en Montevideo, el 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 38928 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FLEURQUIN LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO CONTRA: FERNANDEZ FERNANDEZ, TERESA - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-51438/2008; se cita, llama y emplaza a la Sra. TERESA FERNANDEZ FERNANDEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de disignárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.- Montevideo, veintisiete de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 37915 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, Dr. Eduardo Cavalli, en autos caratulados "QUIJANO VEIGA MATILDE ESPERANZA C/ QUIJANO VALIENTE DIEGO MARTIN Y GABRIEL - FACCION DE INVENTARIO IUE 62-41/ 2008" se cita, llama y emplaza a GABRIEL QUIJANO VALIENTE, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 10 de Octubre de 2008.- Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 38519 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "ACEVEDO GOMEZ, OLGA C/ BARAGIOLA, JUAN RAMON. CUMPLIMIENTO DE CONVENIO" IUE 66-9/2008 según el Decreto Nº 5379/2008 de fecha 03 de Noviembre de 2008, se dispuso emplazar al Sr. Juan Ramón BARAGIOLA, titular de la C.I. 1.570.086/9 a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el Decreto Nº 4905/ 2008 del 08/10/2008 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, cinco de noviembre de 2008 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 39027 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en los autos caratulados "Edificio Paysandú Ejido c/ Sucesores de Rosa Monzillo Monzillo - Crédito hipotecario" Ficha 2-20165/2006, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rosa MONZILLO MONZILLO a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de diciembre de 2008. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 37684 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

La Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno dispuso en los autos "Solari Damonte, Luis Pablo María C/ Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Aragua", Escrituración Judicial IUE 2-34690/2006, según decreto N° 3291/2007 de 12 de diciembre de 2007 se decretó la Escrituración del bien inmueble padrón N° 5633/508 de Montevideo y se ordenó que se: CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los representantes de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Aragua y/o sus sucesores a cualquier titulo a comparecer a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se expide el presente en Montevideo, el día dos de diciembre de dos mil ocho. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 38318 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VIGESIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° turno, dictada en autos caratulados "Giordano Penadés Enrique Anibal y otros. Acción de cancelación de títulos valores", Ficha 2-41090/ 2007, se decretó de conformidad con el art. 112 del Decreto Ley 14701, la cancelación del vale no endosable número 2 emitido por Enrique y Nicolás Giordano con fecha 22 de octubre de 2004 por la suma de cien mil dólares estadounidenses (U$S 100.000).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) $ 1250 3/p 39035 Dic 22- Dic 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Ciudad de la Costa de Primer turno, dictada en autos caratulados "SEVILLA S.A. c/ SEVESO PINI, HUGO. ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD", ficha 186-519/2006, según providencia 14/2008 del 01/02/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. HUGO SEVESO PINI y a sus sucesores a cualquier título, singular y universal, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Ciudad de la Costa 10/ 06/2008. Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4166 10/p 37738 Dic 11- Dic 24

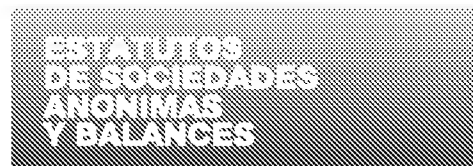
MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "I.M.M. C/ FIGUEROA DE LA VEGA GUILLOT, FRANCISCO ADOLFO = JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 293-247/2008; CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Francisco Adolfo FIGUEROA DE LA VEGA GUILLOT; a que comparezca a estar a derecho en estos, citándole de excepciones por el término de noventa días. Maldonado, 13 de noviembre de 2008.- Dr. PABLO MISA REBOLDO, JUEZ DE PAZ DPTAL 2º TURNO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 37662 Dic 10- Dic 23



REFORMAS

SOUTH SHIELDS TRADING S.A.
Reducción de capital voluntaria

AGE: 02/12/08
Capital rescatado U$S 11:880.000.-
Capital integrado remanente: U$S 39:120.000.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1271.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 14729 10/p 38501 Dic 17- Dic 31

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELSA SOTO CARTAMIL (FICHA 2-61166/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39121 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARIA GLADYS BRUSCO MORENA o MORENO (FICHA 2-51262/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39125 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

CLAUDIO REGULES FREITAS TERMEZANO (FICHA 2-48505/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39131 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SEGUNDO TURNO

ELIDA CAVALLO YANIVELLI o YANNIBELLI o YINABELLI (FICHA 2-59138/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39118 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

AÍDA CABRERA PEREIRA (FICHA 2-51120/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39108 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

AGUSTÍN CARLOS PONCE DE LEON SANGUINETTI (FICHA 2-61694/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39126 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JOSÉ LUIS MALLO PAN y MARÍA OLGA GAMBETTA BEDAT (FICHA 2-59297/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39182 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

CUARTO TURNO

RUBEN DANTE LOUREIRO CAMINETTI (FICHA 2-59706/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39110 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TEODORO PINTADO YANIERI (FICHA 2-58841/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39133 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ROBERTO CARBIA LUCERO (FICHA 2-24660/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39178 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

QUINTO TURNO

CARLOS LANDIN REINOSA (FICHA 2-59873/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39117 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

OCTAVO TURNO

JOSE FARJI ABUT (FICHA 2-61371/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39123 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

NOVENO TURNO

SUSANA o MARIA ESTER o SUSANA MARIA ESTER DOMINGUEZ LALINDE (FICHA 2-62147/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39181 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMO TURNO

HUMBERTO DIAZ y MARÍA LUISA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-51253/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39129 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA (FICHA 2-56896/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39120 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JORGE HEBER ROSSO VERA (FICHA 2-58338/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39130 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MABEL GALFARSORO RONZONI (FICHA 2-50265/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39177 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARTA ROMANO (FICHA 2-60149/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39119 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

NATALIO CORENGIA ROMANO (FICHA 2-61642/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 39176 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOCUARTO TURNO

HUGO MANUEL MONDUTEY PEREIRA y NELLYS PELUFFO SANTA CRUZ (FICHA 2-47811/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 39088 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA RODRIGUEZ (FICHA 2-52833/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 39136 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

WALTER EMILIO FIGUEROA MARTINEZ (FICHA 2-58840/2005).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39132 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMO TURNO

DAVID GOMEZ VAZQUEZ (FICHA 2-61155/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39109 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

NELIDA YOLANDA GIGENA FERNANDEZ (FICHA 2-60728/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39122 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARIO SIMON RAMOS PASTORINO (FICHA 2-50603/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39127 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO TOROSIAN BOGOSIAN (IUE 2-57800/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39135 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SARA JULIETA OLIVERA TELLECHEA (IUE 2-59365/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39179 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOTERCER TURNO

MARTHA HANNELORE MATTHES NOACK (FICHA 2-56364/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39166 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

DELIA ANDREA MARTIN DELGADO (FICHA 2-59800/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39128 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN ANDRES MORANDI PUPPO (FICHA 2-61699/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39180 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

LETICIA MARIA MORAN GUEVARA (FICHA 2-55424/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39134 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

HECTOR WALTER PEREIRA (FICHA 458-222/2008).
Las Piedras, 7 de mayo de 2008.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39044 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELLY DELIA, RUIBAL BASTOS (IUE 284-565/2008).
Maldonado, 21 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39094 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

OCTAVO TURNO

JOSEFINA DIAZ PEREIRA (FICHA 286-438/2007).
Maldonado, 7 de junio de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39076 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUAN MANUEL GONZALEZ BENTANCOURT y ELADIA EMILIA PLADA ESCOBAR (FICHA 286-888/2008).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 39087 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

HELVECIA ó ELVECIA EULOGIA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 456-383/2008).
San Carlos, 6 de junio de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39092 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PACHECO, HAYDEE o AIDEE (FICHA IUE 352-1193/2008).
Salto, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39073 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

GALLINO CURBELO, ALICIA HELVECIA (FICHA IUE 353-815/2008).
Salto, 14 de agosto de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 39069 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

YAQUE, TOMASA (FICHA IUE 352-1283/2008).

Salto, 31 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 39071 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ELIDA JORGELINA RODRIGUEZ WINSE (IUE 463-322/2008).
Paso de los Toros, 26 de agosto de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39152 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRAULIA ARTIGAS GUTIERREZ y PILAR ARTIGAS GUTIERREZ (FICHA 449-662/2008).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39068 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONARDO ALBERTO, KALBERMATTER (IUE 284-898/2008).
Maldonado, 10 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39093 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

OCTAVO TURNO

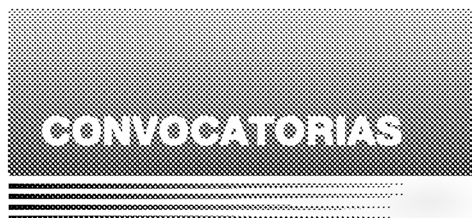
DOROTEA INES HUDSON-BELL (FICHA 286-1143/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39075 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

FERNANDA FLORENTINA BARRIOS TISCORNIA (FICHA 456-864/2008).
San Carlos, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39097 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11



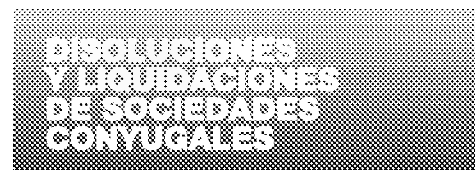
RILCOMAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de RILCOMAR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo martes 30 de diciembre de 2008, a las 10 horas, en el domicilio social de Recinto Portuario, Depósito No. 2, Puerto de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en las Asambleas de Accionistas que a continuación se indican:
a) Punto 2 del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de julio de 1998;
b) Punto 2 del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 1999;
c) Puntos a, b y c del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria Accionistas de fecha 17 de abril de 2002;
d) Puntos 2 y 5 del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 2002;
e) Puntos a y b del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 2005.
3. Aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados desde el 30 de junio de 1998 al 30 de junio de 2007 inclusive.
4. Análisis y recomposición del patrimonio de la sociedad. Aumento de capital integrado mediante la capitalización de aportes irrevocables de capital.
5. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
6. Designación de Directorio.
7. Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para comparecer a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito entre los días 23 y 30 de diciembre, entre las 9 y las 18 horas hasta el día 29 y entre las 9 y 10 horas el día 30.
03) $ 3999 3/p 39113 Dic 23- Dic 26

PILI S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA Y DERECHO A ACRECER

Se convoca a los accionistas de PILI S.A. a ejercer el derecho de preferencia y el derecho a acrecer en el aumento de capital integrado por $ 31.000.000, en los términos de los artículos 326 y 328 de la Ley 16.060.
Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la de la última publicación y el derecho a acrecer en los 30 días subsiguientes.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1250 3/p 39259 Dic 23- Dic 26



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR GRANJA CURBELO y MARIA DANIELLA BIANCHI PRATO (FICHA 2-41360/2007).
Montevideo, 27 de septiembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 39164 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN OMAR ACOSTA y LAURA ROSA GOMEZ (FICHA 2-61641/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39165 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber

que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR EDUARDO, REYES SUAREZ y ESTHER FERNANDEZ MOREIRA (IUE 284-752/2008).
Maldonado, 23 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39095 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

RAFAEL LAUDELINO PINI BAREÑO y MARIA CAROLINA LOPEZ BARLA (IUE 284-671/2008).
Maldonado, 28 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39098 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MAIDA VIRGINIA CIARSOLO HERNANDEZ y DARCO DANIEL GOYA MILETIC (FICHA 449-649/2008).
Treinta y Tres, 8 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 39063 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1046 de fecha 8 de diciembre de 2008, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, una fracción de terreno, ubicada en la 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral: Ciudad de la Costa (ex El Pinar) del Departamento de Canelones, necesaria para las obras de la Ruta Interbalnearia.-
SECCION JUDICIAL: 19na..
Padrón Nro.: 18.052 (p) urbano.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 915 - 79 - 33 - 916 - 75 - 22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUELANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 1/p 39089 Dic 23- Dic 23

Se hace saber a quienes interese, que por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nros. 1044 y 1045 de fecha 8 de diciembre de 2008, han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, dos fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral 3ra. del Departamento de Maldonado - Tramos: Rutas Interbalnearia, Nº 99, Nº 9, Nº 93, y Nº 10 - Tramo entre el Arroyo Solís Grande y el Empalme con la Ruta Nº 12.-
Padrón Nº 31.394 (p) rural (antes Padrón Nº 7993 parte)
Padrón Nº 31.395 (p) rural (antes Padrón Nº 7993 parte)
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUELANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 1/p 39090 Dic 23- Dic 23

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "FAGUNDEZ MACHADO, ORLEY, INCAPACIDAD", FICHA 285-2146/2004 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3842 de 06/10/2006 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ORLEY FAGUNDEZ MACHADO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A OFELIA MACHADO GARCIA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.
MALDONADO, 1º DE DICIEMBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 39086 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

SERVICIO DE TUTELA SOCIAL

Llama a Licitación Pública Nº 2/08 para la compra de siete vehículos (nafta o gasoil), uno de ellos adaptable a ambulancia y seis adaptables a furgón para traslado de ataúdes.
Se tomará como parte de pago vehículos usados que entregará la Administración.
Fecha apertura de ofertas: 5 de marzo de 2009 hr. 11:00
Consulta, retiro de pliegos y apertura: Convención 1332; Montevideo.
Tel.: 9027661 E-mail: comprasdgss@adinet.com.uy.

12) $ 1166 1/p 39061 Dic 23- Dic 23

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 23 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES GUSTAVO DUFFOUR, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pagola 3136 y MARIA ALEJANDRA BILLIRIS, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Pagola 3136.
14) $ 253 3/p 39051 Dic 23- Dic 26

IGNACIO DAVIES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 2640/403 y MARIA SOFIA BARREIRO, 27 años, soltera, lic. fisioterapia, oriental, domiciliada en Cavia 2640/403.
14) $ 253 3/p 39054 Dic 23- Dic 26

DANIEL DURAN, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 1874 y GRACIELA SILVEIRA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Bolivia 1874.
14) $ 253 3/p 39091 Dic 23- Dic 26

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FERNANDEZ, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Dublin 1780 y MARIA NOEL MURARA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Teniente Botto 1742.
14) $ 253 3/p 39042 Dic 23- Dic 26

NICOLAS EDISON FEOLA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pablo de María 1346 ap. 5 y ELOISA PEREZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1659 ap. 901.
14) $ 253 3/p 39056 Dic 23- Dic 26

TOMAS BENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3486 y LETICIA SABRINA CRUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3486.
14) $ 253 3/p 39084 Dic 23- Dic 26

OFICINA No. 3

ANDRES LUIS CAPURRO, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Martí 3312 ap. 201 y FLORENCIA PARODI, 29 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Martí 3312 ap. 201.
14) $ 253 3/p 39049 Dic 23- Dic 26

OFICINA No. 4

ANGEL GABRIEL LAPAZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3376 y GRACIELA SANDRA GIMENO, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3376.
14) $ 253 3/p 39045 Dic 23- Dic 26

MARTIN GUSTAVO GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minuanes 3364 y CARLA ANDREA SIRITO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2325.
14) $ 253 3/p 39057 Dic 23- Dic 26

CARLOS GUSTAVO LOPEZ, 59 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado en Daniel Granada 2043/09 y MARIA CLAUDIA del PO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Granada 2043/09.
14) $ 253 3/p 39065 Dic 23- Dic 26

OFICINA No. 5

MARCELO JOSE MONTAÑO, 28 años, soltero, lic. en marketing, oriental, domiciliado en Costa Rica 2105 y XIMENA ZERBINO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piriápolis Nº 25 Canelones.
14) $ 253 3/p 39043 Dic 23- Dic 26

FERNANDO JOSE MARTINEZ, 38 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Luis Piera 2021/103 y MARIA BETINA PEREZ, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Luis Piera 2021/103.
14) $ 253 3/p 39059 Dic 23- Dic 26

LUIS RODRIGO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 B2/11 e IVANA BERENICE SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4490 B2/11.
14) $ 253 3/p 39148 Dic 23- Dic 26

JORGE MANUEL MEDINA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2258 2 y STELLA MARIS MONFORTE, 42 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2258 2.
14) $ 253 3/p 39168 Dic 23- Dic 26

LUIS MARCELO MARIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Collazo 2640 y LUCIA BELEN FONTANA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3419.
14) $ 253 3/p 39170 Dic 23- Dic 26

OFICINA No. 6

ANDRES MARIO SABIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 71 Torre AG 36, Ap. 702 y ANDREA SOLEDAD RABUÑAL, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71 Torre AG 36, Ap. 702.
14) $ 253 3/p 39101 Dic 23- Dic 26

MARCELO FABIAN STRATTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3627 y MARIA INES CERIANI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barreiro 3360/202.
14) $ 253 3/p 39103 Dic 23- Dic 26

MARCELO CARLOS SANCHEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2190 A/016 y VALERIA MARIA OLIVETTO, 30 años, soltera, empleada, brasileña n/u, domiciliada en Zum Felde 2190 A/016.
14) $ 253 3/p 39111 Dic 23- Dic 26

SEBASTIÁN ROBATTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urtubey 1329/001 y VALERIA RAMOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urtubey 1329/001.
14) $ 253 3/p 39147 Dic 23- Dic 26

JESÚS ALEX RIOS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4176 y GABRIELA ANABEL ACUÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4176.
14) $ 253 3/p 39167 Dic 23- Dic 26

RENZO STEFANI, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rep. del Salvador 3284/201 y LOURDES VICTORIA SEGOVIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rep. del Salvador 3284/201.
14) $ 253 3/p 39189 Dic 23- Dic 26

OFICINA No. 7

EDUARDO ALEJANDRO PERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4139 bis ap. 2 y LAURA JACQUELINE MISA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4139 bis ap. 2.
14) $ 253 3/p 39052 Dic 23- Dic 26

FERNANDO MARCELO PICON, 37 años, soltero, D. J. Procuctor, oriental, domiciliado en Solano García 2631 Ap. 102 y EVA MARIA FISCHER, 36 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Solano García 2631 Ap. 102.
14) $ 253 3/p 39077 Dic 23- Dic 26

DANIEL ENRIQUE PEREZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millán 3778 Ap. 29 y CECILIA MALDONADO, 33 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Millán 3778 Ap. 29.
14) $ 253 3/p 39124 Dic 23- Dic 26

WILDER SEBASTIAN NAVARRO, 28 años, soltero, vitralista, oriental, domiciliado en San Martín 2979 y MERY JULY CROUBALIAN, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carmelo 1484.
14) $ 253 3/p 39175 Dic 23- Dic 26

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ
CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "ELVA REYNA COLLINS MUÑOZ.- Prescripción Treintenal".- IUE 297-93/2008, se hace saber que se solicitó la prescripción treintenal, del bien inmueble: unidad de propiedad horizontal apartamento 005 y sus mejoras, que forma parte del edificio construido por el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, en el terreno ubicado en la octava sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral de Aiguá, manzana 33, Padrón Nº 1.230, el que según plano de mensura del ingeniero Agrimensor Enrique G. Bengochea Alvarez de marzo de 2008, inscripto el 15 de abril de 2008 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 468, consta de una superficie de 916 metros 55 centímetros con 21 metros 10 centímetros al noroeste de frente a la calle Alberto Drapper, distando su punto más próximo 43 metros 64 centímetros a la esquina que forma su frente con la calle 18 de Julio. Bien qué, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en Catastro General el 29 de marzo de 1971 conel Nº 3819 (o 3619), consta de 916 metros 55 decímetros y linda: al Noroeste con calle Alberto Drapper; al Noreste con padrones 220 y 221; al Surste con padrón 222 y al SUROESTE CON PADRONES 229 Y 230. En consecuencia, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, linderos, así como a todo otro interesado a estar a derecho sobre el citado bien, y/o sus sucesores a cualquier título, y en especial a los últimos titulares Sr. TZCHIANER FRANK, Francisco Kuno Frangot Juan Jorge o Hans Georg o Juan Jorge o Juan Jorge Tyschirner, y VON ERNEST VON SCHIERHOLTZ Beatriz Lucy Vera o Beatrice y SILVEIRA CORREA, Manuel Alberto, a efectos de que comparezcan a deducir los mismos en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Aiguá, 18 de setiembre de 2008. Dra. Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ Y O. de E CIVIL.

16) $ 14996 10/p 39058 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "REYES JOSE HULIDEN PRESCRIPCION TREINTENAL." IUE 359-31/2005 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 4456 sito en la Localidad Castral Salto el que según Plano de Mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Roque Lavecchia e inscripto con el Nº 18 en la Dirección Deptal. de Catastro de Salto consta de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE, 30 mts. lindando con el padrón 4455; AL ESTE 10 mts. lindando con padrón 4454; AL SUR 30 mts. lindando con padrón4457 y AL ESTE 10 mts. de frente a la calle Rca. Italiana. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los Sres. Marta Irene, Susana, Elsa Violeta, y Lucía Antía Etchechury; María Violeta Etchechury de Antía; Helena Isabel, Agustín Héctor y Judith Myriam Antía Altezor; Nelly Altezor Ubilla de Antía; Ema Felicia Victoria y Enrique Ricardo Antía Arló y/o sus sucesores a cualquier título a que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintitrés de febrero de dos mil siete Dra. Adriana Navarro Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 10831 10/p 39070 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "MOTTA DE SOUZA JULIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-371/2008 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca DATSUN modelo USL 720 T año 1981 TIPO doble cabina motor a gas-oil Nº 056652 (antes Nº 392341) chasis Nº 719560 matrícula anterior HH 206 actual HAE 893 ambas de Salto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular CRISTIAN ANDRES VILLAR RAMOS y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto doce de diciembre de dos mil ocho. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 6665 10/p 39072 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELO ENRIQUE PIRIZ GOMEZ solicita la inscripción de la obra titulada:
LA HORDA DE FUEGO (novela épica) de la cual se declara autor.
Montevideo 19 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 39102 Dic 23- Dic 23

HEBERT TESLA HANNOBERT solicita la inscripción de la obra titulada:
AMOR MEDIEVAL ETERNO (letra) de la cual se declara autor.
Montevideo 09 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 39188 Dic 23- Dic 23

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Decreto Nº 2611/2008 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho, dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "CARS & MORE S.A. CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES.- IUE 41-30/2008" se dispuso convocar a todos los acreedores laborales de CARS & MORE S.A. para que presenten ante la Sede sita en San José 1132 piso 3º o ante la sindicatura designada en autos, Liga de Defensa Comercial, con dirección en Julio Herrera y Obes 1413, a denunciar y justificar sus créditos actualizados en el término de 20 días desde la primera publicación art. 264 Ley 16.462, y sin costo del presente, art. 18 Ley 17.292. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 39053 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 02

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

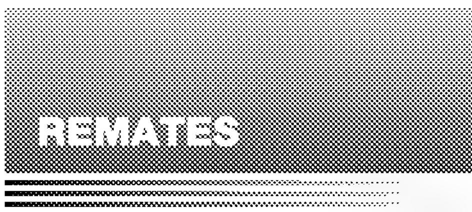
MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera

Instancia del Juzgado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "SAN MARTIN DE LOS SANTOS, YISSELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-788/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de: a) la partida de nacimiento de MELISA YISSEL ARAMBILLETE RODRIGUEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 18 de agosto de 1992, Acta Nº 367, en el sentido que: donde dice: "Melisa Yissel Arambillete Rodríguez, hija de Yissela San Martín, nieta por línea materna de Ramón Rodríguez", debe decir: "Melisa Yissel Arambillete San Martín, hija de Yissela San Martín, nieta por línea materna de Ramón San Martín", por así corresponder; b) la partida de nacimiento de DANIEL MARTIN ARAMBILLETE RODRIGUEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 27 de Setiembre de 1985, Acta Nº 405, en el sentido que: donde dice: "Daniel Martín Arambillete Rodríguez, hijo de Yissela Rodríguez, nieto por línea materna de Ramón Rodríguez" debe decir: "Daniel Martín Arambillete San Martín, hijo de Yissela San Martín, nieto por línea materna de Ramón San Martín", por así corresponder; y c) la partida de matrimonio de CESAR ARAMBILLETE ACOSTA y YISSELA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 1º de Agosto de 1985, Acta Nº 79, en el sentido que: donde dice: "Yissela Rodríguez, hija de Ramón Rodríguez", debe decir: "Yissela San Martín, hija de Ramón San Martín", por así corresponder.
San Carlos, 28 de Noviembre de 2008.- Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39085 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos: "BANCO SANTANDER S.A. C/ ROSTAGNOL OSCAR - EJECUCION DE SENTENCIA" - (IUE 225-141/2002), se hace saber que el día 18 de febrero de 2009 a la hora 11.00 en calle Durazno 1131 de la ciudad de Montevideo el Rematador Público Miguel Hugo Wolf, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz de Capital de 29º Turno, rematará en pública subasta, sobre la base de U$S 666.67. = (dos terceras partes de su tasación) al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca CHEVROLET, modelo CHEVETTE, padrón Nº 357389 del Departamento de Montevideo, matrícula 861637, hoy padrón Nº 15657, matrícula LH 3095 del Departamento de Colonia.
Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) El bien se vende en su actual estado de conservación; 7) A los efectos legales se efectúa una publicación.
Rosario, 15 de diciembre de 2008. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
20) $ 809 1/p 39046 Dic 23- Dic 23



OLIMAR NEUMATICOS S.R.L.

FECHA: 13/09/2008
INSCRIPCIÓN: Nº 16745 del 1-10-08
SOCIOS: Ramón Nelson Malvasio Lazague (50 cuotas) y Alfredo Daniel Pompilio Rodríguez (50 cuotas).-
OBJETO: Compra, venta y comercialización de neumáticos, lubricantes, baterías, accesorios automotrices y afines y prestación de todo tipo de servicios relativos al mantenimiento de vehículos automotores.-
CAPITAL: $ 280.000
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACIÓN: Sr. Alfredo Daniel Pompilio Rodríguez con las siguientes limitaciones: adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmuebles; enajenar o prendar maquinarias y/o equipos de la empresa; realizar apertura de cuentas corrientes y contraer préstamos para los actos referidos se requerirá el consentimiento conjunto de ambos socios..-
DOMICILIO: Treinta y Tres.
22) $ 2946 1/p 39066 Dic 23- Dic 23

PERCA S.R.L.

Constitución: San Carlos 4/septiembre/2008.
Escribano actuante: Daniel Baratta.
Reg. de Comercio: No. 16301 el 24/9/2008.
Objeto: ejercicio del comercio en todos sus ramos, fabricación y distribución de productos propios y ajenos, importación y exportación, ventas al por mayor y al menudeo, en especial ropa y anexos.
Capital: $ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000,00 cada una.
Socios: José Luís y Nicolás PEREIRA CAMACHO correspondiendo a cada socios 50 cuotas.
Administración: ambos socios, actuando conjunta o separadamente en forma indistinta.
Domicilio: San Carlos, actualmente Rodó 1191.
Plazo: 30 años a contar de su constitución.
Ganancias y pérdidas: en proporción a la participación en el capital social.
22) $ 2946 1/p 39099 Dic 23- Dic 23

EMARY LTDA
Cesión de Cuotas
Fecha de Contrato: 13/03/08
Inscripción: No. 4649 27/03/08
Cedentes: RAUL RUSSOMANO, NALIA SEGOVIA, DIOCIDES GONZALES, EMA RUSSOMANO
Cesionarios: ELSA HOLENWEGER y MARIO BONHOMME.
22) $ 982 1/p 39107 Dic 23- Dic 23

GAMUMAR LTDA.

Contrato: 19 Noviembre 2008
Inscripción: 20302/2008
Socios: Gustavo Carlos GADEA GOROSITO (20 cuotas), Marcelo Martín MUSETTI PIRIZ (20)
Objeto: actividades técnicas relacionadas a pesca, captura, clasificación, limpieza, carga, descarga, control de calidad productos del mar, afines. Compraventa, importación, exportación, representación, fabricación, transformación, comercialización, suministro de bienes, servicios.
Plazo: 30 años
Capital: $ 40000
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 39112 Dic 23- Dic 23

i2es Ltda

Contrato: 19/11/2008.-
Inscripción: 19993/2008
Socios: Elbio Rodríguez Rondan (50 cuotas) Nelly Izzi García (50 cuotas)
Capital: $ 140.000
Objeto: desarrollo de software, Importación, Exportación
Plazo: 30 años, prorrogables cada 2 años.-
Administración: indistinta.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 39114 Dic 23- Dic 23

UNION ACADEMICA DEL URUGUAY S.R.L.
Contrato: 16/Setiembre/2008.
Inscripción: 20.186.
Socios: JOSE CROZ RAMIREZ (Administrador) (150 cuotas) - JOSE CROZ MARTINS (50).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Enseñanza no curricular artística, científica, informativa, profesional.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 39115 Dic 23- Dic 23

YERUA LTDA.

Contrato: 20/Mayo/2005.
Protocolización: 20/Noviembre/2008.
Inscripción: 20.187/2008.
Socios: JAUME & SERE S.A. (99 cuotas). Mercedes, Margarita, Jorge y Juan SERÉ FERBER (1 cuota).
Plazo: 30 años.
Capital: $ 766.284.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Propietaria de bienes inmuebles.
Administración: Jorge Seré Ortiz, Jorge Seré Ferber y Juan Seré Ferber, de a dos conjunta e indistintamente.
22) $ 1473 1/p 39116 Dic 23- Dic 23

"SMT LTDA."
CESION

Contrato: 27/08/08 Inscripción: 14.886/08
Cedente: RUBEN DUARTE (10 cuotas)
Cesionario: ESTEFANIA HARETCHE (10 cuotas).
22) $ 491 1/p 39137 Dic 23- Dic 23

FUCAL S.R.L.
Partición

Contrato: 13/10/2008
Inscripción: 17693/2008.
Copartiente: José Luis de los Santos Pérez
Adjudicataria: Graciela María Valverde Iglesias
Cuotas adjudicadas: 50
Cesión-Modificación
Contrato: 1/12/2008
Inscripción: 20857/2008.
Retrotrae efectos: 13/10/2008
Cedente: Graciela María Valverde Iglesias (1 cuota)
Cesionaria: Alina de los Santos Valverde
Administración: exclusiva Graciela María Valverde.
22) $ 1473 1/p 39138 Dic 23- Dic 23

NANKINN S.R.L.

Contrato: 11/11/2008
Inscripción: No. 20622 del 28/11/2008
Socios: Carolin Francesca Mallmann Bummel (99 cuotas)
Hans Guenter Schmidt Liermann (1 cuota)
Administración: Carolin Mallmann
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1000 c/u)
Objeto: el ejercicio del comercio en general, principalmente cría, venta, pensión, transporte y asistencia veterinaria de caballos, cabalgatas, expediciones, clases de equitación, gastronomía y venta de productos en general.
Plazo: 30 años prorrogables
Domicilio: Maldonado.
22) $ 1964 1/p 39163 Dic 23- Dic 23

LA VIEJA BODEGA S.R.L.
(antes LA VIEJA BODEGA S.A.)
Asamblea Extraordinaria del 27/10/08

DENOMINACION: LA VIEJA BODEGA Sociedad de Responsabilidad Limitada
CAPITAL: $ 200.000, dividido en 20 cuotas de $ 10.000 cada una.
SOCIOS: EDUARDO ALBERTO CANTON ETCHEBEHERE (16 cuotas) y MARIA JOSE BANCHERO BANCHERO (4 cuotas)
ADMINISTRACION: MARIA JOSE BANCHERO BANCHERO
OBJETO: Arrendataria de inmuebles. Industrializar y Comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
30 años
MONTEVIDEO
Domicilio anterior Montevideo
12/12/08, 21543.
22) $ 3437 1/p 39169 Dic 23- Dic 23

DIAZ Y DOCANTO S.R.L.
Cesión

Contrato: 30 junio 2007
Inscripción: N° 15.971 el 05/07/2007
Cedente: HÉCTOR MARÍA DIAZ PEREZ (15 cuotas)
Cesionarios: Eduardo Diaz Docanto (14 cuotas) Ingrid Carolina Pereira Recto (1 cuota).
22) $ 982 1/p 39185 Dic 23- Dic 23

GRAWEN S.R.L.

Contrato: 27/10/08
Inscripción: N° 21.787 el 17/12/2008
Socios: PAMELA PERRIELLO (50 cuotas), MARCELO DE LEÓN (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Peluquería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcelo De León.
22) $ 982 1/p 39186 Dic 23- Dic 23

VALDIL SRL
Inscripción: N° 21.560 el 15/12/2008
Socios: LEONARDO HORACIO DANIELI PARISI (50 cuotas), DIEGO DANIELI BUJAN (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicio de transporte de pasajeros por rutas nacionales y/o internacionales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leonardo Danieli Parisi.
22) $ 1473 1/p 39187 Dic 23- Dic 23



PODER JUDICIAL

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "GUILLERME, MARINA, CESAR DIAZ, EMILIO WALTER, DIAZ, EMA Y CESAR, AGUSTIN. CONVENIO DE TENENCIA" Fa. 449-24/2006, decreto Nro. 4421/2008 de fecha 30 de octubre de 2008, se dispuso el emplazamiento de MARINA GUILLERME, por el plazo legal, bajo apercibimiento de que si no comparece a estar a Derecho en el término indicado se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
26) $ 4999 10/p 39062 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. CAMPAGNONE LEFORI MARIO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 2/0144/2008 de fecha 18/01/2008 dictada en expediente Nº 2006/05/005/00/02/9370 caratulado: "CABAÑAS SRL - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 9 de diciembre de 2008
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 39050 Dic 23- Dic 26

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Se intima al Sr. Gastón Núñez Villarino (C.I. 3.152.564-7) a presentarse en la División Recursos Humanos de este Ministerio, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. Exp. 2008 003387-7.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39151 Dic 23- Dic 23

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LLAMADO PUBLICO ABIERTO

En el marco de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley Nº 16.095 de 26.10.1989, Ley Nº 17.216 de 24.09.1999, Ley Nº 17.296 de 21.02.2001, Ley Nº 18.094 de 09.01.2007 y Decreto Nº 205/007 de 11.6.2007, U.T.E. convoca a personas con discapacidad inscriptas en el Registro de Discapacitados de la Comisión

Nacional Honoraria del Discapacitado, a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer:
9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO EN MONTEVIDEO
BASES E INSCRIPCIONES
Los interesados deberán ingresar, a partir del 23/12/2008, a la sección UTE INFORMA del sitio Web de U.T.E. - www.ute.com.uy - en donde podrán inscribirse y consultar las bases correspondientes.
Las inscripciones se recepcionarán desde el 23/12/2008 hasta el 07/01/2009 a las 16.00 hrs. Al momento de enviar el formulario recibirán su No. de inscripción (correspondiente al número de CI).
Gerencia de División de Recursos Humanos
Gerencia de Sector de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39074 Dic 23- Dic 23

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,416000
BRASIL	REAL	1000		2,365600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,484100
JAPON	YEN	3600		89,650000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,111500
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,384200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,934	6,934
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,343	10,343
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,326	24,326
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,305	24,305
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,305	24,305

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39241 Dic 23- Dic 23

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Exp. No. 011000-004306-08
RECTORIA
El Consejo Directiva Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008 adoptó la resolución No. 4:
Atento a la oportunamente propuesto por el Servicio Central de Bienestar Universitario (Dist. 594/08), a las consideraciones efectuadas en Sala en sesión de 11 de noviembre pasado y a la consecuente propuesta que luce en el distribuido N° 643/08:
1) Aprobar el siguiente:
REGLAMENTO DE BECAS DEL SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Artículo 1°.- La Universidad de la República, a través del Servicio Central de Bienestar Universitario, instituye las Becas de Ayuda Económica destinadas a estudiantes cuyos problemas socioeconómicos les impidan o dificulten la iniciación o prosecución de sus estudios universitarios. El presente reglamento regula las Becas de Ayuda Económica, exclusivamente.
DURACION
Artículo 2°.- La duración de dichas becas se ajustará a los siguientes criterios:
2.1.- Las becas se concederán por un período máximo de un año, pudiendo ser renovadas anualmente.
2.2.- El total de años en que un beneficiario podrá recibir beca no podrá exceder el número de años de la carrera correspondiente más un tercio; en caso de fracción, se redondeará el año completo, con excepción de las carreras de 1 ó 2 años, en que la duración de la beca será igual al número de años de la carrera.
2.2.1.- Cuadro Explicativo:

Años carrera	Años Beca
1	1
2	2
3	4
4	6
5	7
6	8
7	10
8	11

2.3.- Las becas nuevas se otorgarán cada año a partir de la fecha de iniciación de los cursos de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente, y hasta el mes de diciembre del mismo año.
Artículo 3°.- Los períodos de recepción de solicitudes de becas nuevas y renovaciones, serán establecidos anualmente por la Comisión Directiva de Bienestar Universitario.
PRESTACIONES DE BECAS
Artículo 4°.- Pueden aspirar a la obtención de becas los estudiantes que se hallan inscriptos como alumnos reglamentados en alguna de las Facultades, Escuelas o Institutos Universitarios.
Artículo 5°.- Aquellos estudiantes que se encuentren usufructuando alguna beca de tipo económico cuyo monto sea superior a ½ BPC, no podrán aspirar a otras becas.
Artículo 6°.- La edad máxima para aspirar por primera vez a la obtención de la beca será: a) de 25 años para los estudiantes que ingresen a la Universidad de la República; y b) de 27 años para los estudiantes que la soliciten por primera vez pero que ya están cursando estudios universitarios.
Artículo 7°.- En situaciones excepcionales, por causas imprevistas de fuerza mayor, debidamente fundamentadas por escrito y adjuntando los comprobantes correspondientes, los estudiantes podrán solicitar beca fuera de los plazos establecidos para la inscripción. En estos casos, de concederse la beca, la misma se hará efectiva a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.
Artículo 8°.- Los aspirantes deberán dirigirse por escrito al Presidente de la Comisión de Becas, en solicitud que tendrá carácter reservado, acompañándola de los documentos y certificados en relación al formularlo de Declaración Jurada que facilitará el Servicio Central de Bienestar Universitario, así como aquellos certificados complementarios que se soliciten oportunamente.
Artículo 9°.- Están excluidos de este beneficio:
a) Los estudiantes que tengan una situación económica personal o familiar que les permita solventar sus gastos, según criterios de Bienestar Universitario.
b) Los estudiantes que posean un título o certificado habilitante para el ejercicio de una actividad profesional.
c) Los estudiantes que estando usufructuando una de las becas que otorga Bienestar Universitario, hayan cambiado más de una vez su carrera profesional. Los cambios de opción de la misma carrera no serán considerados cambios de carrera. Si el estudiante ha aprobado más del 50% de su carrera inicial, no podrá solicitar el beneficio por cambio de carrera.
d) Los estudiantes becarios que no hayan aprobado por lo menos el 50% de los cursos con promoción o exámenes de la carrera en la que están inscriptos, en el transcurso del año anterior a la presentación de la solicitud de renovación de beca. Sin embargo, aquellos estudiantes que hallan aprobado entre el 49% y 39% de dichos cursos o exámenes podrán continuar usufructuando la beca en caso de que exista una evaluación favorable debidamente fundada. En los casos de aprobación de menos del 39% de cursos o exámenes, podrá aplicarse el artículo 10°.
SUGERENCIAS DEL TRABAJADOR SOCIAL
Artículo 10°.- La Comisión de Becas podrá considerar como casos especiales, y por un plazo no mayor de un año, las situaciones de aquellos estudiantes que por razón de salud certificada por la División Universitaria de la Salud, o por motivos debidamente fundamentados y documentados, no hayan alcanzado el rendimiento escolar que se requiere para renovar la beca.
Artículo 11°.- Las becas podrán hacerse extensivas a aquellos estudiantes extranjeros que realizan cursos universitarios en nuestro país, cuando llenen los requisitos exigidos por el Consejo Directivo Central. Las solicitudes presentadas por estos estudiantes serán elevadas al Consejo Directivo Central, con informe de la Comisión de Becas, para su resolución y la asignación de los recursos necesarios.
DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS
Artículo 12°.- Los deberes de los beneficiarios serán los siguientes:
a) Realizar las solicitudes de becas en los plazos establecidos.
b) Cumplir can la escolaridad exigida en el artículo 9°.
c) Comunicar al Servicio Central de Bienestar

Universitario los cambios de domicilio, así como cualquier cambio que se produzca en el transcurso del año, en relación con la situación socioeconómica declarada en la solicitud de beca.
d) Responder, en caso de requerírsele por parte de autoridades en tareas específicas y esporádicas dentro del ámbito universitario, las que en lo posible estarán relacionadas con su preparación y estudios que cursa. Se exceptúan de esta disposición los estudiantes becarios que desempeñen tareas remuneradas.
CESE DEL BENEFICIO
Artículo 13°.- Las becas cesarán cuando el becario:
a) Cumpla 30 años de edad.
b) Incurra en alguna de las causales invocadas en el artículo 9°, literales c) y d) del presente reglamento. Estas situaciones deberán ser comunicadas de inmediato a la Comisión de Becas por la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente; a fin de que ésta resuelva en definitiva.
c) Deje de hacer efectivo el cobro de la beca durante dos meses consecutivos, sin razón debidamente fundamentada.
d) Su situación económica haya cambiado en condiciones tales que hagan innecesaria la beca. Este hecho deberá ser comunicado de inmediato por parte del becario al Trabajador Social correspondiente.
e) Haya finalizada sus estudios. Si ello se produce durante el año lectivo, el estudiante podrá gozar del beneficio de la beca hasta la obtención del título o certificado respectivo, siempre que los trámites no excedan del período de un mes.
f) Renuncie al beneficio.
DE LAS SANCIONES
Artículo 14°.- Cuando se llegare a comprobar que algún becario mediante informaciones falsas ha obtenida la beca, la Comisión de Becas suspenderá inmediatamente la misma. La Comisión Directiva del Servicio Central de Bienestar Universitario elevará todas los antecedentes del caso al Consejo Directivo Central, quien determinará en definitiva, las sanciones a aplicar.
En la misma forma procederá cuando se compruebe que el beneficiario sigue haciendo uso del beneficio sin haber comunicado al Servicio Central de Bienestar Universitario, los cambios de domicilio o cualquier cambio que se produzca en el transcurso del año de la situación socioeconómica declarada en la solicitud de beca.
DEL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE BECA
Artículo 15°.- Un equipo técnico de Asistentes Sociales integrado a tales efectos, propondrá la adjudicación de becas mediante el estudio, análisis y clasificación de las solicitudes presentadas, según criterios aprobados por la Comisión Directiva del Servicio Central de Bienestar Universitario.
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS
Artículo 16°.- Serán cometidos de la Comisión de Becas:
a) Resolver la adjudicación de becas a estudiantes universitarios que la soliciten.
b) Determinar la suspensión o revocación del beneficio cuando se compruebe que la adjudicación no ha sido la adecuada.
c) Proponer anualmente a la Comisión Directiva los montos de beca.
d) Proceder al estudio y mantener al día los criterios generales de política universitaria en materia de becas, criterios que deberá proponer a la Comisión Directiva de Bienestar Universitario.

27) (Cta. Cte.) 1/p 38962 Dic 23- Dic 23

Exp. No. 131140-002622-07 y adjs.

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesiones de fechas 24 de junio, y 30 de setiembre de 2008, adoptó las siguientes resoluciones Nos. 12 y 12:
Resolución No. 12 del CDC de fecha 24 de junio de 2008
Atento al informe elevado por la Comisión que entendió en la elaboración de una propuesta de un nuevo Estatuto para la Regional Norte, antecedentes que lucen en el distribuido N° 260 y 302/08 establecer con valor y fuerza de Ordenanza para sus funcionarios, lo siguiente:
1) Aprobar la modificación del artículo 1° de la Ordenanza sobre el Funcionamiento de las Áreas y las Unidades Académicas de 11/5/99 y sus modificativas, cuyo nuevo texto luce en el distribuido N° 260/08.
2) Aprobar la modificación del artículo 1° de la Ordenanza de Elecciones de Institutos, Servicios y Escuelas de 28/8/01 y sus modificativas, cuyo nuevo texto luce en el distribuido N° 260/08.
3) Aprobar el Reglamento para la Elección de Autoridades en la Regional Norte, cuyo texto luce en el distribuido N° 260/08.
4) Aprobar la Ordenanza sobre el Funcionamiento de las Áreas Académicas en la Regional Norte, cuyo texto luce en el distribuido N° 260/08.
5) Aprobar la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en el Consejo de la Regional Norte, cuyo texto luce en el distribuido N° 260/08.
6) Aprobar la Ordenanza de la Regional Norte de la Universidad de la República, cuyo texto luce en el distribuido N° 302/08, con excepción de los artículos 2°, 8° y 17°.
7) Incluir la consideración de los referidos artículos en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria de este Consejo.
(13 en 13)
Resolución No. 12 del CDC de fecha 30 de setiembre de 2008
I) Atento a lo propuesto por la Comisión que entendió en la elaboración de una propuesta de nueva Ordenanza de la Regional Norte, antecedentes que lucen en el distribuido N° 488/08 y a lo oportunamente dispuesto por las resoluciones de este Consejo, N° 12 de 24 de junio y N° 5 de 8 de julio pasados:
1. Aprobar el literal a incorporar al artículo 15° (Competencias de la Asamblea del Claustro) de la referida Ordenanza, cuyo texto luce en el distribuido N° 488/08. (17 en 19)
2. Aprobar la redacción de la "Opción 1" para el artículo 17° de la Ordenanza, cuyo texto luce en el distribuido mencionado. (18 en 19)
3. Aprobar la redacción de la Disposición Transitoria contenida en el artículo 23 de la propuesta. (19 en 19)
4. Agregar al final del literal e) del artículo 8° aprobado por el numeral 2 de la resolución N° 5 de 8/7/08 lo siguiente: "... designado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15° y 17° de esta Ordenanza." (19 en 19)
5. Aprobar el texto del "artículo a agregar" que luce en el distribuido 488/08. (19 en 19)
6. Agregar el siguiente artículo al texto de la Ordenanza: "La presente Ordenanza será revisada una vez que hayan transcurrido tres períodos completos de funcionamiento de la Asamblea de Claustro que ésta establece" (6 años). 19 en 19)
7. Aprobar en general la Reglamentación para la Elección de Autoridades de la Regional Norte, cuyo texto luce en el distribuido N° 488/08. (18 en 18)
8. Aprobar en particular la Opción 1 del artículo 2° de la referida Reglamentación, sustituyendo en su redacción la referencia a "opción" por la referencia a "manifestación de voluntad". (16 en 18)
9. Aprobar en particular la Opción 1 del artículo 3° de la referida Reglamentación. (14 en 18)
10. Modificar el Inciso 2° del Artículo 1° de la Ordenanza Sobre Funcionamiento de las Áreas Académicas en la Regional Norte, estableciéndose que el número de áreas lo determinará el Consejo Directivo Central, a los efectos de la concordancia con la Ordenanza de la Regional. (18 en 18)

NUEVA ORDENANZA DE LA REGIONAL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LAS MODIFICACIONES DE LAS NORMATIVAS CONSECUENTES

Art. 1°.- La Regional Norte, es un Servicio académico de la Universidad de la República, que se regirá por la Ley Orgánica de la Universidad de la República No. 12.549 de 15 de octubre de 1958, y por la presente Ordenanza.
Art. 2°.- La Regional Norte dependerá del Consejo Directivo Central y desarrollará actividades académicas universitarias cumpliendo con las tres funciones de enseñanza, investigación y extensión.
De los Órganos de Dirección
Art. 3°.- Sus órganos serán: Un Consejo, un Director y la Asamblea del Claustro.
Art. 4°.- Los miembros del Consejo en representación de los órdenes y los miembros de la Asamblea del Claustro, serán electos en un mismo acto cuando corresponda, según las normas universitarias vigentes.
Art. 5°.- El mandato de los miembros electos por los órdenes al Consejo, será de cuatro años, pudiendo renovarse por una sola vez; debiendo transcurrir para una nueva elección, dos años desde la fecha de su cese.
El mandato de los miembros de la Asamblea del Claustro, será de dos años, pudiendo ser reelectos.
Para todos los cargos se elegirá simultáneamente doble número de suplentes. Cada agrupamiento de servicios en áreas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 tendrá un representante al Consejo, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una sola vez.
Art. 6°.- Serán electores y elegibles:
a) Los Docentes de la Regional Norte, y los de las Facultades y demás Servicios Universitarios que cumplen funciones de enseñanza, investigación, extensión en esta Sede de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes y la reglamentación respectiva.
b) Los Egresados Universitarios de la Regional Norte y aquellos que se definan en las Ordenanzas de Elecciones vigentes y en la reglamentación respectiva.
c) Los Estudiantes activos que integren las matrículas oficiales de los cursos impartidos en el Centro Regional Norte de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y a la reglamentación respectiva.

Para ser electo miembro del Consejo o de la Asamblea del Claustro en representación de los órdenes, se requiere ser miembro del Orden elector correspondiente, cesando en su cargo quienes perdieren tal calidad.
Artículo 7°.- Créase la Mesa Consultiva Social cuya integración será conformada por el Consejo de la Regional debiendo contar con la más amplia participación de actores de la Región. Ésta podrá ser consultada a solicitud del Consejo o de la Asamblea del Claustro.
Del Consejo
Art. 8°.- El Consejo se integrará por:
a) El Director de la Regional Norte, que lo presidirá.-
b) Tres (3) miembros electos por los docentes, según lo establecido en el art. 6° Literal a)..
c) Dos (2) miembros electos por los egresados universitarios, según lo establecido en el art. 6° Literal b).-
d) Dos (2) miembros electos por los estudiantes, según lo establecido en el art. 6° Literal c).
e) Un (1) miembro representante de cada agrupamiento de servicios en áreas de la Regional Norte, con voz y voto, designado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15° y 17° de esta Ordenanza.
f) Un miembro representante de los funcionarios no docentes con voz y sin voto.-
Art. 9°.- El Consejo deberá reunirse como mínimo dos veces al mes. Podrá también ser convocado en forma extraordinaria por el Director o a pedido de un tercio de sus miembros.
Para poder sesionar, será indispensable como mínimo la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.
En su funcionamiento se aplicará, en los aspectos no previstos expresamente en la presente Ordenanza, la Reglamentación Interna de los Consejos Universitarios.-
Art. 10°.- Sin perjuicio de las mayorías especiales previstas en las normas universitarias, para decidir se requerirá el voto conforme de la mayoría de presentes.
Art. 11°.- Además de las atribuciones que en cada caso y por resolución fundada resuelva delegar el Consejo Directivo Central, al Consejo de la Regional Norte le compete:
a) La administración y dirección inmediata de la Regional Norte, y la coordinación de las funciones de enseñanza, investigación y extensión que se desarrollen o se vayan a desarrollar en el futuro en la Regional.
b) Aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Regional Norte y elevarlos a conocimiento del Consejo Directivo Central.
c) Proyectar y elevar al Consejo Directivo Central, el plan anual y el proyecto de presupuesto de la Regional Norte.
d) Aplicar sanciones disciplinarias, excepto la destitución, al personal no docente y al personal docente que no dependa de otro servicio universitario.
e) Informar a los Consejos de Facultad, sobre la actuación de los funcionarios docentes dependientes de esos servicios, que cumplen funciones en la Regional Norte, a efectos de ser tenido en cuenta en las reelecciones o prórrogas de contratación correspondientes.
g) Programar actividades de orden artístico y cultural; promover la investigación científica y la cooperación del Centro en los temas de interés nacional, regional o departamental.
h) Realizar ante el Consejo Directivo Central, propuestas para la promoción de relaciones internacionales de cooperación regional.
i)Aprobar las propuestas que en materia de planes de estudio y/o creación de nuevas carreras universitarias le formule la Asamblea del Claustro de la Regional de acuerdo a lo previsto en el literal f) del art. 15, remitiéndolas para su aprobación a los Consejos de Facultad respectivos de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Orgánica;
j) Proponer al Consejo Directivo Central la provisión de cargos para los funcionarios no docentes que cumplirán funciones en la Regional Norte y dependan presupuestalmente del mismo.
k) Promover la adjudicación de becas de postgrado, proyectos académicos y misiones de estudio.
l) Promover la conformación de la Mesa Consultiva Social prevista en el artículo 7° con la más amplia participación de actores de la región.
Del Director
Art. 12°.- El Director deberá ser profesor titular grado 5, quien una vez electo deberá tener radicación en la Regional Norte.
Será elegido por la Asamblea del Claustro de la Regional Norte, aplicándose en lo pertinente, las normas que rigen la elección de Rector y Decanos. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo renovarse su mandato por una sola vez. Para una nueva elección será necesario que hayan transcurrido cuatro años como mínimo, desde la fecha de su cese.
En los casos de vacancia del cargo, de impedimento o ausencia temporal del Director, así como cuando finalizado el período de mandato, no se encuentre aún electo quien haya de sucederlo, desempeñará sus funciones el Docente de grado más alto que sea miembro del Consejo Directivo de la Regional Norte, en representación del Orden respectivo, y a igualdad de grado, el de mayor antigüedad, hasta tanto se elija nuevo Director, o el titular se reintegre a su cargo.
Art. 13°.- Al Director de la Regional Norte, le compete:
a) Presidir el Consejo, dirigir sus sesiones y cumplir y hacer cumplir sus resoluciones, como también las del Consejo Directivo Central;
b) Representar a la Regional Norte y a su Consejo.
c) Autorizar gastos dentro del límite fijado por las Ordenanzas, y disponer el pago de las erogaciones autorizadas;
d) Adoptar todas las Resoluciones de carácter urgente que sean necesarias, dando cuenta al Consejo de la Regional Norte, en la sesión más próxima.
De la Asamblea del Claustro
Art. 14°.- La Asamblea del Claustro estará integrada de la siguiente forma:
a) Nueve (9) miembros electos por el Personal Docente.
b) Seis (6) miembros electos por los Egresados Universitarios;
c) Seis (6) miembros electos por los Estudiantes.
Art. 15°.- Compete a la Asamblea del Claustro:
a) Designar a propuesta de cada uno de los agrupamientos de servicios en áreas de la Regional Norte, conforme a lo dispuesto en el artículo 17°, a los representantes de los mismos en el Consejo de la Regional, de acuerdo al siguiente procedimiento:
Celebrado el acto eleccionario para la integración del Consejo de la Regional Norte, cada uno de los servicios agrupados en áreas de la Regional dispondrá de un plazo de quince días hábiles para proponer a la Asamblea del Claustro de la Regional un representante para integrar dicho Consejo.
Recibida la propuesta respectiva, la Asamblea del Claustro se reunirá, dentro de los diez días corridos siguientes, en sesión especialmente convocada a tales efectos, resultando designado para cada caso, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos de la Asamblea. Si no se alcanzara esta mayoría se deberá convocar a una nueva reunión dentro de los cinco días corridos siguientes, sesionándose con cualquier número de asistentes y resultando designado el candidato propuesto que obtenga el voto de la mayoría simple de presentes.
Para el caso de que la Asamblea del Claustro de la Regional rechace en tres oportunidades la propuesta que, en cada caso, se le haya formulado, la designación la realizara la Asamblea del Claustro entre los coordinadores de Áreas de la Regional (artículo 3 de la Ordenanza sobre el Funcionamiento de las Áreas Académicas en la Regional Norte), resultando designado aquel que obtenga la mayor cantidad de votos en una sesión especialmente convocada al efecto dentro de los diez días corridos siguientes al tercer rechazo de la propuesta del Área respectiva y en la que se sesionará con cualquier número de asistentes.
b) Elegir el Director de la Regional Norte.
c) Asesorar a los demás órganos, cuando así le sea solicitado, en particular en el estudio de propuestas curriculares que involucren a la Regional Norte.-
d) Emitir opinión sobre asuntos de interés general.-
e) Realizar propuestas en materia de creación de carreras universitarias atendiendo a las necesidades de la región.
f) Realizar propuestas en materia de planes de estudio, las que remitirá a consideración del Consejo, y en caso de resultar aprobado por éste, se remitirán a consideración de las Facultades o Servicios respectivos, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Universidad de la República.
g) Realizar propuestas en materia presupuestal y asesoramiento sobre el destino de los fondos extra presupuestales, las que remitirá a consideración del Consejo.-
Art. 16°.- La Asamblea del Claustro podrá ser convocada por el Consejo de la Regional Norte, por el Director, por su Mesa, y a pedido de una tercera parte de sus miembros.
También podrá ser convocada por el Rector y/o el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.
De las Áreas
Art. 17°.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 8 de esta Ordenanza se establece el siguiente agrupamiento de servicios en áreas para Regional Norte:
a) Área Social y Artística
b) Área Científico -Tecnológica -Agraria
c) Área Salud
Disposiciones Especiales.
Art. 18°.- Deróganse los capítulos I y II de la Ordenanza de la Regional Norte de la Universidad de la República de fecha 29/9/1986.-
Art. 19°.- La Regional Norte y el Centro Universitario de Paysandú cooperarán para el mejor cumplimiento de las funciones universitarias de investigación, docencia y extensión y el desarrollo de la región.
A tales efectos existirá un Comisión Coordinadora integrada por los Directores de la Regional Norte y del Centro Universitario de Paysandú y por un delegado de cada uno de los órdenes que sea miembro del Consejo o de la Comisión Directiva respectivos. La reglamentación establecerá su forma de funcionamiento.

Disposiciones Transitorias.
Art. 20°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12, no se requerirá la calidad de profesor titular grado cinco para ser Director del Centro hasta tanto no exista al menos un profesor titular grado cinco por cada una de los servicios agrupados en áreas mencionadas en el artículo 17.
Art. 21°.- La primera elección de los miembros electos del Consejo de la Regional Norte y de la Asamblea del Claustro se hará de acuerdo a la Ordenanza de Elecciones de Servicios, Institutos y Escuelas.
Hasta tanto se realice la elección respectiva, continuará las funciones con sus cometidos y atribuciones actuales, el actual Director, la actual Comisión Directiva y la actual Asamblea del Claustro.
Art. 22°.- Hasta tanto no se integre el Área (o agrupación de servicios en Área) en cuestión en la Regional Norte, los tres representantes previstos en el literal e) del artículo 8° serán electos por el Claustro.
Art. 23°.- Por un período de dos años a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, funcionará un "Comité Académico Asesor" compuesto de cinco miembros, los cuales serán designados por el Consejo Directivo Central, de carácter consultivo, cuya competencia será exclusivamente asesorar: a) en las propuestas de planes de estudio previstas en el artículo 15 f) y 11 i); y b) sobre la estructura docente. Los miembros del "Comité" serán designados por el Consejo Directivo Central.
Art. 24°.- La presente Ordenanza será revisada una vez que hayan transcurrido tres períodos completos de funcionamiento de la Asamblea del Claustro que ésta establece (seis años).

2) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS Y LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Art. 1°.- Las Facultades, Institutos asimilados a Facultad y Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central se integrarán en Áreas. El Consejo Directivo Central determinará el número de Áreas así como la integración de las mismas. Asimismo podrá regular el funcionamiento de áreas en la Regional Norte mediante Ordenanza.

3) MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA DE ELECCIONES DE INSTITUTOS, SERVICIOS Y ESCUELAS

Art. 1°.- En las elecciones previstas por las Ordenanzas orgánicas de los Institutos, Servicios o Escuelas, así como en la establecida en el artículo 4o. de esta reglamentación participarán como electores en cada orden y elegibles para sus respectivas delegaciones, los estudiantes y docentes de cada uno de ellos que revistan tal carácter por su pertenencia a carreras propias de la Universidad y que requieran para cursarla haber aprobado el ciclo preuniversitario, así como las egresados de las mismas, que se ajusten en lo pertinente al artículo 2o. de la Ordenanza de Elecciones Universitarias.
Las elecciones de los Servicios dependientes del Consejo Directivo Central y la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación se realizarán una semana después de las Elecciones de los demás Órganos Universitarios. Las restantes las realizarán en esa fecha o en fecha posterior.
Las elecciones de la Regional Norte se realizarán el mismo día de las elecciones de los demás Órganos Universitarios.
En situaciones excepcionales y mediando razones fundadas, las elecciones de los Servicios dependientes del Consejo Directivo Central y la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación podrán realizarse en una fecha distinta a la prevista por el inciso anterior. La fecha establecida deberá fijarse con la mayor proximidad posible a la fecha de las elecciones de los demás órganos universitarios

4) ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS EN LA REGIONAL NORTE

Art. 1°.- Las Facultades, Institutos asimilados a Facultad y Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central que desarrollen servicios en Regional Norte se integrarán en Áreas.
El Consejo Directivo Central determinará el número de Áreas. La integración de las mismas será determinada por el Consejo de la Regional Norte.
Art. 2.- La integración de los servicios a las Áreas respectivas se realizará en todos los casos con integración plena con voz y voto. Cada servicio deberá integrarse en forma plena a una sola Área sin perjuicio de participar con voz en otra Área, en la Mesa Coordinadora cuando el asunto a tratar lo amerite.
Las resoluciones del Consejo sobre integración de un Área requerirán un informe previo donde conste la opinión de los servicios involucrados.
Art. 3.- La coordinación de cada Área estará a cargo de una Mesa denominada "Mesa Coordinadora de Área" compuesta por los coordinadores dependientes de los Consejos de cada una de las Facultades, Escuelas e Institutos asimilados a Facultad que desarrollen servicios en la Regional Norte y un representante de cada uno de los órdenes.
Los coordinadores arriba referidos serán designados por los Consejos o Comisiones Directivas respectivos.
Los representantes de los órdenes serán designados por el Consejo de la Regional a propuesta de los ordenes.
La Mesa Coordinadora de Área tendrá además un Presidente electo entre sus miembros.
Los coordinadores de los servicios universitarios tendrán un alterno que será designado por los Consejos o Comisiones Directivas de los mismos según sea el caso.
Art. 4.- La Mesa Coordinadora de cada Área tendrá cometidos de asesoramiento al Consejo de la Regional Norte en los siguientes temas:
a.- Formulación de políticas a desarrollar por el Área en la sede, proponiendo orientaciones y distribución de responsabilidades a los organismos que la integran;
b.- Atender en forma prioritaria la coordinación de las actividades de grado y de posgrado;
c.- Proponer para su designación por el Consejo los delegados que representen al Área en las diferentes Comisiones o en otras instancias en que participe;
d.- Promover actividades de investigación y extensión de carácter interdisciplinar;
e.- Proponer al Consejo la designación de delegados para actividades con el medio;
f.- Asesorar al Consejo en todos los asuntos que le sean solicitados por el Consejo de la Regional.
La Mesa Coordinadora de cada Área elevará informes al Consejo de la Regional Norte de lo realizado en forma anual.
Art. 5.- La Mesa Coordinadora de cada Área se reunirá cada quince días, pudiendo ser convocada en forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros.
La citación en ambos casos corresponde al Presidente quien contará con el apoyo de la Sección Secretaría para la redacción de las actas de las reuniones.
Art. 6.- La Mesa Coordinadora de cada Área funcionará con un quórum mínimo de mayoría absoluta de componentes.

5) ORDENANZA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL CONSEJO DE LA REGIONAL NORTE

Art. 1°.- Delégase en el Consejo de la Regional Norte el ejercicio de las siguientes atribuciones del Consejo Directivo Central:
a) Designar los Asistentes Académicos a propuesta del Director;
b) Autorizar el ingreso de estudiantes extranjeros;
c) Aceptación de donaciones simples;
d) Designar al personal docente que no pertenezca a otro servicio universitario, de conformidad con el Estatuto respectivo y las Ordenanzas vigentes;
e) Establecer las bases para los llamados a concurso para los funcionarios docentes referidos en el numeral anterior;
f) Otorgamiento y renovación de las compensaciones con cargo a los recursos de origen extra presupuestal;
g) Gestión y administración de los recursos extrapresupuestales de la Regional, proyectando los preventivos de recaudación e inversión.
Art. 2.- Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de las atribuciones delegadas deberán ser comunicadas mensualmente al Consejo Directivo Central.
Art. 3.- El Consejo Directivo Central podrá avocar la decisión de cualquier asunto a consideración del Consejo de la Regional relativo a las atribuciones delegadas en la presente Ordenanza, así como éste someterlo a consideración de aquél.
Art. 4.- Las recursos contra actos dictados por el Consejo de la Regional en ejercicio de atribuciones delegadas por la presente Ordenanza, serán resueltos por el Consejo Directivo Central.
Art. 5.- Esta Ordenanza no revoca ni modifica anteriores resoluciones delegatorias dictadas por el Consejo Directivo Central.

6) REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LA REGIONAL NORTE

Art. 1.- Integran el orden estudiantil como electores o elegibles, los estudiantes que figuren en las listas oficiales de las cursos de las respectivas Facultades, Institutos o Servicios dictados en la Regional Norte.
Art. 2.- Integran el orden de egresados, los egresados universitarios de la Regional Norte que hayan cursado toda su carrera en la misma, cualquiera sea su domicilio, y los egresados universitarios que opten para el caso y que se domicilien en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano. La referida manifestación de voluntad se deberá efectuar cuatro meses antes de la elección mediante nota dirigida al Director en la que se manifieste expresamente la voluntad de ingresar al padrón de la Regional Norte por el orden egresados.
Art. 3.- Integran el orden docente:
a) todos los docentes que tengan carácter efectivo o interino y que cumplan funciones en la Regional Norte siempre que tengan asignación específica de funciones en la Regional por resolución del Consejo de la Facultad o Servicio al que pertenezcan, y hayan participado como mínimo del 50% de las clases dictadas dentro de los 12 meses anteriores al cierre del padrón en los cursos de la Regional Norte, desempeñando funciones docentes;
b) Los docentes propios de la Regional Norte, efectivos o interinos.
Art. 4.- Los requisitos especiales referidos no excluyen los generales aplicables por la Ordenanza de Elecciones de Institutos, Servicios y Escuelas.
Art. 5.- Derógase la Reglamentación sobre Elección de las Autoridades de la Regional Norte Salto aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 23 de marzo de 1987.

27) (Cta. Cte.) 1/p 38963 Dic 23- Dic 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE 2 (DOS) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL IV, SERIE PSICÓLOGO, ESCALAFON "A" GRADO 10, PARA SER CUMPLIDAS EN LOS DISTINTOS SERVICIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (R.D. 3069/008)
REQUISITOS:
Título habilitante
Cédula de Identidad
Credencial Cívica
Jura de la Bandera
Carné de salud vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales
Constancia de radicación en el Depto. de Tacuarembo
Presentar relación de Méritos y antecedentes laborales
El Profesional deberá reunir:
Aptitud y actitud para el trabajo con niños, niñas y adolescentes y su Familia.
Conocimiento y manejo del Código de Niñez y Adolescencia y
Convención sobre los Derechos del Niño.
Conocimiento del INAU y del Sistema Infancia.
Conocimiento de la realidad departamental, situación de infancia y familia.
Se valorará formación y experiencia en:
Trabajo Comunitario y en Equipo
Planificación Socio-Educativa
Formación y experiencia de intervención con familias
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite,
En el momento de la inscripción se deberá exhibir los originales de todas las fotocopias presentadas y cumplir con todos los requisitos.
INSCRIPCIONES
Jefatura Departamental de INAU (TACUAREMBO)
Gral. Flores 252 - Tacuarembo
DIAS: 29 de diciembre de 2008 - Horario: 10.00 a 16.00 hs.

27) (Cta. Cte.) 1/p 39190 Dic 23- Dic 23

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

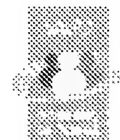
DEBIENDO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENTRAR EN RECESO DESDE EL 25 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE ENERO DE 2009, INCLUSIVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 16.049, MODIFICATIVA DEL ART. 10 DEL DECRETO-LEY Nº 15.524, DISPUSO EN SU ACUERDO DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2008, DESIGNAR MINISTROS DE FERIA A LA DOCTORA MARIELA SASSON, DESDE EL 25 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 25 DE ENERO DE 2009, INCLUSIVE; Y AL DOCTOR JAIME MONSERRAT, DESDE EL 26 AL 31 DE ENERO DE 2009, INCLUSIVE, QUIENES FIJARON EL HORARIO DE LA OFICINA PARA EL PUBLICO DE 9 A 11 HORAS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 39047 Dic 23- Dic 23

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO





Area de Coordinación
Administrativa Notificación

Se notifica al Sr. LUIS IGNACIO DA ROSA de sesolución recaída en Asunto Nº 381/11/2007, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97.

Salto, 12 de diciembre de 2008.

27) (Cta. Cte.) 3/p 39225 Dic 23- Dic 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 3179
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GIORGI CASTILLO, CARLOS ANTONIO C/ BANCO DE PREVISION SOCIAL Y OTRO - RESPONSABILIDAD POR OMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN - CASACIÓN", Ficha 2-44922/2005.
RESULTANDO:
I) La Sentencia N° 229/07 de fecha 3 de octubre de 2007, revocó la interlocutoria apelada y en su lugar amparó la excepción de cuestión previa oportunamente deducida, desestimándose la demanda. Sin especiales sanciones procesales en el grado (fs. 581/590 de la Pieza N° 2 de autos).
La Sentencia de primer grado N° 307/2007 de fecha 12 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, desestimó la cuestión previa y difirió el pronunciamiento sobre la legitimación pasiva a la sentencia definitiva con las costas de la incidencia de cargo de la demandada, sin especial condenación en costos (fs. 544/556 de la Pieza cit.).
II) La parte actora introdujo recurso de casación y sostuvo que el fallo califica erróneamente un "decreto de mero trámite" de la Administración como "acto administrativo" y en consecuencia entiende que el mismo no fue atacado en tiempo y forma con los recursos administrativos previstos en el art. 317 de la Constitución, Decreto-Ley N° 15.524 y Ley N° 15.869, existiendo un obstáculo para promover válidamente la acción reparatoria, puesto que no se cumplió con el requisito de admisibilidad del accionamiento (cuestión previa).
Manifestó que el fallo interpretó erróneamente el alcance del art. 312 de la Constitución, extralimitando su contenido al exigir el "previo agotamiento de la vía administrativa" para que sea admisible la interposición válida de la acción reparatoria. Se impone el análisis del fallo en un doble aspecto. Porque no se trata de una acción reparatoria fundada en un acto administrativo ilegítimo, sino en la omisión de la Administración, atribuible a ambos demandados en cuanto al otorgamiento de una pasividad. Y en segundo lugar, porque la regla de derecho (art. 312 de la Constitución) no establece la obligación de incursionar por la vía recursiva para promover válidamente la acción reparatoria patrimonial.
Con relación al primer aspecto, se constata un doble error en el pronunciamiento de la Sala. El primero lo constituye el calificar un decreto de trámite como acto administrativo. Y el segundo, en desconocer, que la pretensión se fundamenta en la hipótesis de la responsabilidad del Estado establecida en el art. 1° lit. c de la Ley N° 15.881 y art. 24 de la Constitución de la República, la omisión en hacer lo que la regla de derecho ordena.
Expresó que no le asiste razón a la Sala, ya que el "decreto de la Gerencia de Sector Estudio y Derecho", no constituye un acto administrativo. Y ello por cuanto, primero, porque todo acto administrativo contiene elementos esenciales para su validez, como lo es por ejemplo la competencia. En el caso dicha gerencia carece de la misma para que produzca el efecto subjetivo al que alude el Tribunal y por tanto resulta ilesivo.
Tan es así que el propio decreto establece en su parte final que pase a la Sucursal Paysandú a fin de promover la resolución correspondiente, por tanto, se refiere incuestionablemente al dictado del acto administrativo denegatorio y por tal, único susceptible de ser recurrido. Se concluye que si bien existió un informe de la Oficina Técnica y un proyecto de resolución del cual se confirió vista, el acto administrativo definitivo jamás fue dictado.
Agregó que tampoco resulta de recibo la expresión de la Sala en el sentido de la existencia de inacción por parte del administrado, ya que las actuaciones administrativas demuestran que siempre se mantuvo a la espera de la resolución que nunca se concretó y que da sustento a la hipótesis de "omisión" mencionada en el libelo introductorio.
En suma, tratándose de una "omisión" (hecho

negativo) no resulta materia relevable la denominada "cuestión previa" como lo hizo el Tribunal, siendo totalmente acertadas las expresiones de la sede a quo.
Sostuvo que no obstante de considerarse la existencia de un acto administrativo, procede también la casación del fallo de segunda instancia, por cuanto no resulta ajustada a derecho la interpretación que la Sala otorga a la norma contenida en el art. 312 de la Constitución, con respecto a la mentada exigencia del previo agotamiento de la vía administrativa (cuestión previa, art. 305 del C.G.P.), imponiéndose la casación del fallo de segunda instancia acorde a lo expresado en el cuerpo del escrito (fs. 595/599 de la Pieza cit.).
III) Conferido traslado lo evacuó A.N.C.A.P., abogando por el rechazo del recurso interpuesto (fs. 604/607 de la Pieza cit.).
IV) Elevados y recibidos los autos, previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, anulará la recurrida y, en su lugar, confirmará el pronunciamiento de primera instancia que desestimara la cuestión de prejudicialidad.
II) Atento a la diversa fundamentación ejercitada por el recurrente en casación, corresponde analizar cada uno de los aspectos cuestionados con relación al fallo cuya casación se pretende, a fin de determinar con precisión si el Tribunal incurrió o no en la errónea aplicación del derecho objetivo al subexamine.
Así, en primer lugar se plantea que el "decreto de la Gerencia de Sector Estudio y Derecho", no constituye un acto administrativo al no contener los elementos esenciales para su validez, demostrando las actuaciones administrativas que el administrado siempre se mantuvo a la espera de la resolución que nunca se concretó y que da sustento a la hipótesis de "omisión" mencionada en el libelo introductorio, no resultando en consecuencia materia relevable la denominada "cuestión previa" como lo hizo el Tribunal.
De la demanda ejercitada surge que se promueve juicio por "responsabilidad por omisión de la Administración", y, luego de reseñar las distintas actuaciones administrativas que lo precedieron a fs. 152 señala claramente que reclama por los daños materiales y morales producidos por la omisión en el otorgamiento de la pasividad.
Si bien se mencionan en la demanda resoluciones emanadas de los servicios de la accionada, queda claro que solamente lo efectúa a título de antecedente, constituyendo el presupuesto de la acción reparatoria -como se relaciona a fs. 153- no haber concedido la Administración la pasividad que fuera solicitada con fecha 29/1/97, al haberse constatado los presupuestos para su otorgamiento (período de actividad y edad), señalando precisamente que ambos co-demandados contribuyeron con su conducta omisa y movida por propósitos espurios a causar el daño invocado.
Como se señalara en pronunciamiento N° 270/01: "En primer lugar, son claramente de recibo los agravios de índole procesal alegados por la recurrente. En nuestro sistema, el "thema decidendum" lo fijan las partes y en particular el demandante, debiendo el oficio sentenciar con arreglo a las pretensiones deducidas (arts. 1, 198 y ss. del C.G.P.)".
Por lo que, no resulta correcto el enfoque de la Sala cuando expresó que "... se omite referir en la demanda una actuación que deviene relevante para la decisión del excepcionamiento interpuesto, cual es que, el 17/6/2004 la Gerencia de Sector Derecho y Liquidaciones del B.P.S. emitió un decreto cuyo texto obra a fs. 272 ... Ello le es notificado al hoy reclamante el 27/10/2004 (fs. 273) sin que conste que haya impugnado esta decisión, lo que genera el dictado del Proyecto de Resolución recaída a fs. 278 con fecha 24/11/2004 confirmando la denegatoria aludida...". Por lo que al no haber deducido el actor recurrencia en vía administrativa, la Sala concluyó que no se verificó cumplimiento de la cuestión previa y no puede válidamente instaurarse el proceso reparatorio, en virtud de lo edictado por el aludido art. 305 del C.G.P., disponiendo la clausura del proceso reparatorio intentado (fs. 587 de la Pieza N° 2 de autos).
De acuerdo a los términos del libelo introductorio interpretados en forma sistemática, valorando adecuadamente todas las expresiones utilizadas, conducen a considerar correcta la subsunción practicada por el órgano "a quo" cuando a fs. 552 señaló que atento a que se ha demandado por omisiones de los accionados que han provocado perjuicios al actor conforme a lo reclamado, no se configura la falta de un presupuesto de admisibilidad de la demanda en los términos referidos por los excepcionantes. Precisando: "No se acciona para la reparación del daño causado por un acto administrativo ilícito o lesivo, sino por la inacción arbitraria a A.N.C.A.P. y al Banco de Previsión Social, en los supuestos relatados en el libelo introductorio, por cuyo mérito no es de recibo la necesidad de agotamiento de la vía administrativa a que aluden los contrarios al oponer la defensa en análisis". Como sostuvo la Corporación en Sentencia N° 270/01, reiterando la posición expuesta en Sentencia N° 400/2000: "Y en tanto la litis planteada nace a raíz de una omisión y no de un acto, no es susceptible de recurso administrativo o de proceso anulatorio previo".
"Sobre este tema existe jurisprudencia constante de la Corporación que ha dicho que '... el régimen no es el mismo cuando se trata de daños causados por 'actos administrativos' que cuando se trata de daños causados por 'hechos' o por 'omisiones'. 'En los dos últimos casos es posible acudir directamente a la jurisdicción ordinaria reclamando la indemnización'".
"En el primero en cambio, nuestro régimen constitucional y legal (art. 312 Constitución y art. 29 Decreto-Ley N° 15.524) consagran el sistema de la prejudicialidad de la acción anulatoria ante el T.C.A. La tesis ha sido sostenida por la Suprema Corte de Justicia en múltiples sentencias" (Sentencia N° 150/97)".
"En efecto, al sostener que, es de aplicación el régimen de acciones condicionadas anterior a la Reforma Constitucional de 1966' la sentencia de segunda instancia extiende equivocadamente la prejudicialidad de la acción anulatoria sobre la reparatoria a una situación generada por un acto no anulable".
"Aun en la redacción anterior de la disposición constitucional referida 'igualmente se entendió por nuestra doctrina y jurisprudencia en forma unánime que ese condicionamiento no excluía que fuera reparable el daño material cuando éste es causado por hechos u omisiones o por actos no anulables' (Ricardo Bengoa Villamil, Acción Reparatoria y Acción Anulatoria)".
"En el mismo sentido se ha expresado el Prof. Cassinelli Muñoz: 'Pero la solución uruguaya no equipara la acción de nulidad en cuanto declarativa de un deber de la Administración, con la acción declarativa de una obligación strictu sensu: para hacer valer en justicia un derecho subjetivo a que la Administración ejecute una prestación, se puede acudir directamente al Poder Judicial ("Acciones de impugnación y acción de cumplimiento en lo contencioso administrativo para la tutela de intereses legítimos", Rev. D.J.A. N° 70, pág. 130)".
III) Aun en caso de no compartirse la interpretación de la demanda postulada en el numeral precedente, de entenderse que la reclamación ejercitada tuvo como base la resolución emanada de la Gerencia de Sector Derecho y Liquidaciones del B.P.S. y de considerarse que tiene naturaleza de acto administrativo como lo plantea la Sala a fs. 586, la solución anulatoria igualmente se impone, en tanto la Corporación, en mayoría entiende que no se encuentra establecido en la Constitución, ni en ninguna ley que deba agotarse la vía administrativa para poder accionar solicitando la acción reparatoria.
En Sentencia N° 148/06 se expresó que no existe requisito de prejudicialidad alguno para la acción reparatoria por daños y perjuicios contra la Administración, habiéndose señalado: "IV) En conclusión, conforme al régimen constitucional y legal vigente, el lesionado en su derecho o interés por un acto administrativo ilegítimo, puede optar, por recurrirlo dentro de los diez días de la notificación o publicación del acto, interponiendo los recursos administrativos que correspondan. Si en dicho plazo hubiera optado por no interponer los recursos administrativos pertinentes, habrá perdido la posibilidad de promover la acción de nulidad en virtud de lo dispuesto por los arts. 309, 317 y 319 de la Constitución, y no gozará de opción alguna. Sólo podrá promover la acción reparatoria ante la jurisdicción competente para hacer efectiva la responsabilidad civil de la entidad estatal autora del acto lesivo que le confiere el art. 24 de la Constitución (CAJARVILLE PELUFFO, JUAN PABLO, "La reforma constitucional de 1997, los recursos administrativos y la acción reparatoria", L.J.U., Doctrina, T. 121, marzo-abril, págs. 53 y ss.)". Asimismo, en Sentencia N° 201/06, se sostuvo: "La mayoría de los miembros de la Corporación se adhieren a la interpretación doctrinaria que, de la disposición constitucional citada, efectúa el Dr. Federico Berro, en el sentido de que: 'Resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos solo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tanta envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial'. Concluyendo expresa que: '... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la 'intentio juris' de la reforma del art. 312' (cfme. "Competencia del

Poder Judicial para decidir sobre actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución" en Revista Tributaria Tomo XXIV, N° 140, pág. 583)".
En suma, en la medida que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectiviza mediante la renuncia a la acción de nulidad, lo que pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. Atento al contenido de la decisión de segundo grado revocatoria de la dictada por el "a quo" que dio por clausurados los procedimientos al considerar que el actor no cumplió con el requisito de prejudicialidad, corresponde en consecuencia confirmar la decisión adoptada en el grado antecedente en este aspecto.
IV) Ahora bien, cabe advertir asimismo que el pronunciamiento de primer grado se pronuncia sobre la excepción de falta de legitimación, estimando la proveyente que tanto en lo que refiere a A.N.C.A.P. como al B.P.S. la falta de legitimación esgrimida por ambos demandados no surge manifiesta de los propios términos de la demanda, por lo que al no resultar definible al comienzo del juicio, en forma previa, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133 numeral 9 y 341 numeral 5 del C.G.P., no configurándose en la situación de autos los elementos excepcionales que permiten dilucidar la defensa relacionada en forma liminar, difiere el pronunciamiento respectivo a la sentencia definitiva (fs. 555).
Por lo que, teniendo en cuenta que el agravio ejercitado en apelación por parte de la codemandada A.N.C.A.P. (fs. 558 y ss.) -que determinó la apertura de la instancia revisiva-se refirió únicamente a la solución desestimatoria del excepcionamiento referido a la cuestión previa de falta de agotamiento de la vía administrativa, corresponde mantener la decisión adoptada en el grado antecedente.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO, CONFIRMANDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMAPEY SERVILLO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial sanción, en base a los siguientes fundamentos:
Al fundamentar la impugnación el accionante expresa, en síntesis:
A. - "que '... en la especie no existió acto administrativo alguno susceptible de ser atacado con los medios de impugnación, tratándose de omisión de la Administración generadora de perjuicios...". Al respecto, manifiesta: "que si bien existió un informe de la Oficina Técnica y un proyecto de resolución del cual se confirió vista, el acto administrativo definitivo jamás fue dictado... las actuaciones administrativas demuestran que siempre se mantuvo a la espera de resolución que nunca se concretó y queda supuesto de 'omisión'" - los mencionados: informe de la Oficina Técnica (Gerencia Área Medicina Legal) y Proyecto de Resolución (Gerencia Sector Derecho y Liquidaciones) que refieren a la denegatoria de la solicitud de jubilación están agregados a fs. 270 y 278, respectivamente-.
Al contrario de lo afirmado en la recurrencia, corresponde precisar que el Proyecto de Resolución antes referido fue aprobado por el Directorio del B.P.S., incluido en la Resolución DPC 52/2004 (v. fs. 278 in fine).
Por ello, la causal, de casación en examen carece de objeto, por lo que, sin ingresar al mérito de la cuestión planteada, procede su desestimación.
B. - "No obstante, de considerarse la existencia de un acto administrativo, procede también la casación del fallo de segunda instancia, por cuanto no resulta ajustada a derecho la interpretación que la Sala otorga a la norma contenida en el art. 312 de la Constitución... con respecto a la... exigencia del previo agotamiento de la vía administrativa (cuestión previa, art. 305 del C.G.P.)".
Sobre el punto, reitero, por ser totalmente aplicables en el subexamine, los fundamentos expuestos, por mayoría, en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia N° 126/05 (v. Considerandos II, III y IV), para considerar que no es procedente la acción por falta de agotamiento de la vía administrativa.
Discorde en cuanto desestimo el recurso de casación interpuesto.
El recurrente entiende que, no se trata de una acción reparatoria fundada en un acto administrativo ilegítimo, sino en la omisión de la administración, omisión de hacer lo que la regla de derecho ordena (art. 1°, lit. c) de la Ley N° 15.881 y art. 24 de la Constitución).
Con fecha 17 de junio de 2004, la gerencia de sector derecho y liquidaciones sostuvo mediante decreto que: "Atento a lo informado por Área Medicina Laboral a fs. 98, donde manifiesta la imposibilidad de efectuar un análisis cualitativo y cuantitativo de la situación que permitiera determinar el carácter bonificable de los servicios, corresponde denegar el mismo. Con lo informado, pase a Sucursal Paysandú a fin de promover la resolución correspondiente" (fs. 272), notificándosele al accionante el día 27 de octubre de 2004 (fs. 273).
El proyecto de Resolución, fue aprobado por el directorio del B.P.S. e incluido en la Resolución DPC52/2004 (ver fojas 278 in fine) por lo que, no le asiste razón al recurrente cuando postula que, "... el 'decreto de la gerencia de sector estudio y derecho' no constituye un acto administrativo...".
El actor estaba en conocimiento de la denegatoria a otorgar los servicios bonificados desde el 27/10/2004, ello en razón de que, el 27/10/2004, el accionante fue notificado de la denegatoria por parte de la gerencia de sector derecho y liquidaciones del B.P.S. (fs. 272).
Al no haber desplegado ninguna actividad administrativa, no se ha dado cumplimiento al requisito previo de admisibilidad.
Para demandar la reparación de los daños causado por un acto administrativo debe agotarse en forma previa la vía administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos que correspondan.
"En materia de acciones reparatorias por actos administrativos dictados con posterioridad a la reforma constitucional plebiscitada el 8/12/1996, conforme redacción actual del art. 312 de la Carta, si bien no puede admitirse el condicionamiento de la acción reparatoria a la anulatoria (Durán Martínez, Relación entre la acción anulatoria y la acción reparatoria, pág. 25 y ss., etc.), debe abonarse el entendimiento de que la reforma constitucional no tiene otro sentido que habilitar la opción entre la acción de reparación y la nulidad de actos administrativos definitivos que se propone ilícitos sin reconocer la acción de reparación ante actos ilegítimos firmes que han sido consentidos, no definitivos, resultando insuficiente la referencia a 'actos administrativos dictados' del literal L) de las disposiciones transitorias, por cuanto debe entenderse que ella refiere al ámbito temporal de aplicación de la reforma. Lo que se propone como lógico por cuanto no es razonable pretender reparación del Estado por actos que no pueden atribuirse a su voluntad definitiva, sea porque fueron dictados por órganos intermedios o porque no se agotaron las posibilidades de revisión, corrección y neutralización de eventuales daños, sin contradecir el principio general de responsabilidad del Estado consagrado en el art. 24 de la Carta, según fundamentos extensamente desarrollados por el similar de 5to. Turno en Sentencia N° 475/02 (Cf. Labaure, Contencioso anulatorio y de reparación patrimonial, en A.D.A., T. VI, pág. 39 y ss.; T.A.C. 1er. Turno Sent. N° 140/00, etc., de la Sede Sents. Nos. 116, 188, 194/03; 38/04, etc.)" Sentencia del T.A.C. 4to. Turno N° 42/2005. DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GIORGI CASTILLO, CARLOS ANTONIO C/ BANCO DE PREVISION SOCIAL Y OTRO - RESPONSABILIDAD POR OMISIÓN DE LA ADMINISTRACION - CASACION ", Ficha 2-44922/2005. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) l/p 39149 Dic 23- Dic 23

//tencia N° 734
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CERVECERÍA ARTESANAL DEL URUGUAY S.R.L. C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO - ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ARTS. 10 Y 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3727 DE 7 DE OCTUBRE DE 1998", FICHA 1-496/2007.
CONSIDERANDO:

I Que pese a que las normas cuya constitucionalidad se cuestiona han sido derogadas por el Decreto Legislativo Departamental N° 3829, el accionamiento mantiene su objeto, en tanto fue presentado con anterioridad a tal derogación (el 24/12/07, nota de cargo fs. 15), por lo que en esa fecha la accionante era titular del interés directo, personal y legítimo que alega.
II Que "en cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encontrare el trámite respectivo, la Suprema Corte de Justicia podrá resolver la cuestión acreditado que fuere ... 2° Que existiere jurisprudencia en el caso planteado y se declarare por este órgano judicial que mantendrá su anterior criterio" (artículo 519 Código General del Proceso).
Por Sentencias Nos. 43/04, 212/06, 23/07, 32/07, entre otras, la Corporación -por unanimidad- hizo lugar a la pretensión de inconstitucionalidad contra las disposiciones normativas impugnadas en autos -la base de cálculo del tributo es del 2.4% (dos como cuatro por ciento) sobre el precio de venta al minorista libre de impuesto- en términos que por su exacta adecuación al caso se tendrán por reproducidos y parte integrante de esta decisión. Posición sustentada por la actual integración.
III Que teniendo en cuenta lo afirmado en Considerando I, corresponde indicar a partir de qué momento la declaración surte efecto, coincidiendo las voluntades que conforman la mayoría de la Suprema Corte de Justicia en que se retrotraigan a partir de la promoción de la inconstitucionalidad por vía de acción, como se sostuviera en Sentencias Nos. 258/07, 214/07 y 157/07.
En cambio, para los Dres. Rodríguez Caorsi y Ruibal Pino, los efectos de la declaración comienzan a partir de que se configure la lesión o contienda de intereses.
No obstante, consideran que ese efecto retroactivo no es absoluto y que por lo tanto no podría retrotraerse a la fecha de entrada en vigencia de la norma tachada de inconstitucional, al opinar que el efecto es declarativo y que como tal tiene efecto ex tunc, el mismo se retrotrae al momento en que el gestionante resultó afectado por la norma inconstitucional, es decir al configurarse la lesión o contienda de intereses, como se sostuviera en Sentencias Nos. 258/07, 43/08 y 50/08.
IV No existe mérito para la imposición de condenas procesales (arts. 688 C.C. Y 523 C.G.P.).
Por estos fundamentos y arts. 508 y ss. del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
RECHÁZASE LA SOLICITUD DE CLAUSURA PLANTEADA POR LA DEMANDADA.
HACIENDO LUGAR A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEDUCIDA Y DECLARAR INAPLICABLES A LA PROMOTORA LOS ARTÍCULOS 10 Y 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3727, EN LA REDACCIÓN DADA POR LOS ARTÍCULOS NOS. 1 Y 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3759, A PARTIR DE LA DEMANDA Y HASTA SU DEROGACIÓN.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
HONORARIOS FICTOS: 100 U.R.
COMUNÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMAPEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CERVECERIA ARTESANAL DEL URUGUAY S.R.L. C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD ARTS. 10 Y 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3727 DE 7 DE OCTUBRE DE 1998", Ficha 1-496/2007. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 39150 Dic 23- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ BONJOUR CONDON, JEANINE MILDRED. PROCESO EJECUTIVO", expediente 2-41935/2008; se cita, llama y emplaza a Jeanine Mildred Bonjour Condon, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2008. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

27) $ 3333 10/p 39183 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VARIOS

COMUNICADO: COOPERATIVA DE VIVIENDAS "OCEAN PARK", POR ÚNICA VEZ LLAMA A PRESENTARSE A AQUELLAS PERSONAS QUE CREAN MANTENER DERECHOS DE COOPERATIVISTAS U RECLAMO ALGUNO PARA CON LA MISMA, CON EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE PERDER TODOS LOS DERECHOS ADQUIRIDOS. PRESENTARSE EN EL EDIF. CANAL AZUL DE LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE EN PORTERÍA MUNIDOS DE LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE ASÍ COMO DEMOSTRAR ASISTENCIA A ASAMBLEAS Y PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS.
PUNTA DEL ESTE DICIEMBRE 15 DE 2008. PRESIDENTE HUGO ACOSTA, SECRETARIO ALVARO MIGUEZ, TESORERO MILKA DÍAS.

27) $ 2083 5/p 39096 Dic 23- Dic 30

VALLE ROSA S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Actas de Directorio, Libro Diario, Inventario y Registro de Accionistas de la sociedad.

27) $ 167 1/p 39184 Dic 23- Dic 23

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ARIFIX S.A. C/ SUCESORES DE TOJO FUENTES, ANIBAL = EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E.: 294-309/2008; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Aníbal TOJO FUENTES; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Maldonado, 10 de diciembre de 2008.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 4166 10/p 39100 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (Subrogante), en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE T. Y TRES C/ CHARBONIER, LAURO HORACIO Y OTROS. INT. DE PAGO.", Fa. 413-350/2008, SE INTIMA al propietario del Padrón Nº 6666 de la Localidad Catastral Ciudad de Treinta y Tres, y en especial a Lauro Horacio CHARBONIER, y/o sus sucesores a cualquier título, el pago de pesos uruguayos $ 4.915 por concepto de Contribución Inmobiliaria, y el total de lo que se adeudare hasta el momento efectivo de pago, con PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES, bajo apercibimiento. Treinta y Tres, nueve de Diciembre de dos mil ocho. (Fdo.) Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

27) $ 583 1/p 39067 Dic 23- Dic 23

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

CIMED URUGUAY S.A.

OBJETO.- realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero: Gerenciamiento de proyectos de investigación clínica. Logística en investigación clínica, transporte, almacenamiento y/o disposición de fármacos, reactivos, material descartable, instrumental, muestras biológicas y cualquier otro elemento utilizado en esa actividad. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarios y clínicas médicas, en especial, centros de investigación clínica. Fabricación, comercialización, exportación e importación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Gerenciamiento de servicios de salud en general. Se deja expresa constancia que las actividades mencionadas en los incisos anteriores, no están comprendidas en artículos 17 y 18 del Decreto 455/001.- Montevideo. $ 1.600.000. 100 años. 25/11/08, 20346.
28) $ 3437 1/p 39145 Dic 23- Dic 23

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL COMPROMISO DE FUSIÓN

PASQUALINI S.A. y URUFORUS S.A. comunican que con fecha 15/8/2008 celebraron compromiso de fusión de sociedades anónimas por incorporación, por el cual, PASQUALINI S.A. se incorporará a URUFORUS S.A. (sociedad incorporante), y por tanto, la primera de ambas, se disolverá, sin liquidarse, extinguiéndose su personalidad jurídica, al ser absorbida por la segunda.
Dicha fusión se llevará a cabo, siempre y cuando ninguna de las sociedades haga uso de la opción de rescindir la operación, para el caso de que no se obtenga la exoneración tributaria prevista en el art. 26 de la Ley N° 16.906.
PASQUALINI S.A. tiene un capital integrado de $ 8:500.000 y URUFORUS S.A. tiene un capital integrado de $ 17.000.000, y un capital integrado en trámite de ampliación de $ 3.910.000, lo que totaliza un capital de $ 20.910.000.-
Se deja constancia que en la sede de URUFORUS S.A. y PASQUALINI S.A., ambas sitas en la calle Av. Italia 4232, en el horario de 9 a 17 hrs. quedan a disposición de los accionistas y acreedores los respectivos balances especiales al 30 de junio de 2008.
Se convoca a todos los acreedores de PASQUALINI S.A., para que en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación, justifiquen su crédito en Av. Italia 4232, de la ciudad de Montevideo, en el horario de 9 a 17 hrs.
Se convoca también a los acreedores de ambas sociedades, para que en el mismo plazo antes indicado, deduzcan sus oposiciones a la fusión proyectada.
28) $ 68737 10/p 39146 Dic 23- Ene 08

LEY 15.921
COMPAÑÍA GAFNA SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.12.2008, 38405.
28) $ 491 1/p 39157 Dic 23- Dic 23

SOFIVI S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
19/12/2008 21958.
28) $ 2455 1/p 39171 Dic 23- Dic 23

FLENTY S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
19/12/2008 21960.
28) $ 2455 1/p 39172 Dic 23- Dic 23

BONDICOR S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
19/12/2008 21962.
28) $ 2455 1/p 39173 Dic 23- Dic 23

GRINSAR S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
19/12/2008 21964.
28) $ 2455 1/p 39174 Dic 23- Dic 23

REFORMAS

PUEBLA DEL RIO SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Art. 3: Acciones Nominativas
Asamblea Extraordinaria 18/06/08
Inscripción: 11/12/08. N° 21.433.
28) $ 982 1/p 39104 Dic 23- Dic 23

KENYON SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Art. 3: Acciones Nominativas
Asamblea Extraordinaria 28/03/08
Inscripción: 17/12/08. N° 21.738.
28) $ 982 1/p 39105 Dic 23- Dic 23

ELMOREY SOCIEDAD ANONIMA MODIFICACION

Asamblea: 02/06/2008
Inscripción: N° 21861 - 18/diciembre/2008
Acciones al portador pasan a nominativas.
28) $ 491 1/p 39106 Dic 23- Dic 23

NOLAFER S.A.
REFORMA

Asamblea: 3/Junio/2008
Inscripción: 20669/2008
Modifica artículo 3º: Acciones pasan a ser nominativas.
28) $ 491 1/p 39139 Dic 23- Dic 23

THANGO S.A.
Reforma de Estatutos.

Acta: 1° Abril 2008
Modificación del tipo de Acciones art. 3° pasan a ser nominativas.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, N° 21516 el 12/12/2008.
28) $ 982 1/p 39140 Dic 23- Dic 23

ALUMÍN S.A.
Reforma de Estatutos

Acta: 18 marzo 2008
Modificación tipo de Acciones art. 3°: pasan a ser nominativas.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, N° 21517 el 12/12/2008.
28) $ 982 1/p 39141 Dic 23- Dic 23

HLB PHARMA URUGUAY S.A.
(antes MEDENEC S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria de 01-08-2007
Cambio de Denominación
Inscripción 17-12-2008 - N° 21.795.
28) $ 982 1/p 39142 Dic 23- Dic 23

ALBELI INTERNATIONAL S.A.
REFORMA

ASAMBLEA: 12/12/07.-
ARTICULOS: 1-2-3
Cambia régimen ley 16.060
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. CAPITAL: $ 10.880.000. 02/12/08, 20764.
28) $ 2946 1/p 39143 Dic 23- Dic 23

Lukens Corp. S.A.
REFORMA

ASAMBLEA: 15/11/07.-
ARTICULOS: 1-2-3
Cambia régimen ley 16.060
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercadería, arrendamiento de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. CAPITAL: $ 2.195.000. 03/12/08, 20814.
28) $ 2946 1/p 39144 Dic 23- Dic 23

FERLECOU SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.3.2008
CAPITAL: $ 40.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 19.12.2008, No. 21998.
28) $ 491 1/p 39153 Dic 23- Dic 23

EBIDOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 3.4.2008
CAPITAL: $ 1.800.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 19.12.2008, No. 22000.
28) $ 491 1/p 39154 Dic 23- Dic 23

SOLDORADO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.5.2008
CAPITAL: $ 183.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 19.12.2008, No. 22001.
28) $ 491 1/p 39155 Dic 23- Dic 23

MALICAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 19.11.2008
CAPITAL: $ 200.000.000
Inscripción: 18.12.2008, No. 21914.
28) $ 491 1/p 39156 Dic 23- Dic 23

FLINTOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 27.10.2008
CAPITAL: $ 5.000.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Paysandú
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 19.12.2008, No. 21997.
28) $ 982 1/p 39158 Dic 23- Dic 23

SIVALAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 23.06.2008
CAPITAL: $ 600.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Maldonado
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 18.12.2008, No. 21912.
28) $ 982 1/p 39159 Dic 23- Dic 23

LORESOL S.A.

ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una, será de $ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones). Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de confirmar administrativa, (artículo 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 11 noviembre 2008. N° 19.382.
28) $ 2946 1/p 39160 Dic 23- Dic 23

LANDIFOX S.A.

"ARTÍCULO 3 - CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de confirmar administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 4 diciembre 2008. N° 20.860.
28) $ 2946 1/p 39161 Dic 23- Dic 23

TOBERY S.A.

"ARTÍCULO 3 - CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos: trescientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de confirmar administrativa, (artículo 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 11 noviembre 2008. N° 19.379.
28) $ 2946 1/p 39162 Dic 23- Dic 23

BRS SUISSE S.A. SUCURSAL URUGUAY

CAPITAL: $ 100.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Realizar todo tipo de actividades administrativas y de gestión en vistas a perfeccionar la apertura de cuentas de los clientes de la sociedad y/o gestionar nuevas operaciones y/o actualizar las carpetas de los clientes, a efectos de cumplir las normas nacionales e internacionales de "KYC" (Know Your Client) y de "AML" (Anti Money Laundering) correspondientes al país sede de la sociedad (Suiza). La presente actividad no se encuentra comprendida en el Decreto Ley 15.322 del 14 de setiembre de 1.982, la Ley 16.774 del 27 de setiembre de 1.996, la Ley 17.202 del 24 de setiembre de 1.999, la Ley 16.749 del 30 de mayo de 1.996 y la Ley 17.703 del 27 de octubre del 2003.
Inscripción: 16.12.2008, 20436.
28) $ 3437 1/p 39252 Dic 23- Dic 23

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 145.

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2008

VISTO: el Decreto Nº 490/008, de 15 de octubre de 2008, que establece la obligación de etiquetar el calzado de origen nacional y extranjero, antes de ser entregado al consumo.-

RESULTANDO: que la obligación de etiquetar establecida en dicho decreto, comprende a los calzados fabricados o importados con posterioridad a su fecha de vigencia.-

CONSIDERANDO: Necesario disponer mecanismos de control de comercialización de los calzados etiquetados al amparo del decreto 65/000, de 18 de febrero 2000, que a la fecha de vigencia del decreto Nº 490/008 poseen en stock el comercio minorista, los importadores y los fabricantes nacionales de calzado.-

ATENTO: a lo expuesto.-

LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERIA RESUELVEN:

1°.- Los comerciantes minoristas que cuenten con stocks de calzados adquiridos con anterioridad a la vigencia del Decreto 490/008 de 15 de octubre de 2008, y etiquetados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 65/000 de 18 de febrero de 2000, deberán presentar, antes del 31 de enero de 2009, una Declaración Jurada de dicho stocks, existente a la fecha de la declaración, ante el Area de Defensa de Consumidor de la Dirección General de Comercio.-

2°.- Dicha declaración jurada deberá contener la siguiente información:

a) nombre del proveedor (fabricante nacional ó importador)
b) cantidad de calzado individualizado por modelo

3º.- Los fabricantes nacionales e importadores que cuenten con stocks de calzados etiquetados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 65/000 de 18 de febrero de 2000, con anterioridad a la vigencia del Decreto 490/008 de 15 de octubre de 2008, deberán presentar antes del 31 de enero de 2009, una Declaración Jurada de dichos stocks, existentes a la fecha de la declaración, ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y ante el Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, especificando cantidad por modelo. Dichos stocks deberán permanecer almacenados en forma separada a los que se importen/fabriquen a partir de la vigencia del Decreto 490/008.-

4º.- En oportunidad de la venta al comercio minorista, de los calzados a que se refiere el numeral anterior, los fabricantes e importadores adjuntarán a la factura comercial copia de la Declaración Jurada referida en el numeral anterior, identificando en la misma claramente los calzados afectados a los stocks declarados.-

5º.- El comercio minorista no podrá ofrecer al consumo calzado al que se refiere a los numerales 1º y 3º, si el mismo no ha sido declarado de conformidad en los numerales anteriores.

6º.- A partir de los 120 días posteriores a la fecha de vigencia del Decreto Nº 490/008, el comercio minorista no podrá ofrecer al consumo calzado fabricado en nuestro país o importado con posterioridad a dicha fecha de vigencia, que no se ajuste a las exigencias de etiquetado establecido en el mencionado decreto.-

7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
ANDRES MASOLLER, Ministro Interino de Economía y Finanzas; Daniel Martínez

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.



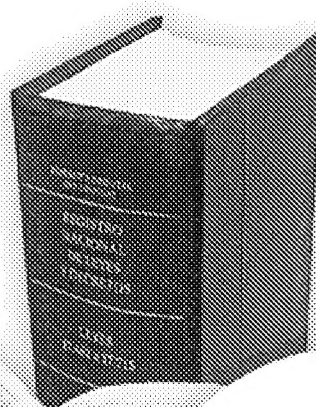


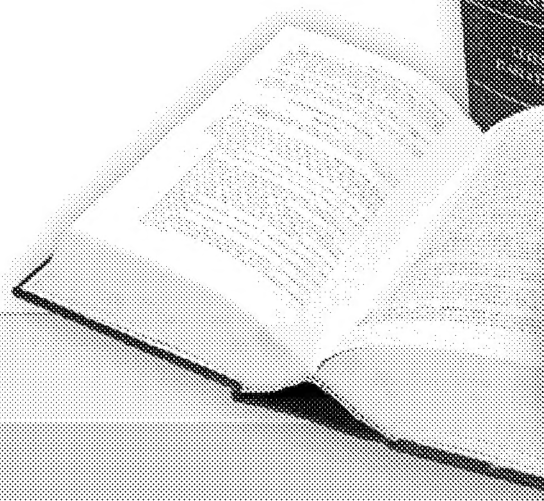
PRECIO LIBRO $320 CD $150

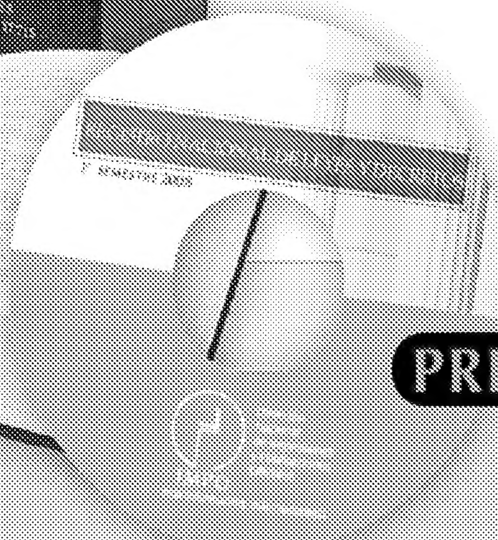
REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS

1° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes







PRECIO LIBRO $800 CD $150

viajar seguros
es volver siempre

SEMANA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL

¿SABÉS EN QUÉ SE PARECEN BECKHAM, MESSI, FORLAN Y VOS?

consulta ciudadana

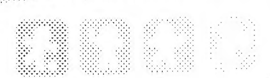
MUJER TU TIENE

más vale prevenir que

CUIDA TU CORAZÓN

QUINTA

La Escuela
en movimiento



más información
más ciudadanía

